

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADOS MUNICIPALES DE EJECUCION CIVIL
TRASLADO 108 FIJACION EN LISTA

TRASLADO No. **001**

Fecha: **11/01/2023**

Página: **1**

No. Proceso	Clase Proceso	Demandante	Demandado	Tipo de Traslado	Fecha Inicial	Fecha Final	Magistrado Ponente
68001 40 03 017 2012 00730	Ejecutivo Singular	EDIFICIO CENTRO EMPRESARIAL	MARIA PAULA GUERRA PAREJA	Traslado (Art. 110 CGP)	12/01/2023	16/01/2023	JUZGADO 3 CIVIL MUNICIPAL EJECUCION
68001 40 22 009 2013 00882	Ejecutivo Singular	FINANCIERA COMULTRASAN	JUAN JAVIER DIAZ BARRAGAN	Traslado (Art. 110 CGP)	12/01/2023	16/01/2023	JUZGADO 3 CIVIL MUNICIPAL EJECUCION
68001 40 03 029 2016 00361	Ejecutivo Singular	FINANCIERA COMULTRASAN	ALIX CALDERON RODRIGUEZ	Traslado (Art. 110 CGP)	12/01/2023	16/01/2023	JUZGADO 3 CIVIL MUNICIPAL EJECUCION
68001 40 03 005 2016 00633	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO DE SANTANDER LIMITADA -FINANCIERA COMULTRASAN-	ROSARIO MARTINEZ	Traslado (Art. 110 CGP)	12/01/2023	16/01/2023	JUZGADO 3 CIVIL MUNICIPAL EJECUCION
68001 40 03 024 2017 00220	Ejecutivo Singular	ALIANZA INMOBILIARIA SA	MARGARITA SANABRIA TARAZONA	Traslado (Art. 110 CGP)	12/01/2023	16/01/2023	JUZGADO 3 CIVIL MUNICIPAL EJECUCION
68001 40 03 009 2018 00013	Ejecutivo con Título Hipotecario	MAICITO S.A.	ANDRES LEONARDO FLOREZ ALVAREZ	Traslado (Art. 110 CGP)	12/01/2023	16/01/2023	JUZGADO 3 CIVIL MUNICIPAL EJECUCION
68001 40 03 008 2019 00375	Ejecutivo Singular	FERNANDO GUEVARA	LEYDA GOMEZ QUINTERO	Traslado (Art. 110 CGP)	12/01/2023	16/01/2023	JUZGADO 3 CIVIL MUNICIPAL EJECUCION
68001 40 03 017 2019 00503	Ejecutivo Singular	MACROFINANCIERA S.A C.F.	JHOJAN ANDRES CARREÑO CORDOBA	Traslado (Art. 110 CGP)	12/01/2023	16/01/2023	JUZGADO 3 CIVIL MUNICIPAL EJECUCION
68001 40 03 008 2019 00575	Ejecutivo Singular	LUZ MIRYAM PALOMINO DE MORALES	OLGA RANGEL NOSSA	Traslado (Art. 110 CGP)	12/01/2023	16/01/2023	JUZGADO 3 CIVIL MUNICIPAL EJECUCION
68001 40 03 029 2019 00644	Ejecutivo Singular	EDIFICIO MASOA	RUBEN DARIO CARDENAS ROA	Traslado (Art. 110 CGP)	12/01/2023	16/01/2023	JUZGADO 3 CIVIL MUNICIPAL EJECUCION
68001 40 03 011 2019 00801	Ejecutivo Singular	MARIA DE JESUS JIMENEZ DE REYES	PABLO ANDRES ANGARITA GARCIA	Traslado (Art. 110 CGP)	12/01/2023	16/01/2023	JUZGADO 3 CIVIL MUNICIPAL EJECUCION
68001 40 03 027 2021 00090	Ejecutivo Singular	PRECOMACBOPER	JORGE ANDRES MELO MESA	Traslado (Art. 110 CGP)	12/01/2023	16/01/2023	JUZGADO 3 CIVIL MUNICIPAL EJECUCION
68001 40 03 015 2021 00181	Ejecutivo Singular	GARCILLANTAS S.A	RICARDO DUARTE VIVIESCAS	Traslado (Art. 110 CGP)	12/01/2023	16/01/2023	JUZGADO 3 CIVIL MUNICIPAL EJECUCION
68001 40 03 027 2021 00586	Ejecutivo Singular	ROBINSSON JAVIER ORDOÑEZ ARIAS	JORGE ENRIQUE AFANADOR AYALA	Traslado (Art. 110 CGP)	12/01/2023	16/01/2023	JUZGADO 3 CIVIL MUNICIPAL EJECUCION
68001 40 03 027 2022 00100	Ejecutivo Singular	INVERSIONES ARENAS SERRANO LDTA. ARCE.	SANDRA MILENA ARIAS	Traslado (Art. 110 CGP)	12/01/2023	16/01/2023	JUZGADO 3 CIVIL MUNICIPAL EJECUCION

TRASLADO No. **001**

Fecha: **11/01/2023**

Página: **2**

No. Proceso	Clase Proceso	Demandante	Demandado	Tipo de Traslado	Fecha Inicial	Fecha Final	Magistrado Ponente
68001 40 03 017 2022 00172	Ejecutivo Singular	PROGRESIVA SAS	OLIVER STEVEN FRANCO CAMACHO	Traslado (Art. 110 CGP)	12/01/2023	16/01/2023	JUZGADO 3 CIVIL MUNICIPAL EJECUCION

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 110 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO, SE FIJA EL PRESENTE TRASLADO EN LUGAR PUBLICO DE LA SECRETARIA, HOY **11/01/2023 Y A LA HORA DE LAS 8 A.M.**

MARIO ALFONSO GUERRA RUEDA

SECRETARIO

Memorial

Martha Moncada <mmoncada602@hotmail.com>

Mar 8/11/2022 3:47 PM

Para: Oficina De Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bucaramanga <ofejcmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Buenas tardes,

Me permito solicitar se sirva tener en cuenta tramitar en las siguientes diligencias:

Juez: Juez Tercero Civil Municipal de Ejecución de Bga

Demandante: Edificio Centro Empresarial

Demandando: Maria O Pareja y Maria P Guerra

Proceso: Ejecutivo

Juez de origen: Juez diecisiete Civil Mpal de Bga

Radicado: 68001400301720120073001

Asunto: Allego certificación actual de deuda

Atentamente,

MARTHA MARITZA MONCADA GOMEZ

C.C. No. 63.297.384 de B.ga

T. P. No. 54.088 del C. S. J.

MARTHA MARITZA MONCADA GOMEZ
ABOGADA
CLL 48 # 27 A - 28 Apto. 402
Celular: 315-3733095
e-mail: mmoncada602@hotmail.com



Señor
JUEZ TERCERO CIVIL MUNICIPAL
DE EJECUCION DE BUCARAMANGA
E. S. D.

REF: Proc. Contra Maria O Pareja y otro

RAD.: 68001400301720120073001

Por el presente escrito me permito adjuntar certificación suscrita por la representante legal del Edificio Centro empresarial, con el fin de dar a conocer los valores adicionales que se han causado dentro del proceso de la referencia y no han sido concluidos por la parte demandada.

Atentamente,


MARTHA MARITZA MONCADA GOMEZ
C. C. No. 63.297.384 de B.ga
T. P. No. 54.088 del C. S. J.

← 1

**LA ADMINISTRACION DEL
EDIFICIO CENTRO EMPRESARIAL
NIT. 804.001.298-9**

CERTIFICA QUE
En aplicación del artículo 48 de la Ley 675 de 2001,

MARIA OTILIA PAREJA Y MARIA PAULA GUERRA PAREJA
En su calidad de Propietarias de la Oficina 601 del EDIFICIO CENTRO EMPRESARIAL

DEBE:

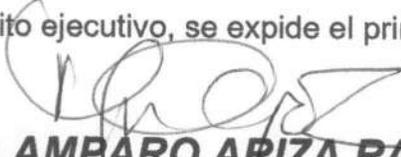
Por concepto de cuotas ordinarias, cuotas extraordinarias dejadas de pagar por administración de su inmueble, que hace parte del **EDIFICIO CENTRO EMPRESARIAL** ubicado en la Calle 36 N. 14-42 del Municipio de Bucaramanga, que se discriminan a continuación, y las cuales debieron ser canceladas entre el día primero y el día treinta de cada mes:

AÑO	DETALLE DEUDA	VALOR
2021	ADMINISTRACION AGOSTO 2021	\$126.000
2021	ADMINISTRACION SEPTIEMBRE 2021	\$126.000
2021	ADMINISTRACION OCTUBRE 2021	\$126.000
2021	ADMINISTRACION NOVIEMBRE 2021	\$126.000
2021	ADMINISTRACION DICIEMBRE 2021	\$126.000
2022	ADMINISTRACION ENERO 2022	\$126.000
2022	ADMINISTRACION FEBRERO 2022	\$126.000
2022	ADMINISTRACION MARZO 2022	\$126.000
2022	ADMINISTRACION ABRIL 2022	\$134.000
2022	ADMINISTRACION MAYO 2022	\$134.000
2022	ADMINISTRACION JUNIO 2022	\$134.000
2022	ADMINISTRACION JULIO 2022	\$134.000
2022	ADMINISTRACION AGOSTO 2022	\$134.000
	TOTAL DEUDA ADMINISTRACION	\$ 1.678.000

Cuotas Ordinarias que suman un total de UN MILLON SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL PESOS (\$1.678.000) PESOS MONEDA LEGAL.

Más la suma correspondiente a los intereses de mora, liquidados a la tasa máxima permitida por la ley en la materia, desde que cada cuota se hizo exigible, esto es a partir del día 1° del siguiente mes. (Artículo 30 Ley 675/2001)

Esta certificación que presta mérito ejecutivo, se expide el primero (1) septiembre del 2022


MARIA AMPARO ARIZA RAMIREZ

Administradora
Edificio Centro Empresarial

68001402200920130088201 ASUNTO. LIQUIDACION DE CREDITO JUAN JAVIER DIAZ BARRAGAN

Abogados Asociados BUCARAMANGA <abogadosasociados_BGA@hotmail.com>

Mié 14/12/2022 11:18 AM

Para: Oficina De Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bucaramanga <ofejcmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Doctor(a)**JUZGADO TERCERO (03) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BUCARAMANGA - SDER****Buen Dia.****RADICADO: 68001402200920130088201****ASUNTO. LIQUIDACION DE CREDITO****DEMANDANTE: FINANCIERA COMULTRASAN****DEMANDADOS: JUAN JAVIER DIAZ BARRAGAN***Olga Lucía Roa García**Abogada***NOTA DE CONFIDENCIALIDAD**

ROA & AMESCA SAS - OLGA LUCÍA ROA GARCÍA, identificada con NIT. **901287290-1 - 63320173-8**. con domicilio principal en la [ciudad de Bucaramanga - Santander](#), cumplimiento a lo estipulado por la Ley de Protección de datos personales Ley 1581 de 2012 y sus decretos reglamentarios, le informa que el contenido de este mensaje es de **USO CONFIDENCIAL** entre **ABOGADO Y EL CLIENTE** por lo tanto solo es remitido a la(s) Persona(s) o Empresa(s) o a quien fue intencionalmente dirigida(s). Si usted no es el receptor adecuado para recibir este mensaje, cualquier retención, divulgación o manejo inapropiado que resultara en un Daño o Perjuicio a **ROA & AMESCA SAS - OLGA LUCÍA ROA GARCÍA**, sus empresas afiliadas, clientes, proveedores, o cualquier otra entidad jurídica o personal, es estrictamente sancionada por la Ley, en caso de haber recibido por error este mensaje, infórmenos devolviendo una respuesta vía e-mail, mantenga la Confidencialidad respectiva y borre de su base de datos el mensaje. Puede consultar nuestra política de tratamiento de datos personales, solicítela a través del correo electrónico abogadosasociados_bga@hotmail.com

14-12 - 2022

Señor

JUEZ TERCERO (03) CIVIL MUNICIPAL EJECUCION DE SENTENCIAS DE BUCARAMANGA - SDER

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO MINIMA CUANTIA de la COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO DE SANTANDER LTDA. "FINANCIERA COMULTRASAN o "COMULTRASAN" contra Señor(es) - JUAN JAVIER DIAZ BARRAGAN

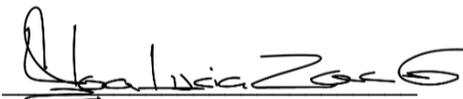
ASUNTO: LIQUIDACION DEL CREDITO

RADICADO: 68001402200920130088201

OLGA LUCÍA ROA GARCÍA, abogada en ejercicio, mayor y vecina de esta ciudad Bucaramanga, identificada como aparece al pie de mi correspondiente firma, obrando como **APODERADA JUDICIAL** de la **COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO DE SANTANDER LTDA. "FINANCIERA COMULTRASAN o COMULTRASAN"**, Señor(a) Juez, respetuosamente allego liquidación del crédito judicializado:

Del Señor Juez.

Atentamente



Olga Lucía Roa García.

C.C. No. 63320173 de Bucaramanga

T.P. No. 205038 del C. S. de la J.

La fórmula financiera utilizada en esta liquidación, para convertir tasas efectivas anuales a nominales, está expresada así: TASA NOMINAL ANUAL=[(1+TASA EFECTIVA ANUAL) ^{Elevada a la (1/12)-1} x 12]. Liquidación presentada en concordancia con el artículo 446 del Código General del Proceso				
Intereses de Mora sobre el Capital Inicial				
CAPITAL				\$ 2.539.899,00
Desde	Hasta	Días	Tasa Mensual(%)	
15/08/2013	31/08/2013	17	2,24	\$ 32.239,78
1/09/2013	30/09/2013	30	2,24	\$ 56.893,74
1/10/2013	31/10/2013	31	2,20	\$ 57.740,37
1/11/2013	30/11/2013	30	2,20	\$ 55.877,78
1/12/2013	31/12/2013	31	2,20	\$ 57.740,37
1/01/2014	31/01/2014	31	2,18	\$ 57.215,46
1/02/2014	28/02/2014	28	2,18	\$ 51.678,48
1/03/2014	31/03/2014	31	2,18	\$ 57.215,46
1/04/2014	30/04/2014	30	2,17	\$ 55.115,81
1/05/2014	31/05/2014	31	2,17	\$ 56.953,00
1/06/2014	30/06/2014	30	2,17	\$ 55.115,81
1/07/2014	31/07/2014	31	2,14	\$ 56.165,63
1/08/2014	31/08/2014	31	2,14	\$ 56.165,63
1/09/2014	30/09/2014	30	2,14	\$ 54.353,84
1/10/2014	31/10/2014	31	2,13	\$ 55.903,18
1/11/2014	30/11/2014	30	2,13	\$ 54.099,85
1/12/2014	31/12/2014	31	2,13	\$ 55.903,18
1/01/2015	31/01/2015	31	2,13	\$ 55.903,18
1/02/2015	28/02/2015	28	2,13	\$ 50.493,19
1/03/2015	31/03/2015	31	2,13	\$ 55.903,18
1/04/2015	30/04/2015	30	2,15	\$ 54.607,83
1/05/2015	31/05/2015	31	2,15	\$ 56.428,09
1/06/2015	30/06/2015	30	2,15	\$ 54.607,83
1/07/2015	31/07/2015	31	2,14	\$ 56.165,63
1/08/2015	31/08/2015	31	2,14	\$ 56.165,63
1/09/2015	30/09/2015	30	2,14	\$ 54.353,84
1/10/2015	31/10/2015	31	2,14	\$ 56.165,63
1/11/2015	30/11/2015	30	2,14	\$ 54.353,84
1/12/2015	31/12/2015	31	2,14	\$ 56.165,63
1/01/2016	31/01/2016	31	2,18	\$ 57.215,46
1/02/2016	29/02/2016	29	2,18	\$ 53.524,14
1/03/2016	31/03/2016	31	2,18	\$ 57.215,46
1/04/2016	30/04/2016	30	2,26	\$ 57.401,72
1/05/2016	31/05/2016	31	2,26	\$ 59.315,11
1/06/2016	30/06/2016	30	2,26	\$ 57.401,72
1/07/2016	31/07/2016	31	2,34	\$ 61.414,76
1/08/2016	31/08/2016	31	2,34	\$ 61.414,76
1/09/2016	30/09/2016	30	2,34	\$ 59.433,64
1/10/2016	31/10/2016	31	2,40	\$ 62.989,50
1/11/2016	30/11/2016	30	2,40	\$ 60.957,58
1/12/2016	31/12/2016	31	2,40	\$ 62.989,50
1/01/2017	31/01/2017	31	2,44	\$ 64.039,32
1/02/2017	28/02/2017	28	2,44	\$ 57.841,97
1/03/2017	31/03/2017	31	2,44	\$ 64.039,32
1/04/2017	30/04/2017	30	2,44	\$ 61.973,54

1/05/2017	31/05/2017	31	2,44	\$	64.039,32
1/06/2017	30/06/2017	30	2,44	\$	61.973,54
1/07/2017	31/07/2017	31	2,40	\$	62.989,50
1/08/2017	31/08/2017	31	2,40	\$	62.989,50
1/09/2017	30/09/2017	30	2,35	\$	59.687,63
1/10/2017	31/10/2017	31	2,32	\$	60.889,85
1/11/2017	30/11/2017	30	2,30	\$	58.417,68
1/12/2017	31/12/2017	31	2,29	\$	60.102,48
1/01/2018	31/01/2018	31	2,28	\$	59.840,02
1/02/2018	28/02/2018	28	2,31	\$	54.760,22
1/03/2018	31/03/2018	31	2,28	\$	59.840,02
1/04/2018	30/04/2018	30	2,26	\$	57.401,72
1/05/2018	31/05/2018	31	2,25	\$	59.052,65
1/06/2018	30/06/2018	30	2,24	\$	56.893,74
1/07/2018	31/07/2018	31	2,21	\$	58.002,83
1/08/2018	31/08/2018	31	2,20	\$	57.740,37
1/09/2018	30/09/2018	30	2,19	\$	55.623,79
1/10/2018	31/10/2018	31	2,17	\$	56.953,00
1/11/2018	30/11/2018	30	2,16	\$	54.861,82
1/12/2018	31/12/2018	31	2,15	\$	56.428,09
1/01/2019	31/01/2019	31	2,13	\$	55.903,18
1/02/2019	28/02/2019	28	2,18	\$	51.678,48
1/03/2019	31/03/2019	31	2,15	\$	56.428,09
1/04/2019	30/04/2019	30	2,14	\$	54.353,84
1/05/2019	31/05/2019	31	2,15	\$	56.428,09
1/06/2019	30/06/2019	30	2,14	\$	54.353,84
1/07/2019	31/07/2019	31	2,14	\$	56.165,63
1/08/2019	31/08/2019	31	2,14	\$	56.165,63
1/09/2019	30/09/2019	30	2,14	\$	54.353,84
1/10/2019	31/10/2019	31	2,12	\$	55.640,72
1/11/2019	30/11/2019	30	2,11	\$	53.591,87
1/12/2019	31/12/2019	31	2,10	\$	55.115,81
1/01/2020	31/01/2020	31	2,09	\$	54.853,35
1/02/2020	29/02/2020	29	2,12	\$	52.051,00
1/03/2020	31/03/2020	31	2,11	\$	55.378,26
1/04/2020	30/04/2020	30	2,08	\$	52.829,90
1/05/2020	31/05/2020	31	2,03	\$	53.278,61
1/06/2020	30/06/2020	30	2,02	\$	51.305,96
1/07/2020	31/07/2020	31	2,02	\$	53.016,16
1/08/2020	31/08/2020	31	2,04	\$	53.541,07
1/09/2020	30/09/2020	30	2,05	\$	52.067,93
1/10/2020	31/10/2020	31	2,02	\$	53.016,16
1/11/2020	30/11/2020	30	2,00	\$	50.797,98
1/12/2020	31/12/2020	31	1,96	\$	51.441,42
1/01/2021	31/01/2021	31	1,94	\$	50.916,51
1/02/2021	28/02/2021	28	1,97	\$	46.700,28
1/03/2021	31/03/2021	31	1,95	\$	51.178,96
1/04/2021	30/04/2021	30	1,94	\$	49.274,04
1/05/2021	31/05/2021	31	1,93	\$	50.654,05
1/06/2021	30/06/2021	30	1,93	\$	49.020,05
1/07/2021	31/07/2021	31	1,93	\$	50.654,05
1/08/2021	31/08/2021	31	1,94	\$	50.916,51
1/09/2021	30/09/2021	30	1,93	\$	49.020,05
1/10/2021	31/10/2021	31	1,92	\$	50.391,60
1/11/2021	30/11/2021	30	1,94	\$	49.274,04

RAD 2016-361 RELIQUIDACION DE CREDITO

Dependencia Rodriguez & Correa Abogados <dependencia@rodriguezcorreaabogados.com>

Lun 12/12/2022 8:05 AM

Para: Oficina De Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bucaramanga <ofejcmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Señores

JUZGADO TERCERO DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA - SANTANDER
E.S.D.**REF: PROCESO EJECUTIVO**
DTE: FINANCIERA COMULTRASAN
DDO: JOHANA NAVAS CALDERÓN Y OTRO
RAD: 2016-361

Cordial Saludo,

GIME ALEXANDER RODRIGUEZ, abogado en ejercicio portador de la tarjeta profesional número 117.636 expedida por el consejo superior de la judicatura e identificado con la cédula de ciudadanía número 74.858.760 de Yopal, actuando en calidad de apoderado de acreedor en el proceso de la referencia, por medio del presente correo, de la manera más comedida me permito allegar RELIQUIDACIÓN DE CRÉDITO.

Agradeciendo su atención y colaboración prestada.

--

Atentamente,

MARIA PAULA ARDILA FLETCHER.
Coordinadora Judicial Bucaramanga
6971565 EXT. 112dependencia@rodriguezcorreaabogados.comwww.rodriguezcorreaabogados.com

Rodriguez & Correa | *Rodriguez*
Abogados

gerencia@rodriguezcorreaabogados.com | www.rodriguezcorreaabogados.com

BUCARAMANGA Cra 35 # 49-112 Cabecera del llano Pbx: (7) 697 1565 Cel: 317 501 6027	BOGOTÁ D.C C 1128 No. 9-23 Of. 408 Edificio Sabanas Tel: (1) 337 4893 Cel: 315 745 0626	BARRANQUILLA CL 102 # 49-89 Of. 12048 Edificio Soho 102 Tel: (5) 336 8129 Pbx: (7) 857 1565 Ext 121-122 Cel: 312 530 4650	TUNJA Cl 17 # 91-91 Of. 293 Edificio Novocenter Tel: (6) 749 0484 Pbx: (7) 697 1565 Ext 119-120 Cel: 311 440 3435
---	--	---	---



NOTA DE CONFIDENCIALIDAD RODRIGUEZ Y CORREA ABOGADOS S.A.S, identificada con NIT. **900.265.868-8**, con domicilio principal en la [Carrera 35 No. 46 -112 Cabecera del llano ciudad de Bucaramanga - Santander](#), cumplimiento a lo estipulado por la Ley de Protección de datos personales Ley 1581 de 2012 y su decretos reglamentarios, le informa que el contenido de este mensaje es de **USO CONFIDENCIAL** entre ABOGADO Y EL CLIENTE por lo tanto solo es remitido a la(s) Persona(s) o Empresa(s) o a quien fue intencionalmente dirigida(s). Si Usted no es el receptor adecuado para recibir este mensaje, cualquier retención, divulgación o manejo inapropiado que resultara en un Daño o Perjuicio a RODRIGUEZ & CORREA ABOGADOS S.A.S., sus empresas afiliadas, clientes, proveedores, o cualquier otra entidad jurídica o personal, es estrictamente sancionada por la Ley, en caso de haber recibido por error este mensaje, infórmenos devolviendo una respuesta vía e-mail, mantenga la Confidencialidad respectiva y borre de su base de datos el mensaje. Puede consultar nuestra política de tratamiento de datos personales solicitandola través del correo electrónico info@rodriguezcorreaabogados.com

Señor(a)

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BUCARAMANGA

E.S.D.

REF.: EJECUTIVO

DTE: FINANCIERA COMULTRASAN

DDO: JOHANA PATRICIA NAVAS CALDERÓN Y OTRO

RAD: 2016-00361-01

Por medio del presente escrito me permito presentar la LIQUIDACIÓN del crédito de conformidad con el Art. 446 del C.G.P.:

Capital	Fecha Inicial	Fecha Final	Int. E.A.	T. Máx.	Int. E.N.	Int. Men	# Días	Interés generado
\$2.627.628,00	06-jun-19	31/06/2019	19,30%	28,95%	25,70%	2,14%	24	\$45.014,29
\$2.627.628,00	01-jul-19	31-jul-19	19,28%	28,92%	25,67%	2,14%	31	\$58.089,68
\$2.627.628,00	01-ago-19	31-ago-19	19,32%	28,98%	25,72%	2,14%	31	\$58.197,21
\$2.627.628,00	01-sep-19	30-sep-19	19,32%	28,98%	25,72%	2,14%	30	\$56.319,89
\$2.627.628,00	01-oct-19	31-oct-19	19,10%	28,65%	25,46%	2,12%	31	\$57.605,20
\$2.627.628,00	01-nov-19	30-nov-19	19,03%	28,55%	25,38%	2,11%	30	\$55.564,39
\$2.627.628,00	01-dic-19	31-dic-19	18,91%	28,37%	25,23%	2,10%	31	\$57.092,79
\$2.627.628,00	01-ene-20	31-ene-20	18,77%	28,16%	25,07%	2,09%	31	\$56.714,56
\$2.627.628,00	01-feb-20	29-feb-20	19,06%	28,59%	25,41%	2,12%	29	\$53.787,90
\$2.627.628,00	01-mar-20	31-mar-20	18,95%	28,43%	25,28%	2,11%	31	\$57.200,75
\$2.627.628,00	01-abr-20	30-abr-20	18,69%	28,04%	24,97%	2,08%	30	\$54.675,65
\$2.627.628,00	01-may-20	31-may-20	18,19%	27,29%	24,37%	2,03%	31	\$55.141,52
\$2.627.628,00	21-jun-20	30-jun-20	18,12%	27,18%	24,29%	2,02%	30	\$53.178,39
\$2.627.628,00	11-jul-20	31-jul-20	18,12%	27,18%	24,29%	2,02%	31	\$54.951,00
\$2.627.628,00	01-ago-20	31-ago-20	18,29%	27,44%	24,49%	2,04%	31	\$55.413,43
\$2.627.628,00	01-sep-20	30-sep-20	18,35%	27,53%	24,56%	2,05%	30	\$53.783,65
\$2.627.628,00	01-oct-20	31-oct-20	18,09%	27,14%	24,25%	2,02%	31	\$54.869,31
\$2.627.628,00	01-nov-20	30-nov-20	17,84%	26,76%	23,95%	2,00%	30	\$52.439,51
\$2.627.628,00	02-dic-20	31-dic-20	17,46%	26,19%	23,49%	1,96%	31	\$53.147,59
\$2.627.628,00	01-ene-21	31-ene-21	17,32%	25,98%	23,32%	1,94%	31	\$52.763,38
\$2.627.628,00	01-feb-21	28-feb-21	17,54%	26,31%	23,59%	1,97%	28	\$48.202,33
\$2.627.628,00	01-mar-21	31-mar-21	17,41%	26,12%	23,43%	1,95%	31	\$53.010,44
\$2.627.628,00	01-abr-21	30-abr-21	17,31%	25,97%	23,31%	1,94%	30	\$51.034,75
\$2.627.628,00	01-may-21	31-may-21	17,22%	25,83%	23,20%	1,93%	31	\$52.488,58
\$2.627.628,00	01-jun-21	30-jun-21	17,21%	25,82%	23,19%	1,93%	30	\$50.768,79
\$2.627.628,00	01-jul-21	31-jul-21	17,18%	25,77%	23,15%	1,93%	31	\$52.378,58
\$2.627.628,00	01-ago-21	31-ago-21	17,24%	25,86%	23,22%	1,94%	31	\$52.543,56
\$2.627.628,00	01-sep-21	30-sep-21	17,19%	25,79%	23,16%	1,93%	30	\$50.715,57
\$2.627.628,00	01-oct-21	31-oct-21	17,08%	25,62%	23,03%	1,92%	31	\$52.103,36
\$2.627.628,00	01-nov-21	30-nov-21	17,27%	25,91%	23,26%	1,94%	30	\$50.928,40
\$2.627.628,00	01-dic-21	31-dic-21	17,46%	26,19%	23,49%	1,96%	31	\$53.147,59
\$2.627.628,00	01-ene-22	31-ene-22	17,66%	26,49%	23,73%	1,98%	31	\$53.695,44
\$2.627.628,00	01-feb-22	28-feb-22	18,30%	27,45%	24,50%	2,04%	28	\$50.075,39
\$2.627.628,00	01-mar-22	31-mar-22	18,47%	27,71%	24,71%	2,06%	31	\$55.902,14
\$2.627.628,00	01-abr-22	30-abr-22	19,05%	28,58%	25,40%	2,12%	30	\$55.616,57

gerencia@rodriguezcorreaabogados.com | www.rodriguezcorreaabogados.com

BUCARAMANGA

Cra 35 # 46-112
Cabecera del llano
Pbx: (7) 670 4848
Cel: 317 501 6027

BOGOTA D.C

C1 12B No. 9-33 Of. 408
Edificio Sabanas
Tel.(1) 3374893
Cel. 315 745 0626

BARRANQUILLA

CL 102 # 49e- 89 Of. 1204B
Edificio Soho 102
Telt: (5) 3358129
Pbx: (7) 670 4848 Ext 122
Cel. 312 530 4650

TUNJA

Calle 17 No. 11- 51 Of 211B
Edificio Novocenter
Centro de Negocios & Especialidades
Tel. (8) 7401216
Pbx: (7) 670 4848 Ext 119-120



SC.CER881418

\$2.627.628,00	01-may-22	31-may-22	19,71%	29,57%	26,18%	2,18%	31	\$59.243,30
\$2.627.628,00	01-jun-22	30-jun-22	20,40%	30,60%	27,00%	2,25%	30	\$59.113,06
\$2.627.628,00	01-jul-22	31-jul-22	21,28%	31,92%	28,02%	2,34%	31	\$63.411,12
\$2.627.628,00	01-ago-22	31-ago-22	22,21%	33,32%	29,10%	2,43%	31	\$65.847,90
\$2.627.628,00	01-sep-22	30-sep-22	23,50%	35,25%	30,58%	2,55%	30	\$66.957,62
\$2.627.628,00	01-oct-22	31-oct-22	24,61%	36,92%	31,83%	2,65%	31	\$72.030,01
\$2.627.628,00	01-nov-22	30-nov-22	25,78%	38,67%	33,14%	2,76%	30	\$72.570,91

TOTAL INTERESES

\$2.337.735,44

INTERESES A: 05/06/2019

\$2.590.476,00

INTERESES DE PLAZO

\$1.494.244,00

SANCIÓN COMERCIAL

\$0,00

ABONOS

\$0,00

CAPITAL

\$2.627.628,00

TOTAL LIQUIDACIÓN CRÉDITO

\$9.050.083,44

Atentamente,

Alexander Rodríguez
ALEXANDER RODRIGUEZ
C.C. 74.858.760 de Yopal
T.P. 117.636 del C.S.J.

Johana Camilo

gerencia@rodriguezcorreaabogados.com | www.rodriguezcorreaabogados.com

BUCARAMANGA
Cra. 35 # 46-112
Cabecera del llano
Pbx: (7) 670 4848
Cel: 317 501 6027

BOGOTÁ D.C.
Cl 12B No. 9-33 Of. 408
Edificio Sabanas
Tel: (1) 3374893
Cel. 315 745 0626

BARRANQUILLA
CL 102 # 49e- 89 Of. 1204B
Edificio Soho 102
Tel: (5) 3358129
Pbx: (7) 670 4848 Ext 122
Cel. 312 530 4650

TUNJA
Calle 17 No. 11- 51 Of 211B
Edificio Novocenter
Centro de Negocios & Especialidades
Tel. (8) 7401216
Pbx: (7) 670 4848 Ext 119-120



SC-CER66141A

68001400300520160063301 LIQUIDACION CREDITO ROSARIO MARTINEZ HOYOS

Abogados Asociados BUCARAMANGA <abogadosasociados_BGA@hotmail.com>

Jue 15/12/2022 1:30 PM

Para: Oficina De Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bucaramanga <ofejcmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Doctor(a)

JUZGADO CUARTO (04) CIVIL MUNICIPAL EJECUCION DE SENTENCIAS DE BUCARAMANGA - SDER

Buen Dia.

RADICADO. 68001400300520160063301

ASUNTO: LIQUIDACION CREDITO

DEMANDANTE: FINANCIERA COMULTRASAN

DEMANDADOS: ROSARIO MARTINEZ HOYOS

Olga Lucía Roa García

Abogada



NOTA DE CONFIDENCIALIDAD

ROA & AMESCA SAS - OLGA LUCÍA ROA GARCÍA, identificada con NIT. **901287290-1 - 63320173-8**. con domicilio principal en la ciudad de Bucaramanga - Santander, cumplimiento a lo estipulado por la Ley de Protección de datos personales Ley 1581 de 2012 y sus decretos reglamentarios, le informa que el contenido de este mensaje es de **USO CONFIDENCIAL** entre **ABOGADO Y EL CLIENTE** por lo tanto solo es remitido a la(s) Persona(s) o Empresa(s) o a quien fue intencionalmente dirigida(s). Si usted no es el receptor adecuado para recibir este mensaje, cualquier retención, divulgación o manejo inapropiado que resultara en un Daño o Perjuicio a **ROA & AMESCA SAS - OLGA LUCÍA ROA GARCÍA**, sus empresas afiliadas, clientes, proveedores, o cualquier otra entidad jurídica o personal, es estrictamente sancionada por la Ley, en caso de haber recibido por error este mensaje, infórmenos devolviendo una respuesta vía e-mail, mantenga la Confidencialidad respectiva y borre de su base de datos el mensaje. Puede consultar nuestra política de tratamiento de datos personales, solicítela a través del correo electrónico abogadosasociados_bga@hotmail.com

15-12-2022

Señor

JUEZ TERCERO (03) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BUCARAMANGA - SDER

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO MINIMA CUANTIA de la COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO DE SANTANDER LTDA. "FINANCIERA COMULTRASAN o "COMULTRASAN" contra Señor(es) - ROSARIO MARTINEZ HOYOS

ASUNTO: LIQUIDACION DEL CREDITO

RADICADO: 68001400300520160063301

OLGA LUCÍA ROA GARCÍA, abogada en ejercicio, mayor y vecina de esta ciudad Bucaramanga, identificada como aparece al pie de mi correspondiente firma, obrando como **APODERADA JUDICIAL** de la **COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO DE SANTANDER LTDA. "FINANCIERA COMULTRASAN o COMULTRASAN"**, Señor(a) Juez, respetuosamente allego liquidación del crédito judicializado:

Del Señor Juez.

Atentamente



Olga Lucía Roa García.

C.C. No. 63320173 de Bucaramanga

T.P. No. 205038 del C. S. de la J.

PAGARE # 042-0019-002259736

La fórmula financiera utilizada en esta liquidación, para convertir tasas efectivas anuales a nominales, está expresada así: TASA NOMINAL ANUAL=[(1+TASA EFECTIVA ANUAL) ^{Elevada a la(1/12)-1} x 12]. Liquidación presentada en concordancia con el artículo 446 del Código General del Proceso				
Intereses de Mora sobre el Capital Inicial				
CAPITAL				\$ 5.290.883,00
Desde	Hasta	Días	Tasa Mensual(%)	
10/07/2016	31/07/2016	22	2,34	\$ 90.791,55
01/08/2016	31/08/2016	31	2,34	\$ 127.933,55
01/09/2016	30/09/2016	30	2,34	\$ 123.806,66
01/10/2016	31/10/2016	31	2,40	\$ 131.213,90
01/11/2016	30/11/2016	30	2,40	\$ 126.981,19
01/12/2016	31/12/2016	31	2,40	\$ 131.213,90
01/01/2017	31/01/2017	31	2,44	\$ 133.400,80
01/02/2017	28/02/2017	28	2,44	\$ 120.491,04
01/03/2017	31/03/2017	31	2,44	\$ 133.400,80
01/04/2017	30/04/2017	30	2,44	\$ 129.097,55
01/05/2017	31/05/2017	31	2,44	\$ 133.400,80
01/06/2017	30/06/2017	30	2,44	\$ 129.097,55
01/07/2017	31/07/2017	31	2,40	\$ 131.213,90
01/08/2017	31/08/2017	31	2,40	\$ 131.213,90
01/09/2017	30/09/2017	30	2,35	\$ 124.335,75
01/10/2017	31/10/2017	31	2,32	\$ 126.840,10
01/11/2017	30/11/2017	30	2,30	\$ 121.690,31
01/12/2017	31/12/2017	31	2,29	\$ 125.199,93
01/01/2018	31/01/2018	31	2,28	\$ 124.653,20
01/02/2018	28/02/2018	28	2,31	\$ 114.071,44
01/03/2018	31/03/2018	31	2,28	\$ 124.653,20
01/04/2018	30/04/2018	30	2,26	\$ 119.573,96
01/05/2018	31/05/2018	31	2,25	\$ 123.013,03
01/06/2018	30/06/2018	30	2,24	\$ 118.515,78
01/07/2018	31/07/2018	31	2,21	\$ 120.826,13
01/08/2018	31/08/2018	31	2,20	\$ 120.279,41
01/09/2018	30/09/2018	30	2,19	\$ 115.870,34
01/10/2018	31/10/2018	31	2,17	\$ 118.639,23
01/11/2018	30/11/2018	30	2,16	\$ 114.283,07
01/12/2018	31/12/2018	31	2,15	\$ 117.545,78
01/01/2019	31/01/2019	31	2,13	\$ 116.452,33
01/02/2019	28/02/2019	28	2,18	\$ 107.651,83

01/03/2019	31/03/2019	31	2,15	\$ 117.545,78
01/04/2019	30/04/2019	30	2,14	\$ 113.224,90
01/05/2019	31/05/2019	31	2,15	\$ 117.545,78
01/06/2019	30/06/2019	30	2,14	\$ 113.224,90
01/07/2019	31/07/2019	31	2,14	\$ 116.999,06
01/08/2019	31/08/2019	31	2,14	\$ 116.999,06
01/09/2019	30/09/2019	30	2,14	\$ 113.224,90
01/10/2019	31/10/2019	31	2,12	\$ 115.905,61
01/11/2019	30/11/2019	30	2,11	\$ 111.637,63
01/12/2019	31/12/2019	31	2,10	\$ 114.812,16
01/01/2020	31/01/2020	31	2,09	\$ 114.265,44
01/02/2020	29/02/2020	29	2,12	\$ 108.427,83
01/03/2020	31/03/2020	31	2,11	\$ 115.358,89
01/04/2020	30/04/2020	30	2,08	\$ 110.050,37
01/05/2020	31/05/2020	31	2,03	\$ 110.985,09
01/06/2020	30/06/2020	30	2,02	\$ 106.875,84
01/07/2020	31/07/2020	31	2,02	\$ 110.438,36
01/08/2020	31/08/2020	31	2,04	\$ 111.531,81
01/09/2020	30/09/2020	30	2,05	\$ 108.463,10
01/10/2020	31/10/2020	31	2,02	\$ 110.438,36
01/11/2020	30/11/2020	30	2,00	\$ 105.817,66
01/12/2020	31/12/2020	31	1,96	\$ 107.158,02
01/01/2021	31/01/2021	31	1,94	\$ 106.064,57
01/02/2021	28/02/2021	28	1,97	\$ 97.281,70
01/03/2021	31/03/2021	31	1,95	\$ 106.611,29
01/04/2021	30/04/2021	30	1,94	\$ 102.643,13
01/05/2021	31/05/2021	31	1,93	\$ 105.517,84
01/06/2021	30/06/2021	30	1,93	\$ 102.114,04
01/07/2021	31/07/2021	31	1,93	\$ 105.517,84
01/08/2021	31/08/2021	31	1,94	\$ 106.064,57
01/09/2021	30/09/2021	30	1,93	\$ 102.114,04
01/10/2021	31/10/2021	31	1,92	\$ 104.971,12
01/11/2021	30/11/2021	30	1,94	\$ 102.643,13
01/12/2021	31/12/2021	31	1,96	\$ 107.158,02
01/01/2022	31/01/2022	31	1,98	\$ 108.251,47
01/02/2022	28/02/2022	28	2,04	\$ 100.738,41
01/03/2022	31/03/2022	31	2,06	\$ 112.625,26
01/04/2022	30/04/2022	30	2,12	\$ 112.166,72
01/05/2022	31/05/2022	31	2,18	\$ 119.185,96
01/06/2022	30/06/2022	30	2,25	\$ 119.044,87
01/07/2022	31/07/2022	31	2,34	\$ 127.933,55
01/08/2022	31/08/2022	31	2,43	\$ 132.854,07
01/09/2022	30/09/2022	30	2,55	\$ 134.917,52
01/10/2022	31/10/2022	31	2,65	\$ 144.882,01
01/11/2022	30/11/2022	30	2,76	\$ 146.028,37
01/12/2022	31/12/2022	31	2,93	\$ 160.190,30
			Total Intereses de Mora	\$ 9.165.802,26
			Subtotal	\$ 14.456.685,26

RESUMEN DE LA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO			
	Capital	\$	5.290.883,00
	Total Intereses Corrientes (+)	\$	0,00
	Total Intereses Mora (+)	\$	9.165.802,26
	Abonos (-)	\$	0,00
	TOTAL OBLIGACIÓN	\$	14.456.685,26
	GRAN TOTAL OBLIGACIÓN	\$	14.456.685,26

SON: CATORCE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS CON VEINTISEIS CENTAVOS (\$14.456.685, 26)

680014003024-2017-00220-01- LIQUIDACIONES DDAS ACUMULADAS

diana diaz <abogadadiamazado@hotmail.com>

Mar 13/12/2022 1:52 PM

Para: Oficina De Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bucaramanga <ofejcmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co>

DIANA CAROLINA DIAZ AMADO-ABOGADA

BUARAMANGA, CALLE 36 No. 13-48. OFC. 313 METROCENTRO TEL: 6338586-3184001878

SEÑOR

JUEZ 3 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BUCARAMANGA

E. S. D.

REF: Proceso EJECUTIVO (ACUMULADA) de ALIANZA INMOBILIARIA S.A., contra SAMEDY SANABRIA y Otros.

RAD: J24-2017-00220-01

En mi condición de apoderada de la parte demandante, me permito presentar la LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO DE LA DEMANDA ACUMULADA POR SERVICIOS PÚBLICOS, de conformidad con lo ordenado en el Auto de Mandamiento de Pago de fecha 7 de marzo de 2018, para el proceso de la referencia, así:

SERVICIO PÚBLICO DE AGUA \$850.970	SALDO DE CAPITAL	INTERÉS CONVENCIONAL 6% ANUAL (0.5% MENSUAL)	VALOR INTERESES
FEB/18	\$850.970	0.5%	\$4.255
MAR/18	\$850.970	0.5%	\$4.255
ABR/18	\$850.970	0.5%	\$4.255
MAY/18	\$850.970	0.5%	\$4.255
JUN/18	\$850.970	0.5%	\$4.255
JUL/18	\$850.970	0.5%	\$4.255
AGO/18	\$850.970	0.5%	\$4.255
SEP/18	\$850.970	0.5%	\$4.255
OCT/18	\$850.970	0.5%	\$4.255
NOV/18	\$850.970	0.5%	\$4.255
DIC/18	\$850.970	0.5%	\$4.255
ENE/19	\$850.970	0.5%	\$4.255
FEB/19	\$850.970	0.5%	\$4.255
MAR/19	\$850.970	0.5%	\$4.255
ABR/19	\$850.970	0.5%	\$4.255
MAY/19	\$850.970	0.5%	\$4.255
JUN/19	\$850.970	0.5%	\$4.255
JUL/19	\$850.970	0.5%	\$4.255
AGO/19	\$850.970	0.5%	\$4.255
SEP/19	\$850.970	0.5%	\$4.255
OCT/19	\$850.970	0.5%	\$4.255
NOV/19	\$850.970	0.5%	\$4.255
DIC/19	\$850.970	0.5%	\$4.255
ENE/20	\$850.970	0.5%	\$4.255
FEB/20	\$850.970	0.5%	\$4.255
MAR/20	\$850.970	0.5%	\$4.255
ABR/20	\$850.970	0.5%	\$4.255
MAY/20	\$850.970	0.5%	\$4.255
JUN/20	\$850.970	0.5%	\$4.255
JUL/20	\$850.970	0.5%	\$4.255
AGO/20	\$850.970	0.5%	\$4.255
SEP/20	\$850.970	0.5%	\$4.255
OCT/20	\$850.970	0.5%	\$4.255
NOV/20	\$850.970	0.5%	\$4.255
DIC/20	\$850.970	0.5%	\$4.255
ENE/21	\$850.970	0.5%	\$4.255
FEB/21	\$850.970	0.5%	\$4.255
MAR/21	\$850.970	0.5%	\$4.255
ABR/21	\$850.970	0.5%	\$4.255
MAY/21	\$850.970	0.5%	\$4.255
JUN/21	\$850.970	0.5%	\$4.255
JUL/21	\$850.970	0.5%	\$4.255
AGO/21	\$850.970	0.5%	\$4.255
SEP/21	\$850.970	0.5%	\$4.255
OCT/21	\$850.970	0.5%	\$4.255

NOV/21	\$850.970	0.5%	\$4.255
DIC/21	\$850.970	0.5%	\$4.255
ENE/22	\$850.970	0.5%	\$4.255
FEB/22	\$850.970	0.5%	\$4.255
MAR/22	\$850.970	0.5%	\$4.255
ABR/22	\$850.970	0.5%	\$4.255
MAY/22	\$850.970	0.5%	\$4.255
JUN/22	\$850.970	0.5%	\$4.255
JUL/22	\$850.970	0.5%	\$4.255
AGO/22	\$850.970	0.5%	\$4.255
SEP/22	\$850.970	0.5%	\$4.255
OCT/22	\$850.970	0.5%	\$4.255
NOV/22	\$850.970	0.5%	\$4.255
DIC/22	\$850.970	0.5%	\$4.255
			\$251.045

SERVICIO PÚBLICO DE LUZ \$221.519	SALDO DE CAPITAL	INTERÉS CONVENCIONAL 6% ANUAL (0.5% MENSUAL)	VALOR INTERESES
FEB/18	\$221.519	0.5%	\$1.107
MAR/18	\$221.519	0.5%	\$1.107
ABR/18	\$221.519	0.5%	\$1.107
MAY/18	\$221.519	0.5%	\$1.107
JUN/18	\$221.519	0.5%	\$1.107
JUL/18	\$221.519	0.5%	\$1.107
AGO/18	\$221.519	0.5%	\$1.107
SEP/18	\$221.519	0.5%	\$1.107
OCT/18	\$221.519	0.5%	\$1.107
NOV/18	\$221.519	0.5%	\$1.107
DIC/18	\$221.519	0.5%	\$1.107
ENE/19	\$221.519	0.5%	\$1.107
FEB/19	\$221.519	0.5%	\$1.107
MAR/19	\$221.519	0.5%	\$1.107
ABR/19	\$221.519	0.5%	\$1.107
MAY/19	\$221.519	0.5%	\$1.107
JUN/19	\$221.519	0.5%	\$1.107
JUL/19	\$221.519	0.5%	\$1.107
AGO/19	\$221.519	0.5%	\$1.107
SEP/19	\$221.519	0.5%	\$1.107
OCT/19	\$221.519	0.5%	\$1.107
NOV/19	\$221.519	0.5%	\$1.107
DIC/19	\$221.519	0.5%	\$1.107
ENE/20	\$221.519	0.5%	\$1.107
FEB/20	\$221.519	0.5%	\$1.107
MAR/20	\$221.519	0.5%	\$1.107
ABR/20	\$221.519	0.5%	\$1.107
MAY/20	\$221.519	0.5%	\$1.107
JUN/20	\$221.519	0.5%	\$1.107
JUL/20	\$221.519	0.5%	\$1.107
AGO/20	\$221.519	0.5%	\$1.107
SEP/20	\$221.519	0.5%	\$1.107
OCT/20	\$221.519	0.5%	\$1.107
NOV/20	\$221.519	0.5%	\$1.107
DIC/20	\$221.519	0.5%	\$1.107
ENE/21	\$221.519	0.5%	\$1.107
FEB/21	\$221.519	0.5%	\$1.107
MAR/21	\$221.519	0.5%	\$1.107
ABR/21	\$221.519	0.5%	\$1.107
MAY/21	\$221.519	0.5%	\$1.107
JUN/21	\$221.519	0.5%	\$1.107
JUL/21	\$221.519	0.5%	\$1.107
AGO/21	\$221.519	0.5%	\$1.107
SEP/21	\$221.519	0.5%	\$1.107
OCT/21	\$221.519	0.5%	\$1.107
NOV/21	\$221.519	0.5%	\$1.107
DIC/21	\$221.519	0.5%	\$1.107

ENE/22	\$221.519	0.5%	\$1.107
FEB/22	\$221.519	0.5%	\$1.107
MAR/22	\$221.519	0.5%	\$1.107
ABR/22	\$221.519	0.5%	\$1.107
MAY/22	\$221.519	0.5%	\$1.107
JUN/22	\$221.519	0.5%	\$1.107
JUL/22	\$221.519	0.5%	\$1.107
AGO/22	\$221.519	0.5%	\$1.107
SEP/22	\$221.519	0.5%	\$1.107
OCT/22	\$221.519	0.5%	\$1.107
NOV/22	\$221.519	0.5%	\$1.107
DIC/22	\$221.519	0.5%	\$1.107
			\$65.313

CAPITAL SERVICIOS PÚBLICOS

\$1.072.489

INTERESES CONVENCIONALES SERVICIOS PÚBLICOS A 30/DICIEMBRE/2022

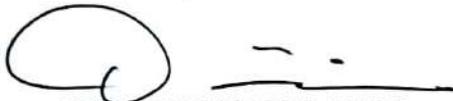
\$316.358

VALOR TOTAL ADEUDADO A 30 DE DICIEMBRE DE 2022

\$1.388.847

Del Señor Juez,

Atentamente,



DIANA CAROLINA DIAZ AMADO
C.C. No. 37.746.224 de Bucaramanga
T.P. 112.335 del C.S.J.
Correo: abogadadiazamado@hotmail.com

DIANA CAROLINA DIAZ AMADO-ABOGADA

BUCARAMANGA, CALLE 36 No. 13-48, OFC. 313 METROCENTRO TEL: 6338586-3184001878

SEÑOR

JUEZ 3 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BUCARAMANGA

E. S. D.

REF: Proceso EJECUTIVO (ACUMULADA) de ALIANZA INMOBILIARIA S.A., contra SAMEDY SANABRIA y Otros.

RAD: J24-2017-00220-01

En mi condición de apoderada de la parte demandante, me permito presentar la LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO DE LA DEMANDA ACUMULADA POR SERVICIOS PÚBLICOS, de conformidad con lo ordenado en el Auto de Mandamiento de Pago de fecha 14 de agosto de 2018, para el proceso de la referencia, así:

SERVICIO PÚBLICO DE AGUA \$169.210	SALDO DE CAPITAL	INTERÉS NOMINAL MORA	VALOR INTERESES
ABR/18	\$169.210	2.26%	\$3.824
MAY/18	\$169.210	2.25%	\$3.807
JUN/18	\$169.210	2.24%	\$3.790
JUL/18	\$169.210	2.21%	\$3.740
AGO/18	\$169.210	2.20%	\$3.723
SEP/18	\$169.210	2.19%	\$3.706
OCT/18	\$169.210	2.17%	\$3.672
NOV/18	\$169.210	2.16%	\$3.655
DIC/18	\$169.210	2.15%	\$3.638
ENE/19	\$169.210	2.13%	\$3.604
FEB/19	\$169.210	2.18%	\$3.689
MAR/19	\$169.210	2.15%	\$3.638
ABR/19	\$169.210	2.14%	\$3.621
MAY/19	\$169.210	2.15%	\$3.638
JUN/19	\$169.210	2.14%	\$3.621
JUL/19	\$169.210	2.14%	\$3.621
AGO/19	\$169.210	2.14%	\$3.621
SEP/19	\$169.210	2.14%	\$3.621
OCT/19	\$169.210	2.12%	\$3.587
NOV/19	\$169.210	2.11%	\$3.570
DIC/19	\$169.210	2.10%	\$3.554
ENE/20	\$169.210	2.09%	\$3.536
FEB/20	\$169.210	2.12%	\$3.587
MAR/20	\$169.210	2.11%	\$3.570
ABR/20	\$169.210	2.08%	\$3.520
MAY/20	\$169.210	2.03%	\$3.435
JUN/20	\$169.210	2.02%	\$3.418
JUL/20	\$169.210	2.02%	\$3.418
AGO/20	\$169.210	2.04%	\$3.452
SEP/20	\$169.210	2.05%	\$3.469
OCT/20	\$169.210	2.02%	\$3.418
NOV/20	\$169.210	1.9%	\$3.215
DIC/20	\$169.210	1.96%	\$3.316
ENE/21	\$169.210	1.94%	\$3.283
FEB/21	\$169.210	1.97%	\$3.333
MAR/21	\$169.210	1.95%	\$3.300
ABR/21	\$169.210	1.94%	\$3.283
MAY/21	\$169.210	1.93%	\$3.266
JUN/21	\$169.210	1.93%	\$3.266
JUL/21	\$169.210	1.93%	\$3.266
AGO/21	\$169.210	1.94%	\$3.283
SEP/21	\$169.210	1.93%	\$3.266

OCT/21	\$169.210	1.92%	\$3.249
NOV/21	\$169.210	1.92%	\$3.249
DIC/21	\$169.210	1.95%	\$3.300
ENE/22	\$169.210	2.04%	\$3.452
FEB/22	\$169.210	2.04%	\$3.452
MAR/22	\$169.210	2.05%	\$3.469
ABR/22	\$169.210	2.11%	\$3.570
MAY/22	\$169.210	2.18%	\$3.689
JUN/22	\$169.210	2.24%	\$3.790
JUL/22	\$169.210	2.33%	\$3.943
AGO/22	\$169.210	2.42%	\$4.095
SEP/22	\$169.210	2.54%	\$4.298
OCT/22	\$169.210	2.65%	\$4.484
NOV/22	\$169.210	2.76%	\$4.670
DIC/22	\$169.210	2.93%	\$4.958
			\$205.508

SERVICIO PÚBLICO DE AGUA \$22.053	SALDO DE CAPITAL	INTERÉS NOMINAL MORA	VALOR INTERESES
ABR/18	\$22.053	2.26%	\$498
MAY/18	\$22.053	2.25%	\$496
JUN/18	\$22.053	2.24%	\$494
JUL/18	\$22.053	2.21%	\$487
AGO/18	\$22.053	2.20%	\$485
SEP/18	\$22.053	2.19%	\$483
OCT/18	\$22.053	2.17%	\$479
NOV/18	\$22.053	2.16%	\$476
DIC/18	\$22.053	2.15%	\$474
ENE/19	\$22.053	2.13%	\$470
FEB/19	\$22.053	2.18%	\$481
MAR/19	\$22.053	2.15%	\$474
ABR/19	\$22.053	2.14%	\$472
MAY/19	\$22.053	2.15%	\$474
JUN/19	\$22.053	2.14%	\$472
JUL/19	\$22.053	2.14%	\$472
AGO/19	\$22.053	2.14%	\$472
SEP/19	\$22.053	2.14%	\$472
OCT/19	\$22.053	2.12%	\$468
NOV/19	\$22.053	2.11%	\$465
DIC/19	\$22.053	2.10%	\$463
ENE/20	\$22.053	2.09%	\$461
FEB/20	\$22.053	2.12%	\$467
MAR/20	\$22.053	2.11%	\$465
ABR/20	\$22.053	2.08%	\$459
MAY/20	\$22.053	2.03%	\$448
JUN/20	\$22.053	2.02%	\$445
JUL/20	\$22.053	2.02%	\$445
AGO/20	\$22.053	2.04%	\$450
SEP/20	\$22.053	2.05%	\$452
OCT/20	\$22.053	2.02%	\$445
NOV/20	\$22.053	1.9%	\$419
DIC/20	\$22.053	1.96%	\$432
ENE/21	\$22.053	1.94%	\$428
FEB/21	\$22.053	1.97%	\$434
MAR/21	\$22.053	1.95%	\$430
ABR/21	\$22.053	1.94%	\$428
MAY/21	\$22.053	1.93%	\$426
JUN/21	\$22.053	1.93%	\$426
JUL/21	\$22.053	1.93%	\$426
AGO/21	\$22.053	1.94%	\$428
SEP/21	\$22.053	1.93%	\$426
OCT/21	\$22.053	1.92%	\$423
NOV/21	\$22.053	1.92%	\$423
DIC/21	\$22.053	1.95%	\$430
ENE/22	\$22.053	2.04%	\$450

FEB/22	\$22.053	2.04%	\$450
MAR/22	\$22.053	2.05%	\$452
ABR/22	\$22.053	2.11%	\$465
MAY/22	\$22.053	2.18%	\$481
JUN/22	\$22.053	2.24%	\$494
JUL/22	\$22.053	2.33%	\$514
AGO/22	\$22.053	2.42%	\$534
SEP/22	\$22.053	2.54%	\$560
OCT/22	\$22.053	2.65%	\$584
NOV/22	\$22.053	2.76%	\$609
DIC/22	\$22.053	2.93%	\$646
			\$26.782

CAPITAL SERVICIOS PÚBLICOS \$191.263

INTERESES DE MORA SERVICIOS PÚBLICOS A 30/DICIEMBRE/2022 \$232.290

VALOR TOTAL ADEUDADO A 30 DE DICIEMBRE DE 2022 \$423.553

Del Señor Juez,

Atentamente,



DIANA CAROLINA DIAZ AMADO
C.C. No. 37.746.224 de Bucaramanga
T.P. 112.335 del C.S.J.
Correo: abogadadiazamado@hotmail.com

Memorial Liquidación del Crédito Actualizada - Rad 009-2018-00013-01 - Dte: Maicito S.A - Ddo: Andres Leonardo Florez Alvarez- Anexos: 3

ruth milena patiño torres <ruthmilenapatino@hotmail.com>

Mié 16/11/2022 10:15 AM

Para: Oficina De Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bucaramanga <ofejcmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Buenos días, Señor Juez,

Me permito adjuntar memorial liquidación del crédito actualizada, dentro del Proceso Ejecutivo Radicado No.2018-00013 en contra del señor Andrés Leonardo Flórez Álvarez, gracias.

Atentamente,

Ruth Milena Patiño Torres

3209045692

RUTH MILENA PATINO TORRES
ABOGADA



Señor

**JUEZ TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BUCARAMANGA
E. S. D.**

**REF.: PROCESO EJECUTIVO
RADICADO N° 2018-00013-01
DEMANDANTE: MAICITO S.A.
DEMANDADO: ANDRÉS LEONARDO FLÓREZ ALVAREZ**

LIQUIDACIÓN ACTUALIZADA DEL CRÉDITO

RUTH MILENA PATIÑO TORRES, mayor de edad, vecina de esta ciudad, titular de la cédula de ciudadanía N° 63.517.300 de Bucaramanga, con Tarjeta Profesional N°197.512 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando como apoderada de la parte demandante, por medio del presente escrito, me permito presentar **LIQUIDACIÓN ACTUALIZADA DEL CRÉDITO**.

Es de señalar al Despacho, que la Compañía de Seguros Suramericana, realizó modificación al porcentaje de seguro de vida, por tanto, la prima mensual que se estaba cobrando de \$21.900, se ajustó en la suma de \$25.350 a partir del mes de junio de 2022.

Por tanto, con todo respeto, solicito Señor Juez correr traslado a la parte demandada de la liquidación presentada.

Del Señor Juez, con mi acostumbrado respeto,

**RUTH MILENA PATIÑO TORRES
C.C.N°63.517.300 DE BUCARAMANGA
T.P.N°197.512 DEL C.S.J.**

LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO RAD.2018-00013-01					
CAPITAL	\$ 71.208.523				
INTERES CTE	INTERES MORA	TASA NOMINAL	No. DIAS	PERIODO	VALOR
INTERESES QUE VIENEN APROBADOS HASTA EL 03 DICIEMBRE DE 2020					\$ 61.926.227
17,46	26,19	1,96	27	04-12-20/30-12-20	\$ 1.256.118
17,32	25,98	1,94	30	01-01-21/30-01-21	\$ 1.381.445
17,54	26,31	1,97	30	01-02-21/28-02-21	\$ 1.402.808
17,41	26,12	1,95	30	01-03-21/30-03-21	\$ 1.388.566
17,31	25,97	1,94	30	01-04-21/30-04-21	\$ 1.381.445
17,22	25,83	1,93	30	01-05-21/30-05-21	\$ 1.374.324
17,21	25,82	1,93	30	01-06-21/30-06-21	\$ 1.374.324
17,18	25,77	1,93	30	01-07-21/30-07-21	\$ 1.374.324
17,24	25,86	1,94	30	01-08-21/30-08-21	\$ 1.381.445
17,19	25,79	1,93	30	01-09-21/30-09-21	\$ 1.374.324
17,08	25,62	1,92	30	01-10-21/30-10-21	\$ 1.367.204
17,27	25,91	1,94	30	01-11-21/30-11-21	\$ 1.381.445
17,46	26,19	1,96	30	01-12-21/30-12-21	\$ 1.395.687
17,66	26,49	1,98	30	01-01-22/30-01-22	\$ 1.409.929
18,30	27,45	2,04	30	01-02-22/28-02-22	\$ 1.452.654
18,47	27,71	2,06	30	01-03-22/30-03-22	\$ 1.466.896
19,05	28,58	2,12	30	01-04-22/30-04-22	\$ 1.509.621
19,71	29,57	2,18	30	01-05-22/30-05-22	\$ 1.552.346
20,40	30,60	2,25	30	01-06-22/30-06-22	\$ 1.602.192
21,28	31,92	2,34	30	01-07-22/30-07-22	\$ 1.666.279
22,21	33,32	2,43	30	01-08-22/30-08-22	\$ 1.730.367
23,50	35,25	2,55	30	01-09-22/30-09-22	\$ 1.815.817
24,61	36,92	2,65	30	01-10-22/30-10-22	\$ 1.887.026
25,78	38,67	2,76	16	01-11-22/16-11-22	\$ 1.048.189
INTERESES					\$ 34.974.778

LIQUIDACIÓN CUOTAS DE SEGURO	
Cuota seguro de vida mes junio de 2020	\$ 21.900
Cuota seguro de vida mes julio de 2020	\$ 21.900
Cuota seguro de vida mes agosto de 2020	\$ 21.900
Cuota seguro de vida mes septiembre de 2020	\$ 21.900
Cuota seguro de vida mes octubre de 2020	\$ 21.900
Cuota seguro de vida mes noviembre de 2020	\$ 21.900
Cuota seguro de vida mes diciembre de 2020	\$ 21.900
Cuota seguro de vida mes enero de 2021	\$ 21.900
Cuota seguro de vida mes febrero de 2021	\$ 21.900
Cuota seguro de vida mes marzo de 2021	\$ 21.900
Cuota seguro de vida mes abril de 2021	\$ 21.900
Cuota seguro de vida mes mayo de 2021	\$ 21.900
Cuota seguro de vida mes junio de 2021	\$ 21.900
Cuota seguro de vida mes julio de 2021	\$ 21.900
Cuota seguro de vida mes agosto de 2021	\$ 21.900
Cuota seguro de vida mes septiembre de 2021	\$ 21.900
Cuota seguro de vida mes octubre de 2021	\$ 21.900
Cuota seguro de vida mes noviembre de 2021	\$ 21.900
Cuota seguro de vida mes diciembre de 2021	\$ 21.900
Cuota seguro de vida mes enero de 2022	\$ 21.900
Cuota seguro de vida mes febrero de 2022	\$ 21.900
Cuota seguro de vida mes marzo de 2022	\$ 21.900
Cuota seguro de vida mes abril de 2022	\$ 21.900
Cuota seguro de vida mes mayo de 2022	\$ 21.900
Cuota seguro de vida mes junio de 2022	\$ 25.350
Cuota seguro de vida mes julio de 2022	\$ 25.350
Cuota seguro de vida mes agosto de 2022	\$ 25.350
Cuota seguro de vida mes septiembre de 2022	\$ 25.350
Cuota seguro de vida mes octubre de 2022	\$ 25.350
Cuota seguro de vida mes noviembre de 2022	\$ 25.350
TOTAL CUOTAS SEGURO	\$ 677.700

RECAPITULACIÓN	
CAPITAL	\$ 71.208.523
INTERESES APROBADOS HASTA 03/12/2020	\$ 61.926.227
SEGURO DE VIDA HASTA MAYO DE 2020	\$ 744.600
INTERESES DESDE 04/12/2020 A 16/11/2022	\$ 34.974.778
SEGURO DE VIDA DESDE JUNIO/2020 A NOVIEMBRE /2022	\$ 677.700
TOTAL LIQUIDACIÓN	\$ 169.531.828

2019-375 ALLEGANDO LIQUIDACION DEL CREDITO

ZARAY REYES ROSILLO <zaray3101@hotmail.com>

Mar 13/12/2022 9:36 AM

Para: Oficina De Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bucaramanga <ofejcmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Buenos días

me permito allegar liquidación del crédito

Cordialmente;



Tel. 6701015 Cel. 350 457 2173-317 858 5695 Email: Zaray3101@hotmail.com

Señor
**JUEZ TERCERO DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE
 BUCARAMANGA**
 E. S. D.

**REF: PROCESO EJECUTIVO DTE: FEERNANDO GUEVARA DDO LEYDA GOMEZ QUINTERO
 RAD: 68001400300820190037501**

**Por medio del presente escrito me permito liquidar el credito de la referencia,
 conforme lo establecido en el auto de mandamiento de pago de fech20/08/2015**

FECHA		SUPER. BANCARIA	INTERES CORRIENTE	% MORA	VR CAPITAL	No. DIAS LIQUIDAD	TOTAL % CORRIENTE	% DIA MORA	TOTAL MORA
18-jun-21	30-jun-21	18,3	1,53	2,29	C\$960.000,00	12	488,00	732,00	C\$8.784,00
1-jul-21	30-jul-21	18,3	1,53	2,29	C\$960.000,00	30	488,00	732,00	C\$21.960,00
6-ago-21	30-ago-21	18,3	1,53	2,29	C\$960.000,00	30	488,00	732,00	C\$21.960,00
1-sep-21	30-sep-21	18,3	1,53	2,29	C\$960.000,00	30	488,00	732,00	C\$21.960,00
1-oct-21	30-oct-21	18,3	1,53	2,29	C\$960.000,00	30	488,00	732,00	C\$21.960,00
1-nov-21	30-nov-21	18,3	1,53	2,29	C\$960.000,00	30	488,00	732,00	C\$21.960,00
1-dic-21	30-dic-21	18,3	1,53	2,29	C\$960.000,00	30	488,00	732,00	C\$21.960,00
1-ene-22	30-ene-22	18,3	1,53	2,29	C\$960.000,00	30	488,00	732,00	C\$21.960,00
1-feb-22	28-feb-22	18,3	1,53	2,29	C\$960.000,00	30	488,00	732,00	C\$21.960,00
1-mar-22	30-mar-22	18,3	1,53	2,29	C\$960.000,00	30	488,00	732,00	C\$21.960,00
1-abr-22	30-abr-22	18,3	1,53	2,29	C\$960.000,00	30	488,00	732,00	C\$21.960,00
1-may-22	30-may-22	18,3	1,53	2,29	C\$960.000,00	30	488,00	732,00	C\$21.960,00
1-jun-22	30-jun-22	18,3	1,53	2,29	C\$960.000,00	30	488,00	732,00	C\$21.960,00
1-jul-22	30-jul-22	18,3	1,53	2,29	C\$960.000,00	30	488,00	732,00	C\$21.960,00
1-ago-22	30-ago-22	18,3	1,53	2,29	C\$960.000,00	30	488,00	732,00	C\$21.960,00
1-sep-22	30-sep-22	18,3	1,53	2,29	C\$960.000,00	30	488,00	732,00	C\$21.960,00
1-oct-22	30-oct-22	18,3	1,53	2,29	C\$960.000,00	30	488,00	732,00	C\$21.960,00
1-nov-22	30-nov-22	18,3	1,53	2,29	C\$960.000,00	30	488,00	732,00	C\$21.960,00
FERESES MORA									C\$382.104,00
CAPITAL									C\$960.000,00
INTERESES LIQUIDADOS A 18 DE JUNIO DE 2021									C\$425.309,00
TOTAL									C\$1.767.413,00

Se presenta liquidacion de credito a 30 de noviembre de 2022

Atentamente;



ZARAY REYES ROSILLO
 C.C. N° 53.062.381 de Bogotá
 T.P. 200.405 DEL C.S DE LA J.

SOLICITUD TRASLADO DE LIQUIDACION DE CREDITO Y DE CONTINUACION EJECUCION POR SALDOS Y MEDIDAS CAUTELARES. Proceso ejecutivo contra OLGA RANGEL NOSSA Y OTRO. RAD: 68001400300820190057501

MAGDALENA NIÑO <manige753@hotmail.com>

Vie 9/12/2022 4:16 PM

Para: Oficina De Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bucaramanga <ofejcmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Saludos Cordiales:

En condición de representante judicial de la parte demandante, por el presente SOLICITOLE a su Señoría, se sirva acceder a las siguientes PETICIONES:

1. ORDENAR EL TRASLADO DE LA LIQUIDACION ACTUALIZADA DEL CREDITO, la cual ascendió a la suma de **\$48.444.036**
2. CONTINUAR LA EJECUCION por el SALDO de la obligación en la suma de \$ **48.444.036, conforme liquidación adjunta.**
3. En este orden, SIRVA SU SEÑORÍA DECRETAR EL EMBARGO Y RETENCION DE LAS SUMAS DE DINERO QUE EXISTAN O LLEGAREN A EXISTIR EN LAS CUENTAS CORRIENTES, DE AHORROS, APORTES, CDT, O EN CUALQUIER OTRA MODALIDAD, QUE POSEAN LOS DEMANDADOS GERMAN DARIO RODRIGUEZ JAIMES C.C. 63.276.661 Y OLGA RANGEL NOSSA C.C. 13.956.103, EN LAS SIGUIENTES ENTIDADES FINANCIERAS:

BANCO SCOTIABANK FINANCIERA COOMULTRASAN BANCO BOGOTA BANCO SUDAMERIS BANCO CAJA SOCIAL BANCO POPULAR BANCO AGRARIO BANCO CITIBANK BANCO HSBC BANCO OCCIDENTE BANCO BBVA BANCO DAVIVIENDA BANCO BANCOLOMBIA BANCO FALABELLA BANCO ITAU BANCO COLPATRIA BANCO AV. VILLAS. BANCO PICHINCHA FUNDACION MUNDIAL DE LA MUJER. COOPERATIVA COOPROFESORES CREZCAMOS S.A. BANCOOMEVA BANCO FINANDINA BANCO PICHINCHA COOMULDESA BANCO DE LA REPUBLICA BANCO CORPBANCA COLOMBIA S.A. BANCO HELM BANK BANCO DE COMERCIO EXTERIOR DE COLOMBIA S.A. (BANCOLDEX) BANCO WWB S.A. BANCAMIA BANCO SANTANDER DE NEGOCIOS COLOMBIA S.A. - BANCO SANTANDER BANCO COOPERATIVO COOPCENTRAL, BANCO W, NEQUI, ROPYPLAY, DAVIPLATA.

Sírvase entonces su Señoría, acceder al anterior pedimento, oficiando para tal efecto a las entidades financieras reseñadas.

Atentamente,

MARIA MAGDALENA NIÑO GUERRERO
C.C. 37.546.489 de Bucaramanga
T.P. 89.656 del C. S. dela J.

ACTUALIZACION LIQUIDACION DE CREDITO LUZ MIRYAM PALOMINO

CAPITAL	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACION	No. DIAS	INTERES CORRIENTE ANUAL	INTERES MORA ANUAL	INTERES MORA MENSUAL	TOTAL
\$ 40.000.000,00	05/03/22	31/03/22	27	18,47%	27,71%	2,31%	\$831.150,00
\$ 40.000.000,00	01/04/22	30/04/22	30	19,05%	28,58%	2,38%	\$952.500,00
\$ 40.000.000,00	01/05/22	31/05/22	31	19,71%	29,57%	2,46%	\$1.018.350,00
\$ 40.000.000,00	01/06/22	30/06/22	30	20,40%	30,60%	2,55%	\$1.020.000,00
\$ 40.000.000,00	01/07/22	31/07/22	31	21,28%	31,92%	2,66%	\$1.099.466,67
\$ 40.000.000,00	01/08/22	31/08/22	31	22,21%	33,32%	2,78%	\$1.147.516,67
\$ 40.000.000,00	01/09/22	30/09/22	30	23,50%	35,25%	2,94%	\$1.175.000,00
\$ 40.000.000,00	01/10/22	31/10/22	31	24,61%	36,92%	3,08%	\$1.271.516,67
\$ 40.000.000,00	01/11/22	30/11/22	30	24,61%	36,92%	3,08%	\$1.230.500,00
\$ 40.000.000,00	01/12/22	09/12/22	9	24,61%	36,92%	3,08%	\$369.150,00

SUMAN INTERESES MORATORIOS ACTUALIZADOS \$10.115.150,00

LIQUIDACION ANTERIOR \$68.328.886,71

DESCUENTO POR POSTURA REMATE

-\$ 30.000.000

TOTAL CREDITO A 9 DICIEMBRE DEL 2022

48.444.036

Rad. 68001400302920190064401 Actualización de la deuda.

Abogado Celis & Partners <abogadocyp@gmail.com>

Lun 21/11/2022 8:01 AM

Para: Oficina De Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bucaramanga <ofejcmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Buenos días.

Mediante documento adjunto me permito poner de presente el asunto.

Señor (a)

JUEZ (A) TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BUCARAMANGA.j03ecmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co**Dte.** EDIFICIO MASOA.**Ddo.** RUBEN DARIO CARDENAS ROA y DIANA MILENA CRUZ CELIS.**Rad.** 68001400302920190064401

--

Cordialmente,

Gerson Julian Celis.

Abogado Celis & Partners

Cel. 305 458 3570

“ La teatralidad no es necesaria para quien posee la contundencia de los argumentos.”

Confidencialidad: La información contenida en este mensaje de e-mail y sus anexos, es confidencial y está reservada para el destinatario únicamente. Si usted no es el destinatario o un empleado o agente responsable de enviar este mensaje al destinatario final, se le notifica que no está autorizado para revisar, retransmitir, imprimir, copiar, usar o distribuir este e-mail o sus anexos. Si usted ha recibido este e-mail por error, por favor comuníquelo inmediatamente vía e-mail al remitente y tenga la amabilidad de borrarlo de su computadora o cualquier otro banco de datos. Muchas gracias.

Confidentiality Notice: The information contained in this email message, including any attachment, is confidential and is intended only for the person or entity to which it is addressed. If you are neither the intended recipient nor the employee or agent responsible for delivering this message to the intended recipient, you are hereby notified that you may not review, retransmit, convert to hard copy, copy, use or distribute this email message or any attachments to it. If you have received this email in error, please contact the sender immediately and delete this message from any computer or other data bank. Thank you.

Señor (a)

JUEZ (A) TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BUCARAMANGA.
j03ecmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Dte. EDIFICIO MASOA.

Ddo. RUBEN DARIO CARDENAS ROA y DIANA MILENA CRUZ CELIS.

Rad. 68001400302920190064401

Asunto. Actualización Liquidación Art. 446 del C.G.P.

GERSON JULIAN CELIS, identificado como aparece al pie de mi firma, actuando como Apoderado del proceso de la referencia, amable, gentil y respetuosamente me permito *LIQUIDACIÓN DE LA OBLIGACIÓN a 31 de Octubre anuario* en los términos del **numeral 4 del Artículo 446** del Código General del Proceso, para su respectivo traslado y aprobación así:

CAPITAL ADMINISTRACION	\$3.802.700
CUOTAS EXTRAORDINARIAS	\$331.200
INTERESES MORATORIOS	\$750.431
VALOR ACUMULADO A MAYO 2021	\$7.329.433
TOTAL ADEUDADO	\$12.213.764

Para lo anterior, se adjunta liquidación detallada.

Cordialmente,

GERSON JULIAN CELIS

C.C. 1.102.362.387 de Piedecuesta.

T.P. 268027 del C.S.J.

EDIFICIO MASOA
ESTADO DE CARTERA MOROSA A OCTUBRE DE 2022
APARTAMENTO 503

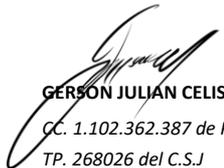
FECHA	CONCEPTO	CUOTA MES	SALDO ANTERIOR	CAPITAL	INTERES MES	SALDO INTERES	TOTAL INTERES	%	VENCIMIENTO
2021	ADMINISTRACION JUNIO	\$216.100	\$0	\$216.100	\$0	\$0	\$0		30/06/2021
2021	ADMINISTRACION JULIO	\$216.100	\$216.100	\$432.200	\$4.169	\$0	\$4.169	1,929%	31/07/2021
2021	ADMINISTRACION AGOSTO	\$216.100	\$432.200	\$648.300	\$8.363	\$4.169	\$12.532	1,935%	31/08/2021
2021	ADMINISTRACION SEPTIEMBRE	\$216.100	\$648.300	\$864.400	\$12.512	\$12.532	\$25.044	1,930%	30/09/2021
2021	ADMINISTRACION OCTUBRE	\$216.100	\$864.400	\$1.080.500	\$16.588	\$25.044	\$41.632	1,919%	31/10/2021
2021	ADMINISTRACION NOVIEMBRE	\$216.100	\$1.080.500	\$1.296.600	\$20.940	\$41.632	\$62.572	1,938%	30/11/2021
2021	ADMINISTRACION DICIEMBRE	\$216.100	\$1.296.600	\$1.512.700	\$25.374	\$62.572	\$87.946	1,957%	31/12/2021
2022	ADMINISTRACION ENERO	\$229.000	\$1.512.700	\$1.741.700	\$29.921	\$87.946	\$117.867	1,978%	31/01/2022
2022	ADMINISTRACION FEBRERO	\$229.000	\$1.741.700	\$1.970.700	\$35.566	\$117.867	\$153.433	2,042%	28/02/2022
2022	ADMINISTRACION MARZO	\$229.000	\$1.970.700	\$2.199.700	\$40.577	\$153.433	\$194.010	2,059%	31/03/2022
2022	ADMINISTRACION ABRIL	\$229.000	\$2.199.700	\$2.428.700	\$46.568	\$194.010	\$240.577	2,117%	30/04/2022
2022	ADMINISTRACION MAYO	\$229.000	\$2.428.700	\$2.657.700	\$52.994	\$240.577	\$293.572	2,182%	31/05/2022
2022	ADMINISTRACION JUNIO	\$229.000	\$2.657.700	\$2.886.700	\$59.134	\$293.572	\$352.705	2,225%	30/06/2022
2022	ADMINISTRACION JULIO	\$229.000	\$2.886.700	\$3.115.700	\$67.404	\$352.705	\$420.110	2,335%	31/07/2022
2022	ADMINISTRACION AGOSTO	\$229.000	\$3.115.700	\$3.344.700	\$75.556	\$420.110	\$495.666	2,425%	31/08/2022
2022	ADMINISTRACION SEPTIEMBRE	\$229.000	\$3.344.700	\$3.573.700	\$85.223	\$495.666	\$580.888	2,548%	31/09/2022
2022	ADMINISTRACION OCTUBRE	\$229.000	\$3.573.700	\$3.802.700	\$94.810	\$580.888	\$675.699	2,653%	31/10/2022
	TOTAL	\$3.802.700							

FECHA	CONCEPTO	CUOTA MES	SALDO ANTERIOR	CAPITAL	INTERES MES	SALDO INTERES	TOTAL INTERES	%	VENCIMIENTO
2021	CUOTA EXTRA ARREGLO EQUIPOS	\$331.200	\$0	\$331.200	\$0	\$0	\$0		31/12/2021
2022	INTERES MORATORIO	\$0	\$331.200	\$331.200	\$6.551	\$0	\$6.551	1,978%	31/01/2022
2022	INTERES MORATORIO	\$0	\$331.200	\$331.200	\$6.763	\$6.551	\$13.314	2,042%	28/02/2022
2022	INTERES MORATORIO	\$0	\$331.200	\$331.200	\$6.819	\$13.314	\$20.134	2,059%	31/03/2022
2022	INTERES MORATORIO	\$0	\$331.200	\$331.200	\$7.012	\$20.134	\$27.145	2,117%	30/04/2022
2022	INTERES MORATORIO	\$0	\$331.200	\$331.200	\$7.227	\$27.145	\$34.372	2,182%	31/05/2022
2022	INTERES MORATORIO	\$0	\$331.200	\$331.200	\$7.369	\$34.372	\$41.741	2,225%	30/06/2022
2022	INTERES MORATORIO	\$0	\$331.200	\$331.200	\$7.734	\$41.741	\$49.475	2,335%	31/07/2022
2022	INTERES MORATORIO	\$0	\$331.200	\$331.200	\$8.032	\$49.475	\$57.506	2,425%	31/08/2022
2022	INTERES MORATORIO	\$0	\$331.200	\$331.200	\$8.439	\$57.506	\$65.945	2,548%	31/09/2022
2022	INTERES MORATORIO	\$0	\$331.200	\$331.200	\$8.787	\$65.945	\$74.732	2,653%	31/10/2022
	TOTAL	\$331.200							

CAPITAL ADMINISTRACION	\$3.802.700
CUOTAS EXTRAORDINARIAS	\$331.200
INTERESES MORATORIOS	\$750.431
VALOR ACUMULADO A MAYO 2021	\$7.329.433
TOTAL ADEUDADO	\$12.213.764

Derecho a enmienda de errores, Artículo 880 Código de Comercio Colombiano

Cordialmente,


GERSON JULIAN CELIS
 C.C. 1.102.362.387 de Piedecuesta
 TP. 268026 del C.S.J



EL ADMINISTRADOR Y REPRESENTANTE LEGAL DEL
EDIFICIO MASOA
NIT.900.846.436-3

CERTIFICA QUE:

Teniendo en cuenta lo dispuesto en la ley 675 de 2001, el inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No.300-380072 con numero interno 503, propiedad de DIANA MILENA CRUZ CELIS Y RUBEN DARIO CARDENAS ROA, adeuda por concepto de cuotas de administración ordinarias y cuotas extraordinarias liquidadas a la fecha 31 de octubre de 2022: la suma de **NUEVE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y UN MIL CIEN PESOS M/CTE (\$ 9.981.100)**, correspondientes a las siguientes cuotas:

AÑO	CONCEPTO	VALOR CUOTA	VENCIMIENTO
2019	Administración Marzo	\$ 187.500	31/03/2019
2019	Administración Abril	\$ 211.900	30/04/2019
2019	Administración Mayo	\$ 211.900	31/05/2019
2019	Administración Junio	\$ 211.900	30/06/2019
2019	Administración Julio	\$ 211.900	31/07/2019
2019	Administración Agosto	\$ 211.900	31/08/2019
2019	Administración Septiembre	\$ 211.900	30/09/2019
2019	Administración Octubre	\$ 211.900	31/10/2019
2019	Administración Noviembre	\$ 211.900	30/11/2019
2019	Administración Diciembre	\$ 211.900	31/12/2019
2020	Administración Enero	\$ 211.900	31/01/2020
2020	Administración Febrero	\$ 211.900	28/02/2020
2020	Administración Marzo	\$ 211.900	31/03/2020
2020	Administración Abril	\$ 211.900	30/04/2020
2020	Administración Mayo	\$ 211.900	31/05/2020
2020	Administración Junio	\$ 211.900	30/06/2020
2020	Administración Julio	\$ 211.900	31/07/2020
2020	Administración Agosto	\$ 211.900	31/08/2020
2020	Administración Septiembre	\$ 211.900	31/09/2020
2020	Administración Octubre	\$ 211.900	31/10/2020
2020	Administración Noviembre	\$ 211.900	30/11/2020
2020	Administración Diciembre	\$ 211.900	31/12/2020
2021	Administración Enero	\$ 211.900	31/01/2021
2021	Administración Febrero	\$ 211.900	28/02/2021
2021	Administración Marzo	\$ 216.100	31/03/2021
2021	Administración Abril	\$ 216.100	30/04/2021
2021	Administración Mayo	\$ 216.100	31/05/2021
2021	Administración junio	\$ 216.100	30/06/2021



2021	Administración julio	\$ 216.100	31/07/2021
2021	Administración agosto	\$ 216.100	30/08/2021
2021	Administración septiembre	\$ 216.100	30/09/2021
2021	Administración octubre	\$ 216.100	31/10/2021
2021	Administración noviembre	\$ 216.100	30/11/2021
2021	Administración diciembre	\$ 216.100	31/12/2021
2022	Administración enero	\$ 229.000	31/01/2022
2022	Administración febrero	\$ 229.000	28/02/2022
2022	Administración marzo	\$ 229.000	31/03/2022
2022	Administración abril	\$ 229.000	30/04/2022
2022	Administración mayo	\$ 229.000	31/05/2022
2022	Administración junio	\$ 229.000	30/06/2022
2022	Administración julio	\$ 229.000	31/07/2022
2022	Administración agosto	\$ 229.000	31/08/2022
2022	Administración septiembre	\$ 229.000	30/09/2022
2022	Administración octubre	\$ 229.000	31/10/2022
TOTAL		\$ 9.512.200	
AÑO	CONCEPTO	VALOR CUOTA EXTRA	VENCIMIENTO
2021	Primer pago cuota extraordinaria marzo	\$ 45.900	31/03/2021
2021	Segundo pago cuota extraordinaria abril	\$ 45.900	30/04/2021
2021	Tercer pago cuota extraordinaria mayo	\$ 45.900	31/05/2021
2021	Cuota extraordinaria arreglo equipos	\$ 331.200	31/12/2021
TOTAL		\$ 468.900	
SALDO TOTAL DE ADMINISTRACION Y CUOTAS EXTRAS		\$ 9.981.100	

Nota: La presente certificación corresponde solo a la deuda de capital por lo tanto queda faltando la liquidación de los intereses moratorios acorde a la ley 675 del 2001.

La presente se expide en Bucaramanga a los 31 días del mes de Octubre de 2022.

Atentamente,

Azucena Martínez B.

AZUCENA MARTINEZ BASTO

C.C.37.832.790 de Bucaramanga

Administradora – Representante Legal

Edificio Masoa

RV: PROCESO: 68001400301120190080101 ACTUALIZACION DE CREDITO

Juzgado 03 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Santander - Bucaramanga

<j03ecmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Vie 16/12/2022 8:28 AM

Para: Oficina De Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bucaramanga <ofejcmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Cordialmente,



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**Consejo Superior de la Judicatura
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE
EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BUCARAMANGA**

Carrera 10 N° 35-30, Bucaramanga - Teléfono: 6470224

j03ecmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

De: VALERIA MEZA GIRALDO <vmeza175@unab.edu.co>

Enviado: viernes, 16 de diciembre de 2022 8:26 a. m.

Para: Juzgado 03 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Santander - Bucaramanga

<j03ecmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: PROCESO: 68001400301120190080101 ACTUALIZACION DE CREDITO

Bucaramanga 14 de diciembre de 2022

Señores,

Juzgado Tercero Civil Municipal de Ejecución de Bucaramanga

Cordial saludo,

Respetuosamente y siguiendo las indicaciones dadas por el juzgado remito a ustedes la actualizacion de credito solicitada para el proceso de referencia.



Remitente notificado con
[Mailtrack](#)

Señores,
Juzgado Tercero Civil Municipal de Ejecución de Bucaramanga
E.S.D

Demandante: María de Jesús Jiménez de reyes
Demandado: Pablo Andrés Angarita
Radicado: 68001400301120190080101
Proceso: Ejecutivo singular

Referencia: Memorial de Actualización Estado del Crédito

Respetuosamente **VALERIA MEZA GIRALDO**, identificada con c.c. 1.098.820.443 de Bucaramanga, **MIEMBRO ACTIVO DEL CONSULTORIO JURIDICO DE LA UNAB**, actuando en calidad de apoderada de la señora MARIA DE JESUS JIMENEZ DE REYES y cumpliendo con las indicaciones dadas por este juzgado mediante el auto provisto el 22 de septiembre de 2022, remito la **LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO**, en la cual, se adeuda un total de **UN MILLON TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS VEINTITRES PESOS (\$1.395.623)** por parte del señor **PABLO ANDRES ANGARITA**.

Consecuentemente dicho valor se relaciona de la siguiente manera,

CAPITAL	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACION	INTERES CORRIENT	INTERES MORATO	TASA A APLICAR	INTERES MORATORIO GENERADO
550.000,00	7-oct-17	7-nov-17	21,15	31,725	0,31725	15.025,31
550.000,00	7-nov-17	7-dic-17	20,96	31,44	0,3144	14.890,33
550.000,00	7-dic-17	7-ene-18	20,77	31,155	0,31155	14.755,35
550.000,00	7-ene-18	7-feb-18	20,69	31,035	0,31035	14.698,52
550.000,00	7-feb-18	7-mar-18	21,01	31,515	0,31515	14.925,85
550.000,00	7-mar-18	7-abr-18	20,68	31,02	0,3102	14.691,42
550.000,00	7-abr-18	7-may-18	20,48	30,72	0,3072	14.549,33
550.000,00	7-may-18	7-jun-18	20,44	30,66	0,3066	14.520,92
550.000,00	7-jun-18	7-jul-18	20,28	30,42	0,3042	14.407,25
550.000,00	7-jul-18	7-ago-18	20,03	30,045	0,30045	14.229,65
550.000,00	7-ago-18	7-sep-18	19,94	29,91	0,2991	14.165,71
550.000,00	7-sep-18	7-oct-18	19,81	29,715	0,29715	14.073,35
550.000,00	7-oct-18	7-nov-18	19,63	29,445	0,29445	13.945,48

550.000,00	7-nov-18	7-dic-18	19,49	29,235	0,29235	13.846,02
550.000,00	7-dic-18	7-ene-19	19,40	29,1	0,291	13.782,08
550.000,00	7-ene-19	7-feb-19	19,16	28,74	0,2874	13.611,58
550.000,00	7-feb-19	7-mar-19	19,70	29,55	0,2955	13.995,21
550.000,00	7-mar-19	7-abr-19	19,37	29,055	0,29055	13.760,77
550.000,00	7-abr-19	7-may-19	19,32	28,98	0,2898	13.725,25
550.000,00	7-may-19	7-jun-19	19,34	29,01	0,2901	13.739,46
550.000,00	7-jun-19	7-jul-19	19,30	28,95	0,2895	13.711,04
550.000,00	7-jul-19	7-ago-19	19,28	28,92	0,2892	13.696,83
550.000,00	7-ago-19	7-sep-19	19,32	28,98	0,2898	13.725,25
550.000,00	7-sep-19	7-oct-19	19,32	28,98	0,2898	13.725,25
550.000,00	7-oct-19	7-nov-19	19,10	28,65	0,2865	13.568,96
550.000,00	7-nov-19	7-dic-19	19,03	28,545	0,28545	13.519,23
550.000,00	7-dic-19	7-ene-20	18,91	28,365	0,28365	13.433,98
550.000,00	7-ene-20	7-feb-20	18,77	28,155	0,28155	13.334,52
550.000,00	7-feb-20	7-mar-20	19,06	28,59	0,2859	13.540,54
550.000,00	7-mar-20	7-abr-20	18,95	28,425	0,28425	13.462,40
550.000,00	7-abr-20	7-may-20	18,69	28,035	0,28035	13.277,69
550.000,00	7-may-20	7-jun-20	18,19	27,285	0,27285	12.922,48
550.000,00	7-jun-20	7-jul-20	18,12	27,18	0,2718	12.457,50
550.000,00	7-jul-20	7-ago-20	18,12	27,18	0,2718	12.872,75
550.000,00	7-ago-20	7-sep-20	18,29	27,435	0,27435	12.993,52
550.000,00	7-sep-20	7-oct-20	18,35	27,525	0,27525	12.615,63
550.000,00	7-oct-20	7-nov-20	18,09	27,135	0,27135	12.851,44
550.000,00	7-nov-20	7-dic-20	17,84	26,76	0,2676	12.265,00

550.000,00	7-dic-20	7-ene-21	17,46	26,19	0,2619	12.403,88
550.000,00	7-ene-21	7-feb-21	17,32	25,98	0,2598	12.304,42
550.000,00	7-feb-21	7-mar-21	17,54	26,31	0,2631	11.254,83
550.000,00	7-mar-21	7-abr-21	17,41	26,115	0,26115	12.368,35
550.000,00	7-abr-21	7-may-21	17,31	25,965	0,25965	11.900,63
550.000,00	7-may-21	7-jun-21	17,22	25,83	0,2583	12.233,38
550.000,00	7-jun-21	7-jul-21	17,21	25,815	0,25815	11.831,88
550.000,00	7-jul-21	7-ago-21	17,18	25,77	0,2577	12.204,96
550.000,00	7-ago-21	7-sep-21	17,24	25,86	0,2586	12.247,58
550.000,00	7-sep-21	7-oct-21	17,19	25,785	0,25785	11.818,13
550.000,00	7-oct-21	7-nov-21	17,08	25,62	0,2562	12.133,92
550.000,00	7-nov-21	7-dic-21	17,27	25,905	0,25905	11.873,13
550.000,00	7-dic-21	7-ene-22	17,46	26,19	0,2619	12.403,88
550.000,00	7-ene-22	7-feb-22	17,66	26,49	0,2649	12.545,96
550.000,00	7-feb-22	7-mar-22	18,30	27,45	0,2745	11.742,50
550.000,00	7-mar-22	7-abr-22	18,47	27,705	0,27705	13.544,67
550.000,00	7-abr-22	7-may-22	19,05	28,575	0,28575	13.096,88
550.000,00	7-may-22	7-jun-22	20,40	30,6	0,306	14.960,00
550.000,00	7-jun-22	7-jul-22	20,40	30,6	0,306	14.492,50
550.000,00	7-jul-22	7-ago-22	21,28	31,92	0,3192	15.605,33
550.000,00	7-ago-22	7-sep-22	22,21	33,315	0,33315	16.287,33
550.000,00	7-sep-22	7-oct-22	23,50	35,25	0,3525	16.694,79
550.000,00	7-oct-22	7-nov-22	24,61	36,915	0,36915	18.047,33
550.000,00	7-nov-22	7-dic-22	25,78	38,67	0,3867	18.314,54
	INTERESES ADEUDADOS A 28 DE NOVIEMBRE DE 2022				TOTAL	\$845.624

	VALOR CAPITAL	\$550.000
	GRAN TOTAL CAPITAL E INTERES	\$1.395.623

Valeria Meza G

VALERIA MEZA GIRALDO
C.C. 1.098.820.443
MIEMBRO ACTIVO CONSULTORIO JURIDICO UNAB

Rad 2021-181. Dte: GARCILLANTAS S.A. Ddo: RICARDO DUARTE VIESCAS. LIQUIDACION DEL CREDITO.

Dependencia Rodriguez & Correa Abogados <dependencia@rodriguezcorreaabogados.com>

Mié 14/12/2022 2:49 PM

Para: Oficina De Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bucaramanga <ofejcmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Señores

JUZGADO QUINCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA - SANTANDER
E.S.D.

REF: EJECUTIVO
DTE: GARCILLANTAS S.A.
DDO: RICARDO DUARTE VIVIESCAS
RAD: 2021-181.

Cordial Saludo,

GIME ALEXANDER RODRIGUEZ, abogado en ejercicio portador de la tarjeta profesional número 117.636 expedida por el consejo superior de la judicatura e identificado con la cédula de ciudadanía número 74.858.760 de Yopal, actuando en calidad de apoderado de la parte demandante en el proceso de la referencia, por medio del presente me permito allegar liquidacion del credito.

Ruego señor Juez dar trámite a la presente solicitud, de conformidad con la Ley 2213 de 2022, por tal motivo solicito de manera respetuosa dar acuse de recibido al presente correo a las siguientes direcciones electrónicas:

dependencia@rodriguezcorreaabogados.com

Lo anterior es para su conocimiento y fines pertinentes.

--

Atentamente,

MARIA PAULA ARDILA FLETCHER.
Coordinadora Judicial Bucaramanga
6971565 EXT. 112
dependencia@rodriguezcorreaabogados.com
www.rodriguezcorreaabogados.com

 			
<p>gerencia@rodriguezcorreaabogados.com www.rodriguezcorreaabogados.com</p>			
<p>BUCARAMANGA. Cra 39 # 46-112 Cabecera del llano Pbx: (7) 697-1565 Cel: 317 501 6027</p>	<p>BOGOTÁ D.C. C1128 No. 9-33 Of. 408 Edificio Caballero Tel: (1) 3374893 Cel. 315 745 0626</p>	<p>BARRANQUILLA CL 102 # 496-89 Of. 1204B Edificio Solhe 102 Tel: (5) 336-8129 Pbx: (7) 697-1565 Ext. 124-122 Cel. 312 530 4650</p>	<p>TUNJA C117 # 11-51 Of. 203 Edificio Revocenter Tel: (8) 241 0484 Pbx: (7) 697-1565 Ext 110-130 Cel. 311 440 3435</p>
 			

NOTA DE CONFIDENCIALIDAD RODRIGUEZ Y CORREA ABOGADOS S.A.S, identificada con NIT. **900.265.868-8**, con domicilio principal en la [Carrera 35 No. 46 -112 Cabecera del llano ciudad de Bucaramanga - Santander](http://www.rodri.com), cumplimiento a lo estipulado por la Ley de Protección de datos personales Ley 1581 de 2012 y su decretos reglamentarios, le informa que el contenido de este mensaje es de **USO CONFIDENCIAL** entre ABOGADO Y EL CLIENTE por lo tanto solo es remitido a la(s) Persona(s) o Empresa(s) o a quien fue intencionalmente dirigida(s). Si Usted no es el receptor adecuado

para recibir este mensaje, cualquier retención, divulgación o manejo inapropiado que resultara en un Daño o Perjuicio a RODRIGUEZ & CORREA ABOGADOS S.A.S., sus empresas afiliadas, clientes, proveedores, o cualquier otra entidad jurídica o personal, es estrictamente sancionada por la Ley, en caso de haber recibido por error este mensaje, infórmenos devolviendo una respuesta vía e-mail , mantenga la Confidencialidad respectiva y borre de su base de datos el mensaje. Puede consultar nuestra política de tratamiento de datos personales solicitandola través del correo electrónico info@rodriguezcorreaabogados.com

Señor(a)

JUZGADO QUINCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

SECRETARIA DE JUZGADOS DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL.

E.S.D.

REF.: EJECUTIVO
DTE: GARCILLANTAS S.A
DDO: RICARDO DUARTE VIVIESCAS
RAD: 2021-181

Por medio del presente escrito me permito presentar la LIQUIDACIÓN del crédito de conformidad con el Art. 446 del C.G.P.:

Capital	Fecha Inicial	Fecha Final	Int. E.A.	T. Máx.	Int. E.N.	Int. Men	# Días	Interés generado
\$2.513.932,00	04-abr-19	30-abr-19	19,32%	28,98%	25,72%	2,14%	26	\$46.698,56
\$2.513.932,00	01-may-19	31-may-19	19,34%	29,01%	25,74%	2,15%	31	\$55.730,48
\$2.513.932,00	01-jun-19	30-jun-19	19,30%	28,95%	25,70%	2,14%	30	\$53.833,18
\$2.513.932,00	01-jul-19	31-jul-19	19,28%	28,92%	25,67%	2,14%	31	\$55.576,17
\$2.513.932,00	01-ago-19	31-ago-19	19,32%	28,98%	25,72%	2,14%	31	\$55.679,05
\$2.513.932,00	01-sep-19	30-sep-19	19,32%	28,98%	25,72%	2,14%	30	\$53.882,96
\$2.513.932,00	01-oct-19	31-oct-19	19,10%	28,65%	25,46%	2,12%	31	\$55.112,65
\$2.513.932,00	01-nov-19	30-nov-19	19,03%	28,55%	25,38%	2,11%	30	\$53.160,15
\$2.513.932,00	01-dic-19	31-dic-19	18,91%	28,37%	25,23%	2,10%	31	\$54.622,41
\$2.513.932,00	01-ene-20	31-ene-20	18,77%	28,16%	25,07%	2,09%	31	\$54.260,55
\$2.513.932,00	01-feb-20	29-feb-20	19,06%	28,59%	25,41%	2,12%	29	\$51.460,53
\$2.513.932,00	01-mar-20	31-mar-20	18,95%	28,43%	25,28%	2,11%	31	\$54.725,71
\$2.513.932,00	01-abr-20	30-abr-20	18,69%	28,04%	24,97%	2,08%	30	\$52.309,86
\$2.513.932,00	01-may-20	31-may-20	18,19%	27,29%	24,37%	2,03%	31	\$52.755,57
\$2.513.932,00	21-jun-20	30-jun-20	18,12%	27,18%	24,29%	2,02%	30	\$50.877,39
\$2.513.932,00	11-jul-20	31-jul-20	18,12%	27,18%	24,29%	2,02%	31	\$52.573,30
\$2.513.932,00	01-ago-20	31-ago-20	18,29%	27,44%	24,49%	2,04%	31	\$53.015,72
\$2.513.932,00	01-sep-20	30-sep-20	18,35%	27,53%	24,56%	2,05%	30	\$51.456,46
\$2.513.932,00	01-oct-20	31-oct-20	18,09%	27,14%	24,25%	2,02%	31	\$52.495,14
\$2.513.932,00	01-nov-20	30-nov-20	17,84%	26,76%	23,95%	2,00%	30	\$50.170,48
\$2.513.932,00	02-dic-20	31-dic-20	17,46%	26,19%	23,49%	1,96%	31	\$50.847,92
\$2.513.932,00	01-ene-21	31-ene-21	17,32%	25,98%	23,32%	1,94%	31	\$50.480,33
\$2.513.932,00	01-feb-21	28-feb-21	17,54%	26,31%	23,59%	1,97%	28	\$46.116,65
\$2.513.932,00	01-mar-21	31-mar-21	17,41%	26,12%	23,43%	1,95%	31	\$50.716,70
\$2.513.932,00	01-abr-21	30-abr-21	17,31%	25,97%	23,31%	1,94%	30	\$48.826,51
\$2.513.932,00	01-may-21	31-may-21	17,22%	25,83%	23,20%	1,93%	31	\$50.217,43
\$2.513.932,00	01-jun-21	30-jun-21	17,21%	25,82%	23,19%	1,93%	30	\$48.572,06
\$2.513.932,00	01-jul-21	31-jul-21	17,18%	25,77%	23,15%	1,93%	31	\$50.112,19
\$2.513.932,00	01-ago-21	31-ago-21	17,24%	25,86%	23,22%	1,94%	31	\$50.270,03
\$2.513.932,00	01-sep-21	30-sep-21	17,19%	25,79%	23,16%	1,93%	30	\$48.521,13

gerencia@rodriguezcorreaabogados.com | www.rodriguezcorreaabogados.com

BUCARAMANGA
Cra 35 # 46-112
Cabecera del llano
Pbx: (7) 670 4848
Cel: 317 501 6027

BOGOTA D.C
C1128 No. 9-33 Of. 408
Edificio Sabanas
Tel.(1) 3374893
Cel. 315 745 0626

BARRANQUILLA
CL 102 # 49e- 89 Of. 1204B
Edificio Soho 102
Telt: (5) 3358129
Pbx: (7) 670 4848 Ext 122
Cel. 312 530 4650

TUNJA
Calle 17 No. 11- 51 Of 211B
Edificio Novocenter
Centro de Negocios & Especialidades
Tel. (8) 7401216
Pbx: (7) 670 4848 Ext 119-120



\$2.513.932,00	01-oct-21	31-oct-21	17,08%	25,62%	23,03%	1,92%	31	\$49.848,88
\$2.513.932,00	01-nov-21	30-nov-21	17,27%	25,91%	23,26%	1,94%	30	\$48.724,76
\$2.513.932,00	01-dic-21	31-dic-21	17,46%	26,19%	23,49%	1,96%	31	\$50.847,92
\$2.513.932,00	01-ene-22	31-ene-22	17,66%	26,49%	23,73%	1,98%	31	\$51.372,07
\$2.513.932,00	01-feb-22	28-feb-22	18,30%	27,45%	24,50%	2,04%	28	\$47.908,65
\$2.513.932,00	01-mar-22	31-mar-22	18,47%	27,71%	24,71%	2,06%	31	\$53.483,29
\$2.513.932,00	01-abr-22	30-abr-22	19,05%	28,58%	25,40%	2,12%	30	\$53.210,07
\$2.513.932,00	01-may-22	31-may-22	19,71%	29,57%	26,18%	2,18%	31	\$56.679,87
\$2.513.932,00	01-jun-22	30-jun-22	20,40%	30,60%	27,00%	2,25%	30	\$56.555,27
\$2.513.932,00	01-jul-22	31-jul-22	21,28%	31,92%	28,02%	2,34%	31	\$60.667,35
\$2.513.932,00	01-ago-22	31-ago-22	22,21%	33,32%	29,10%	2,43%	31	\$62.998,70
\$2.513.932,00	01-sep-22	30-sep-22	23,50%	35,25%	30,58%	2,55%	30	\$64.060,40
\$2.513.932,00	01-oct-22	31-oct-22	24,61%	36,92%	31,83%	2,65%	31	\$68.913,31
\$2.513.932,00	01-nov-22	30-nov-22	25,78%	38,67%	33,14%	2,76%	30	\$69.430,81
\$2.513.932,00	01-dic-22	31-dic-22	27,64%	41,46%	35,19%	2,93%	31	\$76.180,17

TOTAL INTERESES

INTERESES A:

VALOR IVA

SANCIÓN COMERCIAL

ABONOS

CAPITAL

\$2.425.958,77

\$0,00

\$447.647,00

\$0,00

\$0,00

\$2.513.932,00

TOTAL LIQUIDACIÓN CRÉDITO

\$5.387.537,77

Atentamente,

GIME ALEXANDER RODRIGUEZ

T. P. No. 117.636 C. S. J.

C. C. No. 74.858.760 de Yopal

Johana C

gerencia@rodriguezcorreaabogados.com | www.rodriguezcorreaabogados.com

BUARAMANGA

Cra 35 # 46-112
Cabecera del llano
Pbx: (7) 670 4848
Cel: 317 501 6027

BOGOTÁ D.C

C1 12B No. 9-33 Of. 408
Edificio Sabanas
Tel.(1) 3374893
Cel. 315 745 0626

BARRANQUILLA

CL 102 # 49e- 89 Of. 1204B
Edificio Soho 102
Telt (5) 3358129
Pbx: (7) 670 4848 Ext 122
Cel. 312 530 4650

TUNJA

Calle 17 No. 11- 51 Of 211B
Edificio Novocenter
Centro de Negocios & Especialidades
Tel. (8) 7401216
Pbx: (7) 670 4848 Ext 119-120



SC-CFR66141A

RV: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE MENOR CUANTÍA CON ACUMULACIÓN DE PRETENSIONES RAD 2021-00586-01 - DTE: ROBINSSON JAVIER ORDOÑEZ ARIAS DDO: JORGE ENRIQUE AFANADOR.

Juzgado 03 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Santander - Bucaramanga

<j03ecmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Jue 15/12/2022 2:13 PM

Para: Oficina De Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bucaramanga <ofejcmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Cordialmente,



**Consejo Superior de la Judicatura
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE
EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BUCARAMANGA**

Carrera 10 N° 35-30, Bucaramanga - Teléfono: 6470224

j03ecmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

De: COBRANZA Y GESTIONES JURIDICAS gestiones juridicas <cobranzaygestionesjuridicas@hotmail.com>

Enviado: jueves, 15 de diciembre de 2022 11:07 a. m.

Para: Juzgado 03 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Santander - Bucaramanga

<j03ecmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE MENOR CUANTÍA CON ACUMULACIÓN DE PRETENSIONES RAD 2021-00586-01 - DTE: ROBINSSON JAVIER ORDOÑEZ ARIAS DDO: JORGE ENRIQUE AFANADOR.

Buenos Días,

Comedidamente me permito allegar memorial presentando liquidación del crédito actualizada del demandado del proceso en asunto, para su debido conocimiento y respectivo tramite.

Atentamente,

ROQUELINA MERCADO SIERRA

Abogada especialista en Derecho de Familia

Derecho Procesal

Derecho Laboral y Relaciones Industriales

Dirección: Carrera 19 Nro. 36-20 oficina 709
Edificio Cámara de Comercio - Bucaramanga
Tel: 6800152 - 3124351453

Bucaramanga, 15 de diciembre de 2022.

Señor

JUEZ TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS EN BUCARAMANGA
E. S. D.

REFERENCIA: DEMANDA EJECUTIVA SINGULAR DE MENOR CUANTÍA CON
ACUMULACIÓN DE PRETENSIONES
DEMANDANTE: ROBINSSON JAVIER ORDOÑEZ ARIAS
DEMANDADOS: JORGE ENRIQUE AFANADOR AYALA
RADICADO: 2021-00586-01

ROQUELINA MERCADO SIERRA, identificada con la cedula de ciudadanía No. 63.464.037 de Barrancabermeja, abogada en ejercicio, portadora de la tarjeta profesional No. 164.988 del Consejo Superior de la Judicatura, con domicilio en la ciudad de Floridablanca, obrando en calidad de endosatario en procuración para el cobro judicial a favor del señor **ROBINSSON JAVIER ORDOÑEZ ARIAS**, identificado con la cedula de ciudadanía No.91'284.815 de Bucaramanga, con domicilio en la ciudad de Bucaramanga, en el proceso **EJECUTIVO SINGULAR DE MENOR CUANTÍA CON ACUMULACIÓN DE PRETENSIONES**, en contra de **JORGE ENRIQUE AFANADOR AYALA**, identificado con cedula de ciudadanía No.91'290.469; muy respetuosamente acudo ante el despacho del señor Juez en atención a lo requerido mediante auto de fecha 09 de diciembre de 2022, me permito presentar al despacho la liquidación del crédito actualizada del demandado.

Liquidación de crédito Letra No **03** Firmada por el demandado **JORGE ENRIQUE AFANADOR AYALA**

La fórmula financiera utilizada en esta liquidación, para convertir tasas efectivas anuales a nominales, está expresada así: $TASA\ NOMINAL\ ANUAL = [(1 + TASA\ EFECTIVA\ ANUAL)^{Elevada\ a\ la\ (1/12) - 1} \times 12]$. Liquidación presentada en concordancia con el artículo 446 del Código General del Proceso

Intereses de Mora sobre el Capital Inicial

CAPITAL				\$ 10.000.000,00
Desde	Hasta	Dias	Tasa Mensual(%)	
13/09/2019	30/09/2019	18	2,14	\$ 128.400,00
1/10/2019	31/10/2019	31	2,12	\$ 219.066,67
1/11/2019	30/11/2019	30	2,11	\$ 211.000,00
1/12/2019	31/12/2019	31	2,10	\$ 217.000,00
1/01/2020	31/01/2020	31	2,09	\$ 215.966,67
1/02/2020	29/02/2020	29	2,12	\$ 204.933,33
1/03/2020	31/03/2020	31	2,11	\$ 218.033,33
1/04/2020	30/04/2020	30	2,08	\$ 208.000,00
1/05/2020	31/05/2020	31	2,03	\$ 209.766,67
1/06/2020	30/06/2020	30	2,02	\$ 202.000,00

1/07/2020	31/07/2020	31	2,02	\$	208.733,33
1/08/2020	31/08/2020	31	2,04	\$	210.800,00
1/09/2020	30/09/2020	30	2,05	\$	205.000,00
1/10/2020	31/10/2020	31	2,02	\$	208.733,33
1/11/2020	30/11/2020	30	2,00	\$	200.000,00
1/12/2020	31/12/2020	31	1,96	\$	202.533,33
1/01/2021	31/01/2021	31	1,94	\$	200.466,67
1/02/2021	28/02/2021	28	1,97	\$	183.866,67
1/03/2021	31/03/2021	31	1,95	\$	201.500,00
1/04/2021	30/04/2021	30	1,94	\$	194.000,00
1/05/2021	31/05/2021	31	1,93	\$	199.433,33
1/06/2021	30/06/2021	30	1,93	\$	193.000,00
1/07/2021	31/07/2021	31	1,93	\$	199.433,33
1/08/2021	31/08/2021	31	1,94	\$	200.466,67
1/09/2021	30/09/2021	30	1,93	\$	193.000,00
1/10/2021	31/10/2021	31	1,92	\$	198.400,00
1/11/2021	30/11/2021	30	1,94	\$	194.000,00
1/12/2021	31/12/2021	31	1,96	\$	202.533,33
1/01/2022	31/01/2022	31	1,98	\$	204.600,00
1/02/2022	28/02/2022	28	2,04	\$	190.400,00
1/03/2022	31/03/2022	31	2,06	\$	212.866,67
1/04/2022	30/04/2022	30	2,12	\$	212.000,00
1/05/2022	31/05/2022	31	2,18	\$	225.266,67
1/06/2022	30/06/2022	30	2,25	\$	225.000,00
1/07/2022	31/07/2022	31	2,34	\$	241.800,00
1/08/2022	31/08/2022	31	2,43	\$	251.100,00
1/09/2022	30/09/2022	30	2,55	\$	255.000,00
1/10/2022	31/10/2022	31	2,65	\$	273.833,33
1/11/2022	30/11/2022	30	2,76	\$	276.000,00
1/12/2022	15/12/2022	15	2,93	\$	146.500,00
				Total Intereses de Mora	\$ 8.344.433,33
				Subtotal	\$ 18.344.433,33
RESUMEN DE LA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO					
Capital				\$	10.000.000,00
Total Intereses Corrientes (+)				\$	0,00
Total Intereses Mora (+)				\$	8.344.433,33
Abonos (-)				\$	0,00
TOTAL OBLIGACIÓN				\$	18.344.433,33
Costas				\$	3.000.000,00
GRAN TOTAL OBLIGACIÓN				\$	21.344.433,33

Liquidación de crédito Letra No **04** Firmada por el demandado **JORGE ENRIQUE AFANADOR AYALA**

La fórmula financiera utilizada en esta liquidación, para convertir tasas efectivas anuales a nominales, está expresada así: $TASA\ NOMINAL\ ANUAL = [(1 + TASA\ EFECTIVA\ ANUAL)^{Elevada\ a\ la\ (1/12) - 1} \times 12]$. Liquidación presentada en concordancia con el artículo 446 del Código General del Proceso

Intereses de Mora sobre el Capital Inicial				
CAPITAL				\$ 10.000.000,00
Desde	Hasta	Días	Tasa Mensual(%)	
13/09/2019	30/09/2019	18	2,14	\$ 128.400,00
1/10/2019	31/10/2019	31	2,12	\$ 219.066,67
1/11/2019	30/11/2019	30	2,11	\$ 211.000,00
1/12/2019	31/12/2019	31	2,10	\$ 217.000,00
1/01/2020	31/01/2020	31	2,09	\$ 215.966,67
1/02/2020	29/02/2020	29	2,12	\$ 204.933,33
1/03/2020	31/03/2020	31	2,11	\$ 218.033,33
1/04/2020	30/04/2020	30	2,08	\$ 208.000,00
1/05/2020	31/05/2020	31	2,03	\$ 209.766,67
1/06/2020	30/06/2020	30	2,02	\$ 202.000,00
1/07/2020	31/07/2020	31	2,02	\$ 208.733,33
1/08/2020	31/08/2020	31	2,04	\$ 210.800,00
1/09/2020	30/09/2020	30	2,05	\$ 205.000,00
1/10/2020	31/10/2020	31	2,02	\$ 208.733,33
1/11/2020	30/11/2020	30	2,00	\$ 200.000,00
1/12/2020	31/12/2020	31	1,96	\$ 202.533,33
1/01/2021	31/01/2021	31	1,94	\$ 200.466,67
1/02/2021	28/02/2021	28	1,97	\$ 183.866,67
1/03/2021	31/03/2021	31	1,95	\$ 201.500,00
1/04/2021	30/04/2021	30	1,94	\$ 194.000,00
1/05/2021	31/05/2021	31	1,93	\$ 199.433,33
1/06/2021	30/06/2021	30	1,93	\$ 193.000,00
1/07/2021	31/07/2021	31	1,93	\$ 199.433,33
1/08/2021	31/08/2021	31	1,94	\$ 200.466,67
1/09/2021	30/09/2021	30	1,93	\$ 193.000,00
1/10/2021	31/10/2021	31	1,92	\$ 198.400,00
1/11/2021	30/11/2021	30	1,94	\$ 194.000,00
1/12/2021	31/12/2021	31	1,96	\$ 202.533,33
1/01/2022	31/01/2022	31	1,98	\$ 204.600,00
1/02/2022	28/02/2022	28	2,04	\$ 190.400,00
1/03/2022	31/03/2022	31	2,06	\$ 212.866,67
1/04/2022	30/04/2022	30	2,12	\$ 212.000,00
1/05/2022	31/05/2022	31	2,18	\$ 225.266,67
1/06/2022	30/06/2022	30	2,25	\$ 225.000,00
1/07/2022	31/07/2022	31	2,34	\$ 241.800,00
1/08/2022	31/08/2022	31	2,43	\$ 251.100,00

1/09/2022	30/09/2022	30	2,55	\$ 255.000,00	
1/10/2022	31/10/2022	31	2,65	\$ 273.833,33	
1/11/2022	30/11/2022	30	2,76	\$ 276.000,00	
1/12/2022	15/12/2022	15	2,93	\$ 146.500,00	
				Total Intereses de Mora	\$ 8.344.433,33
				Subtotal	\$ 18.344.433,33
RESUMEN DE LA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO					
Capital				\$ 10.000.000,00	
Total Intereses Corrientes (+)				\$ 0,00	
Total Intereses Mora (+)				\$ 8.344.433,33	
Abonos (-)				\$ 0,00	
TOTAL OBLIGACIÓN				\$ 18.344.433,33	
GRAN TOTAL OBLIGACIÓN				\$ 18.344.433,33	

Liquidación de crédito Letra No **05** Firmada por el demandado **JORGE ENRIQUE AFANADOR AYALA**

La fórmula financiera utilizada en esta liquidación, para convertir tasas efectivas anuales a nominales, está expresada así: $TASA\ NOMINAL\ ANUAL = [(1 + TASA\ EFECTIVA\ ANUAL)^{Elevada\ a\ la\ (1/12) - 1} \times 12]$. Liquidación presentada en concordancia con el artículo 446 del Código General del Proceso

Intereses de Mora sobre el Capital Inicial				
CAPITAL				\$ 5.000.000,00
Desde	Hasta	Dias	Tasa Mensual(%)	
13/09/2019	30/09/2019	18	2,14	\$ 64.200,00
1/10/2019	31/10/2019	31	2,12	\$ 109.533,33
1/11/2019	30/11/2019	30	2,11	\$ 105.500,00
1/12/2019	31/12/2019	31	2,10	\$ 108.500,00
1/01/2020	31/01/2020	31	2,09	\$ 107.983,33
1/02/2020	29/02/2020	29	2,12	\$ 102.466,67
1/03/2020	31/03/2020	31	2,11	\$ 109.016,67
1/04/2020	30/04/2020	30	2,08	\$ 104.000,00
1/05/2020	31/05/2020	31	2,03	\$ 104.883,33
1/06/2020	30/06/2020	30	2,02	\$ 101.000,00
1/07/2020	31/07/2020	31	2,02	\$ 104.366,67
1/08/2020	31/08/2020	31	2,04	\$ 105.400,00
1/09/2020	30/09/2020	30	2,05	\$ 102.500,00
1/10/2020	31/10/2020	31	2,02	\$ 104.366,67
1/11/2020	30/11/2020	30	2,00	\$ 100.000,00
1/12/2020	31/12/2020	31	1,96	\$ 101.266,67
1/01/2021	31/01/2021	31	1,94	\$ 100.233,33
1/02/2021	28/02/2021	28	1,97	\$ 91.933,33
1/03/2021	31/03/2021	31	1,95	\$ 100.750,00
1/04/2021	30/04/2021	30	1,94	\$ 97.000,00

1/05/2021	31/05/2021	31	1,93	\$	99.716,67
1/06/2021	30/06/2021	30	1,93	\$	96.500,00
1/07/2021	31/07/2021	31	1,93	\$	99.716,67
1/08/2021	31/08/2021	31	1,94	\$	100.233,33
1/09/2021	30/09/2021	30	1,93	\$	96.500,00
1/10/2021	31/10/2021	31	1,92	\$	99.200,00
1/11/2021	30/11/2021	30	1,94	\$	97.000,00
1/12/2021	31/12/2021	31	1,96	\$	101.266,67
1/01/2022	31/01/2022	31	1,98	\$	102.300,00
1/02/2022	28/02/2022	28	2,04	\$	95.200,00
1/03/2022	31/03/2022	31	2,06	\$	106.433,33
1/04/2022	30/04/2022	30	2,12	\$	106.000,00
1/05/2022	31/05/2022	31	2,18	\$	112.633,33
1/06/2022	30/06/2022	30	2,25	\$	112.500,00
1/07/2022	31/07/2022	31	2,34	\$	120.900,00
1/08/2022	31/08/2022	31	2,43	\$	125.550,00
1/09/2022	30/09/2022	30	2,55	\$	127.500,00
1/10/2022	31/10/2022	31	2,65	\$	136.916,67
1/11/2022	30/11/2022	30	2,76	\$	138.000,00
1/12/2022	15/12/2022	15	2,93	\$	73.250,00
				Total Intereses de Mora	\$ 4.172.216,67
				Subtotal	\$ 9.172.216,67
RESUMEN DE LA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO					
Capital			\$	5.000.000,00	
Total Intereses Corrientes (+)			\$	0,00	
Total Intereses Mora (+)			\$	4.172.216,67	
Abonos (-)			\$	0,00	
TOTAL OBLIGACIÓN			\$	9.172.216,67	
GRAN TOTAL OBLIGACIÓN			\$	9.172.216,67	

Liquidación de crédito Letra No 06 Firmada por el demandado **JORGE ENRIQUE AFANADOR AYALA**

La fórmula financiera utilizada en esta liquidación, para convertir tasas efectivas anuales a nominales, está expresada así: $TASA\ NOMINAL\ ANUAL = [(1 + TASA\ EFECTIVA\ ANUAL)^{Elevada\ a\ la(1/12) - 1} \times 12]$. Liquidación presentada en concordancia con el artículo 446 del Código General del Proceso

Intereses de Mora sobre el Capital Inicial

CAPITAL				\$	10.000.000,00
Desde	Hasta	Días	Tasa Mensual(%)		
13/09/2019	30/09/2019	18	2,14	\$	128.400,00
1/10/2019	31/10/2019	31	2,12	\$	219.066,67
1/11/2019	30/11/2019	30	2,11	\$	211.000,00
1/12/2019	31/12/2019	31	2,10	\$	217.000,00

1/01/2020	31/01/2020	31	2,09	\$	215.966,67
1/02/2020	29/02/2020	29	2,12	\$	204.933,33
1/03/2020	31/03/2020	31	2,11	\$	218.033,33
1/04/2020	30/04/2020	30	2,08	\$	208.000,00
1/05/2020	31/05/2020	31	2,03	\$	209.766,67
1/06/2020	30/06/2020	30	2,02	\$	202.000,00
1/07/2020	31/07/2020	31	2,02	\$	208.733,33
1/08/2020	31/08/2020	31	2,04	\$	210.800,00
1/09/2020	30/09/2020	30	2,05	\$	205.000,00
1/10/2020	31/10/2020	31	2,02	\$	208.733,33
1/11/2020	30/11/2020	30	2,00	\$	200.000,00
1/12/2020	31/12/2020	31	1,96	\$	202.533,33
1/01/2021	31/01/2021	31	1,94	\$	200.466,67
1/02/2021	28/02/2021	28	1,97	\$	183.866,67
1/03/2021	31/03/2021	31	1,95	\$	201.500,00
1/04/2021	30/04/2021	30	1,94	\$	194.000,00
1/05/2021	31/05/2021	31	1,93	\$	199.433,33
1/06/2021	30/06/2021	30	1,93	\$	193.000,00
1/07/2021	31/07/2021	31	1,93	\$	199.433,33
1/08/2021	31/08/2021	31	1,94	\$	200.466,67
1/09/2021	30/09/2021	30	1,93	\$	193.000,00
1/10/2021	31/10/2021	31	1,92	\$	198.400,00
1/11/2021	30/11/2021	30	1,94	\$	194.000,00
1/12/2021	31/12/2021	31	1,96	\$	202.533,33
1/01/2022	31/01/2022	31	1,98	\$	204.600,00
1/02/2022	28/02/2022	28	2,04	\$	190.400,00
1/03/2022	31/03/2022	31	2,06	\$	212.866,67
1/04/2022	30/04/2022	30	2,12	\$	212.000,00
1/05/2022	31/05/2022	31	2,18	\$	225.266,67
1/06/2022	30/06/2022	30	2,25	\$	225.000,00
1/07/2022	31/07/2022	31	2,34	\$	241.800,00
1/08/2022	31/08/2022	31	2,43	\$	251.100,00
1/09/2022	30/09/2022	30	2,55	\$	255.000,00
1/10/2022	31/10/2022	31	2,65	\$	273.833,33
1/11/2022	30/11/2022	30	2,76	\$	276.000,00
1/12/2022	15/12/2022	15	2,93	\$	146.500,00
				Total Intereses de Mora	\$ 8.344.433,33
				Subtotal	\$ 18.344.433,33
RESUMEN DE LA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO					
Capital				\$	10.000.000,00
Total Intereses Corrientes (+)				\$	0,00
Total Intereses Mora (+)				\$	8.344.433,33
Abonos (-)				\$	0,00
TOTAL OBLIGACIÓN				\$	18.344.433,33
GRAN TOTAL OBLIGACIÓN				\$	18.344.433,33

Liquidación de crédito Letra No **07** Firmada por el demandado **JORGE ENRIQUE AFANADOR AYALA**

La fórmula financiera utilizada en esta liquidación, para convertir tasas efectivas anuales a nominales, está expresada así: $TASA\ NOMINAL\ ANUAL = [(1 + TASA\ EFECTIVA\ ANUAL)^{Elevada\ a\ la\ (1/12) - 1} \times 12]$. Liquidación presentada en concordancia con el artículo 446 del Código General del Proceso

Intereses de Mora sobre el Capital Inicial				
CAPITAL				\$ 5.000.000,00
Desde	Hasta	Dias	Tasa Mensual(%)	
13/09/2019	30/09/2019	18	2,14	\$ 64.200,00
1/10/2019	31/10/2019	31	2,12	\$ 109.533,33
1/11/2019	30/11/2019	30	2,11	\$ 105.500,00
1/12/2019	31/12/2019	31	2,10	\$ 108.500,00
1/01/2020	31/01/2020	31	2,09	\$ 107.983,33
1/02/2020	29/02/2020	29	2,12	\$ 102.466,67
1/03/2020	31/03/2020	31	2,11	\$ 109.016,67
1/04/2020	30/04/2020	30	2,08	\$ 104.000,00
1/05/2020	31/05/2020	31	2,03	\$ 104.883,33
1/06/2020	30/06/2020	30	2,02	\$ 101.000,00
1/07/2020	31/07/2020	31	2,02	\$ 104.366,67
1/08/2020	31/08/2020	31	2,04	\$ 105.400,00
1/09/2020	30/09/2020	30	2,05	\$ 102.500,00
1/10/2020	31/10/2020	31	2,02	\$ 104.366,67
1/11/2020	30/11/2020	30	2,00	\$ 100.000,00
1/12/2020	31/12/2020	31	1,96	\$ 101.266,67
1/01/2021	31/01/2021	31	1,94	\$ 100.233,33
1/02/2021	28/02/2021	28	1,97	\$ 91.933,33
1/03/2021	31/03/2021	31	1,95	\$ 100.750,00
1/04/2021	30/04/2021	30	1,94	\$ 97.000,00
1/05/2021	31/05/2021	31	1,93	\$ 99.716,67
1/06/2021	30/06/2021	30	1,93	\$ 96.500,00
1/07/2021	31/07/2021	31	1,93	\$ 99.716,67
1/08/2021	31/08/2021	31	1,94	\$ 100.233,33
1/09/2021	30/09/2021	30	1,93	\$ 96.500,00
1/10/2021	31/10/2021	31	1,92	\$ 99.200,00
1/11/2021	30/11/2021	30	1,94	\$ 97.000,00
1/12/2021	31/12/2021	31	1,96	\$ 101.266,67
1/01/2022	31/01/2022	31	1,98	\$ 102.300,00
1/02/2022	28/02/2022	28	2,04	\$ 95.200,00
1/03/2022	31/03/2022	31	2,06	\$ 106.433,33
1/04/2022	30/04/2022	30	2,12	\$ 106.000,00
1/05/2022	31/05/2022	31	2,18	\$ 112.633,33
1/06/2022	30/06/2022	30	2,25	\$ 112.500,00
1/07/2022	31/07/2022	31	2,34	\$ 120.900,00
1/08/2022	31/08/2022	31	2,43	\$ 125.550,00

1/09/2022	30/09/2022	30	2,55	\$ 127.500,00	
1/10/2022	31/10/2022	31	2,65	\$ 136.916,67	
1/11/2022	30/11/2022	30	2,76	\$ 138.000,00	
1/12/2022	15/12/2022	15	2,93	\$ 73.250,00	
				Total Intereses de Mora	\$ 4.172.216,67
				Subtotal	\$ 9.172.216,67
RESUMEN DE LA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO					
Capital				\$ 5.000.000,00	
Total Intereses Corrientes (+)				\$ 0,00	
Total Intereses Mora (+)				\$ 4.172.216,67	
Abonos (-)				\$ 0,00	
TOTAL OBLIGACIÓN				\$ 9.172.216,67	
GRAN TOTAL OBLIGACIÓN				\$ 9.172.216,67	

Liquidación de crédito Letra No **08** Firmada por el demandado **JORGE ENRIQUE AFANADOR AYALA**

La fórmula financiera utilizada en esta liquidación, para convertir tasas efectivas anuales a nominales, está expresada así: $TASA\ NOMINAL\ ANUAL = [(1 + TASA\ EFECTIVA\ ANUAL)^{Elevada\ a\ la\ (1/12) - 1} \times 12]$. Liquidación presentada en concordancia con el artículo 446 del Código General del Proceso				
Intereses de Mora sobre el Capital Inicial				
CAPITAL				\$ 10.000.000,00
Desde	Hasta	Días	Tasa Mensual(%)	
13/09/2019	30/09/2019	18	2,14	\$ 128.400,00
1/10/2019	31/10/2019	31	2,12	\$ 219.066,67
1/11/2019	30/11/2019	30	2,11	\$ 211.000,00
1/12/2019	31/12/2019	31	2,10	\$ 217.000,00
1/01/2020	31/01/2020	31	2,09	\$ 215.966,67
1/02/2020	29/02/2020	29	2,12	\$ 204.933,33
1/03/2020	31/03/2020	31	2,11	\$ 218.033,33
1/04/2020	30/04/2020	30	2,08	\$ 208.000,00
1/05/2020	31/05/2020	31	2,03	\$ 209.766,67
1/06/2020	30/06/2020	30	2,02	\$ 202.000,00
1/07/2020	31/07/2020	31	2,02	\$ 208.733,33
1/08/2020	31/08/2020	31	2,04	\$ 210.800,00
1/09/2020	30/09/2020	30	2,05	\$ 205.000,00
1/10/2020	31/10/2020	31	2,02	\$ 208.733,33
1/11/2020	30/11/2020	30	2,00	\$ 200.000,00
1/12/2020	31/12/2020	31	1,96	\$ 202.533,33
1/01/2021	31/01/2021	31	1,94	\$ 200.466,67
1/02/2021	28/02/2021	28	1,97	\$ 183.866,67
1/03/2021	31/03/2021	31	1,95	\$ 201.500,00
1/04/2021	30/04/2021	30	1,94	\$ 194.000,00

Roquelina Mercado Sierra

Abogada Especialista en Responsabilidad,
Contratación Pública y Privada, Derecho de Familia,
Derecho Procesal, Laboral y Relaciones Industriales.

1/05/2021	31/05/2021	31	1,93	\$ 199.433,33	
1/06/2021	30/06/2021	30	1,93	\$ 193.000,00	
1/07/2021	31/07/2021	31	1,93	\$ 199.433,33	
1/08/2021	31/08/2021	31	1,94	\$ 200.466,67	
1/09/2021	30/09/2021	30	1,93	\$ 193.000,00	
1/10/2021	31/10/2021	31	1,92	\$ 198.400,00	
1/11/2021	30/11/2021	30	1,94	\$ 194.000,00	
1/12/2021	31/12/2021	31	1,96	\$ 202.533,33	
1/01/2022	31/01/2022	31	1,98	\$ 204.600,00	
1/02/2022	28/02/2022	28	2,04	\$ 190.400,00	
1/03/2022	31/03/2022	31	2,06	\$ 212.866,67	
1/04/2022	30/04/2022	30	2,12	\$ 212.000,00	
1/05/2022	31/05/2022	31	2,18	\$ 225.266,67	
1/06/2022	30/06/2022	30	2,25	\$ 225.000,00	
1/07/2022	31/07/2022	31	2,34	\$ 241.800,00	
1/08/2022	31/08/2022	31	2,43	\$ 251.100,00	
1/09/2022	30/09/2022	30	2,55	\$ 255.000,00	
1/10/2022	31/10/2022	31	2,65	\$ 273.833,33	
1/11/2022	30/11/2022	30	2,76	\$ 276.000,00	
1/12/2022	15/12/2022	15	2,93	\$ 146.500,00	
				Total Intereses de Mora	\$ 8.344.433,33
				Subtotal	\$ 18.344.433,33
RESUMEN DE LA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO					
Capital			\$	10.000.000,00	
Total Intereses Corrientes (+)			\$	0,00	
Total Intereses Mora (+)			\$	8.344.433,33	
Abonos (-)			\$	0,00	
TOTAL OBLIGACIÓN			\$	18.344.433,33	
GRAN TOTAL OBLIGACIÓN			\$	18.344.433,33	

Atentamente,

Cobranza y Gestiones Jurídicas



ROQUELINA MERCADO SIERRA

C.C. No. 63.464.037 de Barrancabermeja

T.P. No. 164.988 del C. S. de la J.

LIQUIDACION DE CREDITO RADICADO:

PROGRESIVA SAS <progresiva.sas@gmail.com>

Mar 12/07/2022 3:46 PM

Para: Juzgado 17 Civil Municipal - Santander - Bucaramanga <j17cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Radicado 68001400301720220017200

Buen dia.

De conformidad con el auto emitido por el juzgado el 29 de junio donde solicita la liquidación del crédito, me permito adjuntar dicha liquidación.



Progresiva

NIT: 901.314.944-4

Girón, 12 DE JULIO de 2022

LIQUIDACION DE CREDITO

El señor(a) **OLIVER STEVEN FRANCO CAMACHO** con cédula de ciudadanía número **1095939668** presenta las siguientes obligaciones pendientes por pagar.

Crédito Nro: 1095939668 DESEMBOLSADO EL 20220115

Saldo a capital: \$ 1.687.000

Intereses corrientes febrero: \$ 59.442

Intereses corrientes marzo: \$ 59.442

Intereses corrientes abril: \$ 59.442

Intereses corrientes mayo: \$ 59.442

Intereses corrientes junio: \$ 59.442

Intereses por mora: marzo, abril, mayo, junio: \$ 8.540

Total: \$ 1.992.750

La anterior certificación se expide para trámites con el juzgado 17 civil municipal de bucaramanga

Información adicional por los siguientes medios: Correo electrónico:
progresiva.sas@gmail.com Tel: 6535049 - 3107920221

Cordialmente,

**Progresiva S.A.S.**
Nit: 901314944-4

PROGRESIVA S.A.S.
Nit: 901.314.994-4

Omar A. Lombaza G.

Correo electrónico: progresiva.sas@gmail.com

Tel: 6535049 - 3107920221

Dirección: Cra. 17 No 12A 69 Girón Santander

RAD. 2019-00503-00. CESIÓN DE CRÉDITO, PODER Y LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO. LATAM CREDIT COLOMBIA S.A. VS JHOJAN ANDRÉS CARREÑO CORDOBA.

División Legal Gestión Externa S.A.S. <dlegal@gestionexterna.com.co>

Vie 15/07/2022 11:05 AM

Para: Juzgado 17 Civil Municipal - Santander - Bucaramanga <j17cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co>

--

Buen día.

Por medio del presente, me permito enviar adjunto memorial del proceso de la referencia.

FAVOR ACUSAR RECIBIDO

Cordialmente,

JENNY ALEXANDRA DIAZ VERA
Derecho Comercial Inmobiliario y Urbano
U. Santo Tomás- P.U. Javeriana - U. del Rosario

Gestión Externa S.A.S
PBX (607) 6187011 Ext 301-302
Celular: 3012072643
Carrera 31A No. 26-15 Oficina 804 Centro Empresarial La Florida
Floridablanca- Santander

www.gestionexterna.com.co

AVISO LEGAL: Este mensaje y sus anexos pueden contener información confidencial o legalmente protegida y no puede ser utilizada ni divulgada por personas diferentes a su destinatario. Si por error, recibe este mensaje, por favor avise inmediatamente a su remitente y destruya toda copia que tenga del mismo. Cualquier uso, divulgación, copia, distribución, impresión o acta derivado del conocimiento total o parcial de este mensaje sin autorización de GESTION EXTERNA S.A.S, será sancionado de acuerdo a las normas legales vigentes. De otra parte, al destinatario se le considera custodio de la información contenida y debe velar por su confidencialidad, integridad y privacidad. Las opiniones contenidas en este mensaje electrónico no relacionadas con la actividad de la Compañía, no necesariamente representan la opinión de Gestión Externa S.A.S.

Aviso Legal- PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES: Dando cumplimiento a lo estipulado en la ley 1581 de 2012 y su decreto reglamentario 1377 de 2013, tendiente a la protección de datos personales lo invitamos a que conozca nuestra política de privacidad en el siguiente link: www.gestionexterna.com.co la cual establece los derechos que le asisten como titular, el procedimiento para ejercerlos, las finalidades para la cual se tratan los datos, entre otros aspectos. Si usted tiene alguna inquietud frente al manejo de la información, envíe un correo electrónico a contacto@gestionexterna.com.co.

JENNY ALEXANDRA DIAZ VERA

Derecho Comercial e Inmobiliario

U. Santo Tomás de Aquino - U. Externado de Colombia

SEÑOR

JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

E. S. D.

PROCESO: EJECUTIVO

**DEMANDANTE: CEDENTE: LATAM CREDIT COLOMBIA S.A. EN LIQUIDACIÓN –
CESIONARIA: COLTEFINANCIERA S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO.**

DEMANDADO: JHOJAN ANDRÉS CARREÑO CORDOBA

RADICADO: 68001400301720190050300

JENNY ALEXANDRA DIAZ VERA, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No.63.362.907 expedida en la ciudad de Bucaramanga y Tarjeta Profesional No. 75273 del Consejo Superior de la Judicatura, en mi calidad de apoderada judicial de la entidad demandante, por medio del presente me permito elevar al despacho las siguientes solicitudes:

1. Se allega nuevamente cesión de derechos litigiosos realizada por **LATAM CREDIT COLOMBIA S.A. EN LIQUIDACIÓN** a favor de **COLTEFINANCIERA S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO** y poder otorgado por **COLTEFINANCIERA S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO**, para actuar dentro del proceso.
2. Solicito amablemente se dé trámite a la cesión de crédito allegada y se me reconozca personería para actuar conforme al poder conferido por **COLTEFINANCIERA S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO**.
3. Se allega liquidación de crédito en proporción al crédito a favor de la entidad demandante para su aprobación:

Intereses de Mora sobre el Capital Inicial				
Desde	Hasta	Días	Tasa Mensual(%)	
CAPITAL				\$ 55.335.286,00
6/11/2017	30/11/2017	25	2,30	\$ 1.060.592,98
1/12/2017	31/12/2017	31	2,29	\$ 1.309.417,32
1/01/2018	31/01/2018	31	2,28	\$ 1.303.699,34
1/02/2018	28/02/2018	28	2,31	\$ 1.193.028,77

Calle 31A No. 26-15 Oficina 804 Centro Empresarial Seguros Atlas

PBX (607) 6187011 e-mail: juridico@gestionexterna.com.co

Floridablanca - Santander

JENNY ALEXANDRA DIAZ VERA

Derecho Comercial e Inmobiliario

U. Santo Tomás de Aquino - U. Externado de Colombia

1/03/2018	31/03/2018	31	2,28	\$ 1.303.699,34
1/04/2018	30/04/2018	30	2,26	\$ 1.250.577,46
1/05/2018	31/05/2018	31	2,25	\$ 1.286.545,40
1/06/2018	30/06/2018	30	2,24	\$ 1.239.510,41
1/07/2018	31/07/2018	31	2,21	\$ 1.263.673,48
1/08/2018	31/08/2018	31	2,20	\$ 1.257.955,50
1/09/2018	30/09/2018	30	2,19	\$ 1.211.842,76
1/10/2018	31/10/2018	31	2,17	\$ 1.240.801,56
1/11/2018	30/11/2018	30	2,16	\$ 1.195.242,18
1/12/2018	31/12/2018	31	2,15	\$ 1.229.365,60
1/01/2019	31/01/2019	31	2,13	\$ 1.217.929,64
1/02/2019	28/02/2019	28	2,18	\$ 1.125.888,62
1/03/2019	31/03/2019	31	2,15	\$ 1.229.365,60
1/04/2019	30/04/2019	30	2,14	\$ 1.184.175,12
1/05/2019	31/05/2019	31	2,15	\$ 1.229.365,60
1/06/2019	30/06/2019	30	2,14	\$ 1.184.175,12
1/07/2019	31/07/2019	31	2,14	\$ 1.223.647,62
1/08/2019	31/08/2019	31	2,14	\$ 1.223.647,62
1/09/2019	30/09/2019	30	2,14	\$ 1.184.175,12
1/10/2019	31/10/2019	31	2,12	\$ 1.212.211,67
1/11/2019	30/11/2019	30	2,11	\$ 1.167.574,53
1/12/2019	31/12/2019	31	2,10	\$ 1.200.775,71
1/01/2020	31/01/2020	31	2,09	\$ 1.195.057,73
1/02/2020	29/02/2020	29	2,12	\$ 1.134.004,46
1/03/2020	31/03/2020	31	2,11	\$ 1.206.493,69
1/04/2020	30/04/2020	30	2,08	\$ 1.150.973,95
1/05/2020	31/05/2020	31	2,03	\$ 1.160.749,85
1/06/2020	30/06/2020	30	2,02	\$ 1.117.772,78
1/07/2020	31/07/2020	31	2,02	\$ 1.155.031,87
1/08/2020	31/08/2020	31	2,04	\$ 1.166.467,83
1/09/2020	30/09/2020	30	2,05	\$ 1.134.373,36
1/10/2020	31/10/2020	31	2,02	\$ 1.155.031,87
1/11/2020	30/11/2020	30	2,00	\$ 1.106.705,72
1/12/2020	31/12/2020	31	1,96	\$ 1.120.723,99
1/01/2021	31/01/2021	31	1,94	\$ 1.109.288,03
1/02/2021	28/02/2021	28	1,97	\$ 1.017.431,46
1/03/2021	31/03/2021	31	1,95	\$ 1.115.006,01
1/04/2021	30/04/2021	30	1,94	\$ 1.073.504,55
1/05/2021	31/05/2021	31	1,93	\$ 1.103.570,05
1/06/2021	30/06/2021	30	1,93	\$ 1.067.971,02
1/07/2021	31/07/2021	31	1,93	\$ 1.103.570,05
1/08/2021	31/08/2021	31	1,94	\$ 1.109.288,03
1/09/2021	30/09/2021	30	1,93	\$ 1.067.971,02

Calle 31A No. 26-15 Oficina 804 Centro Empresarial Seguros Atlas

PBX (607) 6187011 e-mail: juridico@gestionexterna.com.co

Floridablanca - Santander

JENNY ALEXANDRA DIAZ VERA

Derecho Comercial e Inmobiliario

U. Santo Tomás de Aquino - U. Externado de Colombia

1/10/2021	31/10/2021	31	1,92	\$ 1.097.852,07
1/11/2021	30/11/2021	30	1,94	\$ 1.073.504,55
1/12/2021	31/12/2021	31	1,96	\$ 1.120.723,99
1/01/2022	31/01/2022	31	1,98	\$ 1.132.159,95
1/02/2022	28/02/2022	28	2,04	\$ 1.053.583,85
1/03/2022	31/03/2022	31	2,06	\$ 1.177.903,79
1/04/2022	30/04/2022	30	2,12	\$ 1.173.108,06
1/05/2022	31/05/2022	31	2,18	\$ 1.246.519,54
1/06/2022	30/06/2022	30	2,25	\$ 1.245.043,94
1/07/2022	15/07/2022	15	2,34	\$ 647.422,85
			Total Intereses de Mora	\$ 66.267.694,00
			Subtotal	\$ 121.602.980,00

RESUMEN DE LA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO	
Capital	\$ 55.335.286,00
Total Intereses Corrientes (+)	\$ 0,00
Total Intereses Mora (+)	\$ 66.267.694,00
Abonos (-)	\$ 0,00
TOTAL OBLIGACIÓN	\$ 121.602.980,00
GRAN TOTAL OBLIGACIÓN	\$ 121.602.980,00

Total de la liquidación a 15 de julio de 2022: **CIENTO VEINTIUN MILLONES SEISCIENTOS DOS MIL NOVECIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE (\$121.602.980).**

Atentamente,



JENNY ALEXANDRA DIAZ VERA
C.C. 63.632.907 de Bucaramanga
T.P No. 75.273 del C.S de la J.

Bogotá, D.C., 30 de octubre de 2020

Señores:

JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA - SANTANDER

j17cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

**REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO EN CONTRA DE JHOJAN ANDRES CARREÑO
CORDOBA
RADICADO: 68001-40-03-017-2019-00503-00**

ACREEDOR: LATAM CREDIT COLOMBIA S.A.

ASUNTO: CESIÓN DE CRÉDITOS

JUAN JOSÉ SÁNCHEZ CASADEVALL, identificado con cédula de extranjería No. 354.080 actuando en calidad de Gerente y por lo tanto como representante legal de la sociedad **LATAM CREDIT COLOMBIA S.A.** (en adelante "**LATAM**"), sociedad domiciliada en la ciudad de Bogotá D.C., constituida el 20 de abril de 1972, identificada con NIT. 860.024.414-1, tal y como consta en el certificado de existencia y representación legal de la Cámara de Comercio de Bogotá que se adjunta, quien en adelante se denominará **LA CEDENTE** y **JOSÉ VICENTE MONTOYA ZAPATA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. **71.594.016**, actuando en calidad de **APODERADO GENERAL, conforme a poder** otorgado por medio de la **ESCRITURA NÚMERO 1945** del 24 de junio del 2020 de la NOTARIA 16 DEL CIRCULO DE MEDELLÍN por **COLTEFINANCIERA S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO** (en adelante "**COLTEFINANCIERA**") establecimiento de crédito, con domicilio en la ciudad de Medellín, identificada con el NIT. 890.927.034-9 tal y como consta en el certificado de existencia y representación legal de la sociedad, expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia, que se adjunta, quien en adelante se denominará **LA CESIONARIA**, hemos convenido instrumentar a través de este documento, la cesión de créditos y/o de derechos litigiosos, que como acreedora posee **LA CEDENTE**, con relación a la siguiente obligación:

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO

DEMANDANTE: LATAM CREDIT COLOMBIA S.A. (ANTES BANCO MULTIBANK SA)

DEMANDADO: JHOJAN ANDRES CARREÑO CORDOBA

RADICADO: 68001-40-03-017-2019-00503-00

Los créditos y/o derechos litigiosos del proceso de la Referencia cuya cesión hoy se instrumenta, le fueron cedidos por **LA CEDENTE** a **LA CESIONARIA**, en virtud de la permuta celebrada entre **LATAM** y **COLTEFINANCIERA**, realizado por documento privado firmado el 30 de octubre de 2020.

CLÁUSULAS:

PRIMERA: **LA CEDENTE** cede a **LA CESIONARIA** los créditos y/o derechos litigiosos de las obligaciones que son materia de recaudo ejecutivo dentro del proceso de la referencia y por lo tanto, cede a favor de **LA CESIONARIA**, los créditos y/o derechos litigiosos, así como las prerrogativas que de esta cesión puedan derivarse desde el punto de vista sustancial y procesal reconocidos a favor de **LA CEDENTE**.

SEGUNDA: **LA CEDENTE** no se hace responsable frente a **LA CESIONARIA**, ni frente a terceros de la solvencia económica del deudor, fiadores, avalistas y demás obligados, ni en el presente ni el futuro, así como tampoco asume responsabilidad por el pago de los créditos vencidos, ni por su exigibilidad, ni por las eventualidades que puedan presentarse dentro del presente proceso, con fecha posterior a la del contrato de permuta.

TERCERA: Solicitamos que para todos los efectos legales, se sirva reconocer y tener a **COLTEFINANCIERA** como **CESIONARIA** y titular de los créditos y/o derechos litigiosos materia de recaudo ejecutivo, con sus garantías y privilegios que le correspondan a **LA CEDENTE** dentro del presente proceso ejecutivo de la referencia.

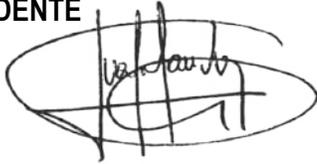
CUARTA: **LA CEDENTE** responde a **LA CESIONARIA** por la existencia del proceso y declara no haber enajenado antes los créditos y/o derechos litigiosos objeto de la cesión.

QUINTA: **LA CESIONARIA** deja de manifiesto, que conoce plenamente los pormenores del presente proceso; por lo tanto, acepta la cesión del crédito que se realizó por documento privado firmado el 30 de octubre de 2020 y que se informa por el presente escrito y en las condiciones expuestas por **LA CEDENTE**. Cualquier obligación, condena o cualquier emolumento que surja a partir de la fecha de

la firma de este documento dentro del presente proceso, por los créditos y/o derechos litigiosos mencionados, será a cargo de **LA CESIONARIA**.

Suscribimos el presente documento y ratificamos que lo aceptamos en todas sus partes; así mismo, dejamos constancia, que renunciamos a términos, ejecutorias y traslados.

LA CEDENTE



JUAN JOSÉ SÁNCHEZ CASADEVALL

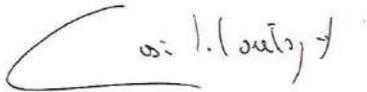
C.E. No. 354.080

Representante Legal

LATAM CREDIT COLOMBIA S.A.

NIT. 860.024.414-1

LA CESIONARIA



JOSÉ VICENTE MONTOYA ZAPATA

C.C. 71.594.016 de Medellín (Ant)

T.P. 39688 del C. S. de la J.

APODERADO GENERAL

COLTEFINANCIERA S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO

NIT. 890.927.034-9

Señores

JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO JHOJAN ANDRES CARREÑO CORDOBA

RADICADO No. 68001-40-03-017-2019-00503-00

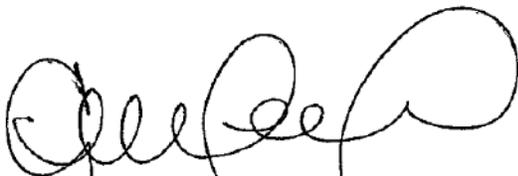
ACREEDOR: LATAM CREDIT COLOMBIA S.A. (ANTES BANCO MULTIBANK S.A. / MULTIFINANCIERA SA)

ASUNTO: PAZ Y SALVO DE HONORARIOS

JENNY ALEXANDRA DÍAZ VERA, identificada con CC No. 63.362.907 de Bucaramanga y TP No. 75.273 del C.S. de la J, manifiesto que la sociedad **LATAM CREDIT COLOMBIA SA** se encuentra a Paz y Salvo por concepto de honorarios, gastos de cobranza y en general por cualquier pago causado a mi favor hasta el día 14 de diciembre de 2020, derivado de la gestión de cobranza judicial del proceso en referencia que me fue encomendada para judicializar.

Así mismo certifico que he sido informado de la cesión de los derechos litigiosos de la obligación en referencia a favor de Coltefinanciera S.A. Compañía de Financiamiento, y que los honorarios y/o gastos de cobranza generados a partir del 15 de diciembre de 2020 serán de cuenta de Coltefinanciera S.A. Compañía de Financiamiento.

Atentamente,



JENNY ALEXANDRA DÍAZ VERA
CC No. 63.362.907 de Bucaramanga
T.P No. 75.273 del C.S. de la J.



República de Colombia

1945
24 JUNIO



Aa066258607

NOTARÍA 16 DE MEDELLÍN
DR. ALBERTO ZULUAGA TOBÓN
NOTARIO

ESCRITURA PÚBLICA No. ----- (1945) -----

----- MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO -----

FECHA: 24 DE JUNIO DE 2020 -----

ACTO: PODER GENERAL. -----

OTORGADA POR: COLTEFINANCIERA S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO
NIT 890.927.034-9. -----

A FAVOR DE: JOSÉ VICENTE MONTOYA ZAPATA C.C 71.594.016 -----

En la ciudad de Medellín, departamento de Antioquia, república de Colombia, a los veinticuatro (24) días del mes de Junio del año dos mil veinte (2.020), al Despacho de la Notaría dieciséis (16) del círculo de Medellín, cuyo notario es el Dr. LUIS ALBERTO ZULUAGA TOBÓN -----

compareció la Doctora GILDA ESTHER PABÓN GUDIÑO, mayor de edad, vecina de Medellín, identificada con Pasaporte No. 596610768 y Cédula de Extranjería No. 1084297, en su calidad de Presidente y por lo tanto como representante legal de COLTEFINANCIERA S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO, establecimiento de crédito constituido por escritura pública No. 2.967 del 28 de noviembre de 1980, otorgada en la Notaría Octava (8) de Medellín, con domicilio principal en la ciudad de Medellín (Antioquia), debidamente vigilado por la Superintendencia Financiera de Colombia, autorizado por la Junta Directiva para la celebración de este acto mediante Acta Número 466 del 30 de marzo de 2020, la cual se protocoliza con el presente instrumento público junto con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia, quien en adelante se denominará COLTEFINANCIERA, y manifestó lo siguiente: -----

Que obrando en el carácter expresado, por medio de la presente escritura, otorgo PODER GENERAL, AMPLIO Y SUFICIENTE al doctor JOSE VICENTE MONTOYA ZAPATA, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Medellín, identificado con la cédula de ciudadanía No. 71.594.016, para que obrando en calidad de Apoderado General, en nombre y representación de

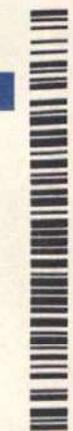
República de Colombia

Papel USO EXCLUSIVO

NOTARIA 16 MED.

10903VQADM0AUS601

Ca35955 ANA NOTARIA 26-12-19



Ca35955 ANA NOTARIA 16 MED.

Ca359572728



COLTEFINANCIERA S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO, lleve a cabo los siguientes actos: -----

PRIMERO: RECAUDOS Y COBROS. Para que cobre y reciba intereses, frutos, rentas, a nombre de **COLTEFINANCIERA** y acepte para ésta, daciones en pago, abonos totales o parciales, hipotecas o prendas como garantía de los créditos que se le adeude, y adelante si lo considera pertinente, procesos de cobro judiciales o administrativos. -----

SEGUNDO: PAGOS Y CANCELACIONES. Para que pague los créditos que adeude **COLTEFINANCIERA** y celebre con los acreedores arreglos, daciones en pago, conciliaciones, convenios y transacciones. -----

TERCERO: PARTICIPACIÓN EN ASAMBLEA DE COPROPIETARIOS. Para que represente con voz y voto a **COLTEFINANCIERA**, en reuniones y asambleas de copropietarios donde **COLTEFINANCIERA** sea titular de unidades privadas.

CUARTO: REPRESENTACIÓN PÚBLICA. Para que represente a **COLTEFINANCIERA**, en todos y cada uno de los actos procesales o extraprocesales a que hubiere lugar. -----

QUINTO: APODERADO. El apoderado podrá otorgar poderes o sustituir, delegar total o parcialmente este poder y revocar delegaciones o poderes conferidos. -----

SEXTO: REPRESENTACIÓN JUDICIAL. Para que represente a **COLTEFINANCIERA** de manera directa o mediante apoderados especiales, si hay lugar a ello, ante cualquier autoridad policial, judicial, civil, penal o administrativa en toda clase de procesos, actuaciones o diligencias; bien sea como demandante o como demandado o como coadyuvante en cualesquiera de las partes, para iniciar o continuar hasta su terminación procesos, actuaciones o diligencias respectivas. -----

SÉPTIMO: IMPUESTOS. Para que lleve la representación de **COLTEFINANCIERA** en todo lo relativo al pago de impuestos, aclaración de los mismos y presentación de la declaración de renta y complementarios. Igualmente, para que firme los respectivos formularios de cancelación de los impuestos Distritales, Municipales, Departamentales y Nacionales. -----



República de Colombia



Aa066258608

Hasta aquí el poder general, amplio y suficiente otorgado.

Otorgamiento: Leído que fue el presente documento por la compareciente en su calidad de representante legal de COLTEFINANCIERA S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO, lo encuentra correcto, lo aprueba y firma en constancia, siendo advertida, que dicho poder conservará su vigencia, hasta tanto sea revocado por COLTEFINANCIERA S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO Leído que fue el presente instrumento y advertida la compareciente de la formalidad de su registro en la Cámara de Comercio respectiva, lo firma en señal de asentimiento junto con el suscrito Notario que de esta forma lo autoriza.

DERECHOS NOTARIALES \$ 61.700 Resolución 1299 de 2.020

Recaudos: \$ 13.200

IVA \$ 53.352

SE EXTENDIO EN LAS HOJAS DE PAPEL NOTARIAL No. Aa066258607/
66258608

GILDA ESTHER PABON GUDIÑO

PP. 596610768

CE.1084297

Representante legal

COLTEFINANCIERA S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO

NIT. 890.927.034 - 9



DR. LUIS ALBERTO ZULUAGA TOBON
NOTARIA 16 DE MEDELLIN
NOTARIO DR. ALBERTO ZULUAGA TOBON
NOTARIO



República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de escritura pública, certificaciones y documentos del archivo notarial



NOTARIA 16 MED.
PAPEL USO EXCLUSIVO

Ca35957272



Ca35957272

PAPEL USO EXCLUSIVO

NOTARIA 16 MED.
Coltefinanciera
Gerencia Juridica
APROBADO



Ca35957272



Fecha de expedición: 01/07/2022 - 10:32:50 AM

Recibo No.: 0023037315

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: qajckOpjlilcDkIl

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

A LA FECHA DE EXPEDICIÓN DE ESTE CERTIFICADO, EXISTE UNA PETICIÓN EN TRÁMITE, LA CUAL PUEDE AFECTAR EL CONTENIDO DE LA INFORMACIÓN QUE CONSTA EN EL MISMO.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

IDENTIFICACIÓN

Razón social: COLTEFINANCIERA S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO
Sigla: No reportó
Nit: 890927034-9
Domicilio principal: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

MATRÍCULA

Matrícula No.: 21-051948-04
Fecha de matrícula: 17 de Diciembre de 1980
Último año renovado: 2022
Fecha de renovación: 28 de Marzo de 2022
Grupo NIIF: 2 - Grupo I. NIIF Plenas.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Calle 7 D 43 C 105
Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA
Correo electrónico:
coltefinanciera@coltefinanciera.com.co
impuestos@coltefinanciera.com.co
info@coltefinanciera.com.co
notificacionjudicial@coltefinanciera.com.co
Teléfono comercial 1: 6043440
Teléfono comercial 2: No reportó
Teléfono comercial 3: No reportó
Página web: www.coltefinanciera.com.co

Dirección para notificación judicial: Calle 7 D 43 C 105
Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

Fecha de expedición: 01/07/2022 - 10:32:50 AM

Recibo No.: 0023037315

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: qajckOpjlilcDkIl

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Correo electrónico de notificación:

impuestos@coltefinanciera.com.co

notificacionjudicial@coltefinanciera.com.co

Teléfono para notificación 1: 6043440

Teléfono para notificación 2: No reportó

Teléfono para notificación 3: No reportó

La persona jurídica COLTEFINANCIERA S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo

REFORMAS ESPECIALES

Por Escritura Pública No.1160 del 29 de Julio de 1982, de la Notaría 2a. de Medellín, inscrita en esta Cámara de Comercio el 30 de Julio de 1982, con el No.6739 del Libro IX, folio 276, por medio de la cual entre otras reformas, cambia su razón social por la de:

"COMPAÑIA DE AUTOFINANCIAMIENTO INDUSTRIAL COLTEFINANCIERA LIMITADA"

Por Escritura Pública No.870, de Abril 7 de 1983, de la Notaría 7a. de Medellín, inscrita en esta Cámara de Comercio el 20 de Abril de 1983, con el No.2290 del libro IX, folio 141, por medio de la cual la sociedad se transforma al tipo de las Anónimas, bajo la denominación de:

"COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL COLTEFINANCIERA S.A."

Por Escritura Pública No.2924, de noviembre 30 de 1993, de la Notaría 14a. de Medellín, inscrita en esta Cámara de Comercio el 13 de diciembre de 1993, con el No.13353 del libro IX, folio 1909, la sociedad adquiere la totalidad de los bienes, derechos y obligaciones de la sociedad COMPANIA DE ARRENDAMIENTO FINANCIERO COLTELEASING S.A.

Por Escritura Pública No. 633 del 27 de abril de 2005, de la Notaría 14a. de Medellín, inscrita en esta Cámara de Comercio el 18 de mayo de 2005, con el No. 4950 del Libro IX, mediante la cual, entre otras reformas, se modifica la razón social quedando:

COLTEFINANCIERA S A COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL

Recibo No.: 0023037315

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: qajckOpjlilcDkIl

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Escritura Pública No.1.942 del 14 de octubre de 2009, de la Notaría 14a. de Medellín, inscrita en esta Cámara de Comercio el 20 de octubre de 2009, con el No.14800 del Libro IX, mediante la cual se aprobó el cambio de denominación para la sociedad y en adelante se identificará así:

COLTEFINANCIERA S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO

TERMINO DE DURACIÓN

VIGENCIA: Que la sociedad no se halla disuelta y su duración es hasta noviembre 28 de 2030.

OBJETO SOCIAL

OBJETO SOCIAL: Constituyen el objeto social de la sociedad todas las operaciones, negocios, actos y servicios propios de la actividad de las compañías de financiamiento, ejecutados por medio del establecimiento que lleva su nombre y de acuerdo con las normas legales que le sean aplicables.

En desarrollo de su objeto y con sujeción a las restricciones y limitaciones impuestas por las leyes, la sociedad podrá realizar todas las actividades que las normas autoricen a establecimientos de su especie y efectuar las inversiones que le estén permitidas.

Se entenderán incluidos en el objeto social los actos directamente relacionados con el mismo y los que tengan por finalidad ejercer los derechos o cumplir las obligaciones, legal o convencionalmente derivados de la existencia y actividad de la sociedad. Podrá además la sociedad, participar en el capital de otras sociedades, en los casos autorizados por la ley, en los términos y con los requisitos, límites o condiciones establecidas en esta.

LIMITACIONES, PROHIBICIONES, AUTORIZACIONES ESTABLECIDAS SEGÚN LOS ESTATUTOS:

Que entre las funciones de la Junta Directiva están:

- Autorizar la apertura y cierre de sucursales y agencias de la

Recibo No.: 0023037315

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: qajckOpjlilcDkIl

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

sociedad; designar y remover las personas que hayan de actuar como administradores, o factores de éstas y determinar las facultades que gozarán para el desarrollo de los negocios sociales.

- Autorizar para casos especiales al Presidente de la sociedad para la celebración o ejecución de cualquier acto o contrato cuya cuantía exceda de doscientos (200) salarios mínimos legales mensuales, o que siendo de cuantía indeterminada pueda alcanzar dicho límite. No obstante, no será necesaria la autorización expresa de la Junta Directiva en la celebración de los actos y contratos de captación, colocación de recurso, de tesorería, de compra de activos para darlos en arrendamiento financiero o leasing y la celebración de éstos; adquisición, enajenación y negociación de títulos valores y en general en todos aquellos que tengan relación directa o conexas con el ejercicio del objeto social.

- Autorizar cualquier decisión, transacción, conciliación o compromiso en asuntos jurídicos o administrativos que tenga relación con conflictos colectivos de trabajo o que comprometan las políticas generales de la compañía en materia laboral, y nombrar por acta para tales efectos los negociadores, apoderados o compromisarios, determinando en la misma las facultades con las cuales quedan investidos. Los poderes respectivos serán otorgados por el Presidente.

- Autorizar operaciones y servicios financieros nuevos en los términos que señale la ley.

CAPITAL

CAPITAL AUTORIZADO

Valor	:	\$150.000.000.000,00
No. de acciones	:	15.000.000.000,00
Valor Nominal	:	\$10,00

CAPITAL SUSCRITO

Valor	:	\$86.661.138.190,00
No. de acciones	:	8.666.113.819,00
Valor Nominal	:	\$10,00

CAPITAL PAGADO

Valor	:	\$86.661.138.190,00
No. de acciones	:	8.666.113.819,00
Valor Nominal	:	\$10,00

Recibo No.: 0023037315

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: qajckOpjlilcDkIl

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

REPRESENTACIÓN LEGAL

FACULTADES Y OBLIGACIONES DEL PRESIDENTE: Salvo las limitaciones establecidas en los estatutos en razón de la competencia atribuida a la Asamblea General de Accionistas y a la Junta Directiva podrá el Presidente de la sociedad en ejercicio de su cargo ejecutar o celebrar cualquier acto o contrato en desarrollo de su objeto social y de las normas que rigen su funcionamiento.

No obstante, en los asuntos jurídicos o administrativos que tengan relación con conflictos colectivos de trabajo o que comprometan las políticas generales de la compañía en materia laboral, la facultad para constituir apoderados, transigir, conciliar, comprometer y desistir, está reservada a la Junta Directiva de la compañía, tal como se expresó en el numeral doce (12) del artículo 23 de estatutos. En consecuencia, las facultades que en este artículo se otorgan al Presidente, quedan restringidas en materia laboral únicamente a aquellos asuntos meramente individuales de trabajo.

Por otra parte, el Presidente podrá conferir poderes generales o especiales para desarrollar actividades propias del objeto social y que deberán darse de acuerdo con las previas instrucciones de la Junta Directiva en cuanto a los nombres de los mandatarios y sus facultades.

Los poderes que entrañen la facultad de comprometer la responsabilidad de la sociedad en razón de actos de captación de recursos, de expedición y negociación de títulos valores y otros instrumentos en los que consten obligaciones a cargo de la compañía o que versen sobre aceptación o constitución de garantías en respaldo de créditos u obligaciones sociales o sobre administración de sus establecimientos, deberán otorgarse por escritura pública y recaer en personas de reconocida solvencia moral.

Todo documento que la sociedad emita o suscriba comprendido dentro de los actos que acaban de citarse y que sea susceptible de comprometer su responsabilidad frente a terceros, necesitará para que produzca efectos, por lo menos dos (2) firmas que podrán ser la del representante legal y un apoderado o las de dos (2) apoderados; entendiéndose que los apoderados deberán estar expresamente facultados.

Además, son atribuciones especiales del Presidente:

Recibo No.: 0023037315

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: qajckOpjlilcDkIl

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

1.Cumplir y hacer cumplir las decisiones de la Asamblea General de Accionistas y de la Junta Directiva.

2 Convocar la Asamblea General de Accionistas y la Junta Directiva de acuerdo con lo previsto por los estatutos y la ley.

3.Dirigir y vigilar la actividad de la empresa en todo los campos e impartir las órdenes e instrucciones necesarias para lograr la adecuada realización de los objetivos que aquella se propone.

4.Recomendar a la Junta Directiva la adopción de nuevas políticas.

5.Definir en asocio de la Junta Directiva la orientación de la contabilidad e información financiera de la empresa.

6.Elaborar un informe escrito referente al corte del ejercicio social sobre la forma como hubiere llevado a cabo su gestión, informe que conjuntamente con el balance general del ejercicio y demás documentos exigidos por la Ley, serán presentados, en asocio de la Junta Directiva a la Asamblea General de Accionistas.

PARÁGRAFO PRIMERO: El otorgamiento de poderes generales o especiales por parte del Presidente de la sociedad para desarrollar actividades propias del objeto social, se sujetará a las directrices e instrucciones impartidas al respecto por la Superintendencia Financiera de Colombia.

FACULTADES DEL CUARTO SUPLENTE DEL PRESIDENTE EN ASUNTOS JUDICIALES Y ADMINISTRATIVOS: El cuarto (4to) suplente del Presidente, solo podrá adelantar y representar a la compañía en asuntos jurídicos o administrativos que tengan relación con los siguientes temas:

a) RECAUDOS Y COBROS. Para que cobre y reciba intereses, frutos, rentas a nombre de la compañía y acepten para ésta, donaciones en pago, abonos totales o parciales, hipotecas o prendas como garantía de los créditos que se le adeuden, y adelanten si lo condideran pertinente, proceso de obro judiciales o administrativos.

b) PAGOS Y CANCELACIONES Para que pague los créditos que adeude la Compañía y celebren con los acreedores arreglos, daciones en pago, conciliaciones, convenios y transacciones.

Fecha de expedición: 01/07/2022 - 10:32:50 AM

Recibo No.: 0023037315

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: qajckOpjlilcDkIl

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

c) PARTICIPACIÓN EN ASAMBLEA DE COPROPIETARIOS. Para que represente con voz y voto a la Compañía, en reuniones y asambleas de copropietarios donde Coltefinanciera sea titular de unidades privadas.

d) REPRESENTACIÓN JUDICIAL Para que represente a la Compañía de manera directa o mediante apoderados especiales, si hay lugar a ello, ante cualquier autoridad policial, judicial, civil, penal o administrativa en toda clase de procesos, actuaciones o diligencias; bien sea como demandante o como demandado o como coadyuvante en cualesquiera de las partes, para iniciar o continuar hasta su terminación procesos, actuaciones o diligencias respectivas.

e) REPRESENTACIÓN PÚBLICA. Para que represente a la Compañía, en todos y cada uno de los actos procesales o extraprocesales a que hubiere lugar ante cualquier autoridad policial, judicial, civil, penal o administrativa en toda clase de procesos, actuaciones o diligencias.

f) IMPUESTOS. Para que lleve la representación de la Compañía en todo lo relativo al pago de impuestos, aclaración de los mismos y presentación de la declaración de renta y complementarios. Igualmente, para que firmen los respectivos formularios de cancelación de los impuestos Distritales Municipales, Departamentales y Nacionales.

g) APODERADOS PARA ASUNTOS JUDICIALES Para conferir poderes especiales en asuntos propios a sus atribuciones (sean para efectos judiciales o administrativos) y con facultades para transigir, conciliar, comprometer y desistir en estos temas.

NOMBRAMIENTOS

JUNTA DIRECTIVA

NOMBRE	IDENTIFICACION
NELSON JOSÉ MEZERHANE GOSEN	C.E. 372.713
MASHUD ALBERTO MEZERHANE BLASINI	C.E. 330.018
JAIME ANTONIO CASTILLO L.	C.C. 19.492.740
ALFREDO HERNANDO OSUNA	C.C. 8.274.392
GILDA PABÓN GUDIÑO	C.E. 241.948
NELSON R. MEZERHANE BLASINI	PAS. 401330957
MARIO ACEVEDO TRUJILLO	C.C. 79.145.812

Por Extracto de Acta No.75 del 31 de mayo de 2016, aclarada por Acta del

Fecha de expedición: 01/07/2022 - 10:32:50 AM

Recibo No.: 0023037315

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: qajckOpjlilcDkIl

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

7 de febrero de 2017, de la Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 9 de diciembre de 2016, con el No.27222 del libro IX, se designó a:

NOMBRE	IDENTIFICACION
NELSON JOSÉ MEZERHANE GOSEN	C.E. 372.713
MASHUD ALBERTO MEZERHANE BLASINI	C.E. 330.018
JAIME ANTONIO CASTILLO L.	C.C. 19.492.740
GILDA PABÓN GUDIÑO	C.E. 241.948

Por Extracto de Acta No.76 del 17 de junio de 2016, de la Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 9 de diciembre de 2016, con el No.27223 del libro IX, se designó a:

NOMBRE	IDENTIFICACION
ALFREDO HERNANDO OSUNA	C.C. 8.274.392

Por Extracto de Acta No.79 del 13 de abril de 2018, de la Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 30 de julio de 2018, con el No.18904 del libro IX, se designó a:

NOMBRE	IDENTIFICACION
MARIO ACEVEDO TRUJILLO	C.C. 79.145.812

Por Extracto de Acta No. 92 del 31 de marzo de 2021, aclarado por Acta del 14 de octubre de 2021 de la Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 18 de enero de 2022 con el No. 1161 del Libro IX, se designó a:

NOMBRE	IDENTIFICACION
NELSON R. MEZERHANE BLASINI	PAS. 401330957

REVISORES FISCALES

Por Extracto de Acta No.86 del 31 de marzo de 2020, de la Asamblea de Accionistas, inscrito en esta cámara de comercio el 9 de junio de 2020, con el No.10977 del libro IX del registro mercantil, se designó a:

Fecha de expedición: 01/07/2022 - 10:32:50 AM

Recibo No.: 0023037315

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: qajckOpjlilcDkIl

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
FIRMA REVISORA FISCAL	PWC CONTADORES Y AUDITORES S.A.S.	NIT.900.943.048-4

Por Comunicación del 2 de noviembre de 2021, de la Firma Revisora Fiscal, inscrito en esta cámara de comercio el 4 de noviembre de 2021, con el No.34362 del libro IX del registro mercantil, se designó a:

REVISORA FISCAL PRINCIPAL	YAMILE PATRICIA SARMIENTO ESTRADA	C.C.32.753.813 T.P.43122-T
---------------------------	--------------------------------------	-------------------------------

Por Comunicación del 20 de abril de 2020, de la Firma Revisora Fiscal, inscrito en esta cámara de comercio el 7 de octubre de 2020, con el No.22473 del libro IX del registro mercantil, se designó a:

REVISOR FISCAL SUPLENTE	CAMILO ANDRES CRUZ GONZALEZ	C.C.8.057.877 T.P.199668-T
-------------------------	--------------------------------	-------------------------------

PODERES

PODER ESPECIAL: Que por escritura No.1742 del 2 de diciembre de 1999, de la Notaría 14a. de Medellín, registrada en esta entidad el 13 de diciembre de 1999, en el libro 5o., folio 89, bajo el No.623, le fue conferido Poder Especial con nueva designación de zonas a JHON JAIME HENAO QUINTERO, C.C 8.458.885, para representar a COLTEFINANCIERA S.A, en el Departamento de Antioquia.

Por el presente poder se faculta al apoderado para que realice los actos que se detallan a continuación.

1. Firmar los cheques expedidos por la Agencia de Coltefinanciera firma que debe concurrir con otra debidamente autorizada.

2. Firmar los títulos valores producto de depósito de ahorradores, firma que debe concurrir con la del respectivo Gerente de la Agencia o de la Agencia regional o de otro apoderado en caso de falta temporal o absoluta del Gerente titular.

3. Tramitar y firmar contratos de prenda sin tenencia sobre vehículos y sus correspondientes cancelaciones que se constituyan por intermedio de la agencia.

Fecha de expedición: 01/07/2022 - 10:32:50 AM

Recibo No.: 0023037315

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: qajckOpjlilcDkIl

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

4. Firmar a nombre de COLTEFINANCIERA S.A COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL, como deudora, toda clase de títulos valores creados por COLTEFINANCIERA S.A, producto de sus operaciones pasivas.

5. Tramitar y firmar aceptaciones bancarias.

6. Firmar los CDT,s y CDAT,s que se constituyan por medio de la agencia.

PARAGRAFO PRIMERO: Las atribuciones otorgadas por el presente instrumento a los apoderados, se contraen exclusivamente a los actos o negocios cuyo cumplimiento, ejecución o trámite tengan lugar en las zonas expresamente asignadas del Territorio Nacional, en los cuales actúe en nombre y en representación de COLTEFINANCIERA S.A.; en los lugares donde existan dos o más apoderados éstos actuarán separada y autónomamente.

PARAGRAFO SEGUNDO: Las apoderadas no podrán delegar ni sustituir el presente poder y no está facultada para transigir ni comprometer en los negocios que intervengan.

Acto: PODER OTORGAMIENTO
Documento: ESCRITURA PUBLICA Nro.: 1933 Fecha: 2009/10/13
Procedencia: NOTARÍA 14 DE MEDELLIN.
Nombre Apoderado: ROSA ELENA SOTO GOMEZ
Identificación: 60330115
Clase de Poder: ESPECIAL
Inscripción: 2009/11/04 Libro: 5 Nro.: 396 registrada parcialmente.

Facultades del Apoderado:

Para que en el departamento del Norte de Santander y Santander, realice los siguientes actos:

1. Captar dineros del público, en depósitos a término (CDT) o de ahorro (CDAT) o a la vista, estipular las tasas de interés y términos de los mismos, suscribir, firmar y emitir los títulos valores, valores o cualquier clase de documentos necesarios para respaldar tales obligaciones.

Recibo No.: 0023037315

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: qajckOpjlilcDkIl

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

2. Hacer los pagos por capital e intereses a los depositantes o ahorradores en los términos convenidos en los certificados de depósitos a término o de ahorro o en las cuentas de ahorro.

3. Girar cheques de la cuenta corriente bancaria de Coltefinanciera en las cuales tenga su firma autorizada, así como ordenar y realizar abonos y cargos contra las mismas.

4. Cobrar y recibir las sumas de dinero que por cualquier concepto se adeuden a COLTEFINANCIERA S.A.

5. Realizar toda clase de pagos correspondientes a obligaciones contraídas por COLTEFINANCIERA S.A.

6. Dar dinero en mutuo con interés, convenir el plazo y las garantías correspondientes.

7. Tramitar y firmar contratos de prenda sin tenencia sobre vehículos y sus correspondientes cancelaciones que se constituyen por intermedio de la agencia.

8. Tramitar y firmar contratos de prenda sobre otra clase de bienes tales como establecimientos de comercio, maquinaria, equipos y muebles y enseres así como sus cancelaciones que se constituyan por intermedio de la agencia.

9. Tramitar y firmar aceptaciones bancarias.

10. Representar a Coltefinanciera S.A, en las conciliaciones judiciales y extrajudiciales, que se realicen ante los centros de conciliación o ante las autoridades competentes para todos los casos en que la ley la exija como requisito procesal o extraprocesal.

11. Para que suscriba en calidad de Compañía arrendadora, los contratos de Arrendamiento Financiero o Leasing en cualquiera de las modalidades utilizadas por COLTEFINANCIERA S.A. La apoderada podrá adelantar todos los trámites, actos y diligencias conducentes para la adquisición de bienes muebles e inmuebles para darlos en Arrendamiento Financiero o Leasing.

12. Para que firme o suscriba los siguientes documentos: los formularios de los traspasos de vehículos y de matrícula ante la Secretaria de

Recibo No.: 0023037315

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: qajckOpjlilcDkIl

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Tránsito y Transporte correspondiente, los relativos a la importación ante las autoridades aduaneras, los que se necesiten ante las autoridades ambientales y los demás que lleguen a requerirse para la realización de los contratos de arrendamiento financiero o leasing sobre toda clase de bienes muebles incluidos los vehículos y los bienes inmuebles. La apoderada podrá adelantar todos los trámites, actos y diligencias conducentes para la adquisición de los vehículos que requiera para darlos en arrendamiento financiero o leasing. Por vehículo se entiende, cualquier clase o medio de transporte terrestre incluidos los de carga.

13. Suscribir los contratos o cualquier documentación necesaria para la realización o cumplimiento de operaciones de tesorería en pesos o en moneda extranjera con cualquier entidad financiera o comisionistas de Bolsa.

14. Para que en nombre y en representación de COLTEFINANCIERA S.A., presente ante la DIÁN el documento mediante el cual se otorgue mandato especial amplio y suficiente a una Sociedad de Intermediación Aduanera SIA, para que por intermedio de ésta se efectúe el proceso aduanero de nacionalización de la mercancía, practique su reconocimiento previo, realice el correspondiente trámite de declaración, obtenga el levante de la mercancía, su retiro y entrega de la misma e interponga toda clase de recursos, reclamaciones, desistimientos y procedimientos legales de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 2685 de 1999 y de aplicación entre otros al artículo 115 sobre prórroga de permanencia de la mercancía en el depósito y la resolución 4240 de 2000 y demás normas aduaneras concordantes y vigentes sobre la materia.

15. Para que en nombre y en representación de COLTEFINANCIERA S.A., presente ante la DIAN el documento mediante el cual se otorgue poder especial amplio y suficiente a una Sociedad de Intermediación Aduanera SIA, para que por intermedio de ésta ejecute los siguientes actos pertinentes a los negocios que COLTEFINANCIERA SA. celebra con sus clientes de comercio exterior en operaciones de importación y exportación de bienes así:

a. Para que adelante los trámites y formalice todas las gestiones que se requieran y sean necesarias a fin que todos los negocios de importación o exportación de bienes y se realicen en debida y legal forma.

b. Para que suscriba, firme y cancele toda clases de facturas y

Recibo No.: 0023037315

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: qajckOpjlilcDkIl

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

documentos en los cuales se incorporen derechos, créditos u obligaciones.

c. Para que reciba el valor de créditos u obligaciones, expida los recibos y haga las cancelaciones correspondientes, solicite créditos o devoluciones de dinero que puedan generarse en desarrollo de las gestiones adelantadas, las cuales se deben hacer a nombre de COLTEFINANCIERA S.A.

d. Para que ratifique los contratos derivados de los negocios de importación o exportación de bienes.

e. Para que determine e informe el nombre de la empresa de transporte autorizada para el retiro e ingreso de las mercancías.

f. Para que asuma la personería cuando lo estime conveniente y necesario de tal modo que en ningún caso quede sin representación en los negocios.

g. Para que desista y transija diferencias que ocurran respecto de los derechos y obligaciones.

16. Para que en nombre y representación de COLTEFINANCIERA S.A. y actuando como intermediario financiero, endose a favor de BANCOLDEX los pagarés en moneda extranjera, que suscriban como deudor(es) sus clientes de comercio exterior (personas naturales o jurídicas) en los que se utilice créditos de redescuento o convenios especiales con Bancoldex.

PARÁGRAFO PRIMERO: Las atribuciones otorgadas por el presente instrumento a la apoderada, deberán realizarse dentro del marco de las instrucciones recibidas por cualquier representante legal de Coltefinanciera y de conformidad con los procedimientos establecidos en los diversos manuales o instructivos que haya expedido y emita hacia el futuro la entidad.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Las atribuciones otorgadas por el presente instrumento a la apoderada, se contraen exclusivamente a los actos o negocios cuyo cumplimiento, ejecución o trámite tenga lugar en las zonas expresamente asignadas del Territorio Nacional, en los cuales actúe en nombre y representación de COLTEFINANCIERA S. A.; en los lugares donde existan dos o más apoderados éstos actuarán separada y autónomamente.

Fecha de expedición: 01/07/2022 - 10:32:50 AM

Recibo No.: 0023037315

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: qajckOpjlilcDkIl

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

PARÁGRAFO TERCERO: La apoderada no podrá delegar ni sustituir el presente poder y no está facultada para transigir ni comprometer en los negocios que intervenga.

Acto: PODER OTORGAMIENTO
Documento: ESCRITURA PUBLICA Nro.: 1308 Fecha: 2010/06/30
Procedencia: NOTARIA 14A DE MEDELLIN
Nombre Apoderado: ELIZABETH SAAVEDRA SALAZAR
Identificación: 52104937
Clase de Poder: ESPECIAL
Inscripción: 2010/08/09 Libro: 5 Nro.: 259

Facultades del Apoderado:

1. Captar dineros del público, en depósitos a término (CDT) o de ahorro (CDAT) o a la vista, estipular las tasas de interés y términos de los mismos, suscribir, firmar y emitir los títulos valores, valores o cualquier clase de documentos necesarios para respaldar tales obligaciones.
2. Hacer los pagos por capital e intereses a los depositantes o ahorradores en los términos convenidos en los certificados de depósitos a término o de ahorro o en las cuentas de ahorro.
3. Girar cheques de la cuenta corriente bancaria de Coltefinanciera en las cuales tenga su firma autorizada, así como ordenar y realizar abonos y cargos contra las mismas.
4. Cobrar y recibir las sumas de dinero que por cualquier concepto se adeuden a COLTEFINANCIERA S.A.
5. Realizar toda clase de pagos correspondientes a obligaciones contraídas por COLTEFINANCIERA SA.
6. Dar dinero en mutuo con interés, convenir el plazo y las garantías correspondientes.
7. Tramitar y firmar contratos de prenda sin tenencia sobre vehículos y sus correspondientes cancelaciones que se constituyen por intermedio de la agencia.

Recibo No.: 0023037315

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: qajckOpjlilcDkIl

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

8. Tramitar y firmar contratos de prenda sobre otra clase de bienes tales como establecimientos de comercio, maquinaria, equipos y muebles y enseres así como sus cancelaciones que se constituyan por intermedio de la agencia.

9. Tramitar y firmar aceptaciones bancarias.

10. Representar a Coltefinanciera S.A en las conciliaciones judiciales y extrajudiciales que se realicen ante los centros de conciliación o ante las autoridades competentes para todos los casos en que la ley la exija como requisito procesal o extraprocesal.

11. Para que suscriba en calidad de Compañía arrendadora, los contratos de Arrendamiento Financiero o Leasing en cualquiera de las modalidades utilizadas por COLTEFINANCIERA SA. La apoderada podrá adelantar todos los trámites, actos y diligencias conducentes para la adquisición de bienes muebles e inmueble para darlos en Arrendamiento Financiero o Leasing.

12. Para que firme o suscriba los siguientes documentos; los formularios de los transposos de vehículos y de matrícula ante la Secretaría de Transito y Transporte correspondiente, los relativos a la importación ante las autoridades aduaneras, los que se necesiten ante las autoridades ambientales y los demás que lleguen a requerirse para la realización de los contratos de arrendamiento financiero o leasing sobre toda clase de bienes muebles incluido, los vehículos y los bienes inmuebles. La apoderada podrá adelantar todos los trámites, actos y diligencias conducentes para la adquisición de los vehículos que requiera para darlos en arrendamiento financiero o leasing. Por vehículo se entiende, cualquier clase o medio de transporte terrestre incluidos los de carga.

13. Suscribir los contratos o cualquier documentación necesaria para la realización o cumplimiento de operaciones de tesorería en pesos o en moneda extranjera con cualquier entidad financiera o comisionistas de Bolsa.

14. Para que en nombre y en representación de COLTEFINANCIERA S.A., presente ante la DIAN el documento mediante el cual se otorgue mandato especial amplio y suficiente a una Sociedad de Intermediación Aduanera -SIA-, para que por intermedio de ésta se efectúe el proceso aduanero de

Recibo No.: 0023037315

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: qajckOpjlilcDkIl

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

nacionalización de la mercancía, practique su reconocimiento previo, realice el correspondiente trámite de declaración, obtenga el levante de la mercancía, su retiro y entrega de la misma e interponga toda clase de recursos, reclamaciones, desistimientos y procedimientos legales de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 2685 de 1999 y dé aplicación entre otros al artículo 115 sobre prórroga de permanencia de la mercancía en el depósito y la resolución 4240 de 2000 y demás normas aduaneras concordantes y vigentes sobre la materia.

15. Para que en nombre y en representación de COLTEFINANCIERA SA., presente ante la DIAN el documento mediante el cual se otorgue poder especial amplio y suficiente a una Sociedad de Intermediación Aduanera SIA-, para que por intermedio de ésta ejecute los siguientes actos pertinentes a los negocios que COLTEFINANCIERA S.A. celebra con sus clientes de comercio exterior en operaciones de importación y exportación de bienes así:

a. Para que adelante los trámites y formalice todas las gestiones que se requieran y sean necesarias a fin que todos los negocios de importación o exportación de bienes y se realicen en debida y legal forma.

b. Para que suscriba, firme y cancele toda clases de facturas y documentos en los cuales se incorporen derechos, créditos u obligaciones.

a) Para que reciba el valor de créditos u obligaciones, expida los recibos y haga las cancelaciones correspondientes, solicite créditos o devoluciones de dinero que puedan generarse en desarrollo de fas gestiones adelantadas, las cuales se deben hacer a nombre de COLTEFINANCIERA S.A. D.

b)Para que ratifique los contratos derivados de los negocios de importación o exportación de bienes.

c)Para que determine e informe el nombre de la empresa de transporte autorizada para el retiro e ingreso de las mercancías.

Para que asuma la personería cuando lo estime conveniente y necesario de tal modo que en ningún caso quede sin representación en los negocios.

Fecha de expedición: 01/07/2022 - 10:32:50 AM

Recibo No.: 0023037315

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: qajckOpjlilcDkIl

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

d) Para que desista y transija diferencias que ocurran respecto de los derechos y obligaciones.

1. Para que en nombre y representación de COLTEFINANCIERA S.A. y actuando como intermediario financiero, endose a favor de BANCOLDEX los pagarés en moneda extranjera, que suscriban como deudor(es) sus clientes de comercio exterior (personas naturales o jurídicas) en los que se utilice crédito de redescuento o convenios especiales con Bancoldex.

17. Para que en nombre y representación de COLTEFINANCIERA S.A., celebre contratos de cesión de créditos, contratos de cesión de derechos económicos, patrimoniales o dinerarios, notificaciones de dichos contratos, realice endosos de títulos valores, y en general, suscriba todos los actos y contratos que se requieran para el perfeccionamiento de las operaciones activas de créditos en la cual se exija la suscripción de dichos documentos.

18. Para que suscriba los documentos necesarios para perfeccionar las operaciones de redescuento que realice COLTEFINANCIERA S.A. con entidades tales como BANCOLDEX, FINANGRO y FINDETER, entre otras.

PARAGRAFO PRIMERO: Las atribuciones otorgadas por el presente instrumento público a las apoderadas especiales, deberán realizarse dentro del marco de las instrucciones recibidas por cualquier representante legal de COLTEFINANCIERA S.A. y de conformidad con los procedimientos establecidos en los diversos manuales o instructivos que haya expedido y emita hacia el futuro la entidad.

PARAGRAFO SEGUNDO: Las atribuciones otorgadas por el presente instrumento público a las apoderada especiales, se contraen exclusivamente a los actos o negocios cuyo cumplimiento, ejecución o trámite tenga lugar en las siguientes zonas expresamente asignadas del Territorio Nacional, en los cuales actúen en nombre y en representación de COLTEFINANCIERA S.A.

PARAGRAFO TERCERO: Los apoderados especiales no podrá delegar ni sustituir el presente poder y no está facultada para transigir ni comprometer en los negocios que intervenga.

Acto: PODER OTORGAMIENTO
Documento: ESCRITURA PUBLICA Nro.: 147 Fecha: 2011/02/04
Procedencia: NOTARIA 14a. DE MEDELLIN

Recibo No.: 0023037315

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: qajckOpjlilcDkIl

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Nombre Apoderado: BEATRIZ EUGENIA ORTIZ SEPULVEDA
Identificación: 63270937
Clase de Poder: ESPECIAL
Inscripción: 2011/02/15 Libro: 5 Nro.: 59

Facultades del Apoderado:

Se confiere poder especial, amplio y suficiente para que en nombre y representación de COLTEFINANCIERA S.A. realice los siguientes actos en el Departamento de Santander:

1. Captar dineros del público, en depósitos a término (CDT) o de ahorro (CDAT) o a la vista, estipular las tasas de interés y términos de los mismos, suscribir, firmar y emitir los títulos valores, valores o cualquier clase de documentos necesarios para respaldar tales obligaciones.
2. Hacer los pagos por capital e intereses a los depositantes o ahorradores en los términos convenidos en los certificados de depósitos a término o de ahorro o en las cuentas de ahorro.
3. Girar cheques de la cuenta corriente bancaria de Coltefinanciera en las cuales tenga, su firma autorizada, así como ordenar y realizar abonos y cargos contra las mismas.
4. Cobrar y recibir las sumas de dinero que por cualquier concepto se adeuden a COLTEFINANCIERA S.A.
5. Realizar toda clase de pagos correspondientes a obligaciones contraídas por COLTEFINANCIERA S.A.
6. Dar dinero en mutuo con interés, convenir el plazo y las garantías correspondientes.
7. Tramitar y firmar contratos de prenda sin tenencia sobre vehículos y sus correspondientes cancelaciones que se constituyen por intermedio de la agencia.
8. Tramitar y firmar contratos de prenda sobre otra clase de bienes tales como establecimientos de comercio, maquinaria, equipos y muebles y enseres así como sus cancelaciones que se constituyan por intermedio de la agencia.

Recibo No.: 0023037315

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: qajckOpjlilcDkIl

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

9. Tramitar y firmar aceptaciones bancarias.

10. Representar a COLTEFINANCIERA S.A, en las conciliaciones judiciales y extrajudiciales, que se realicen ante los centros de conciliación o ante las autoridades competentes para todos los casos en que la ley la exija como requisito procesal o extraprocesal.

11. Para que suscriba en calidad de Compañía arrendadora, los contratos de Arrendamiento Financiero o Leasing en cualquiera de las modalidades utilizadas por COLTEFINANCIERA S.A. La apoderada podrá adelantar todos los trámites, actos y diligencias conducentes para la adquisición de bienes muebles e inmuebles para darlos en Arrendamiento Financiero o Leasing.

12. Para que firme o suscriba los siguientes documentos: los formularios de los traspasos de vehículos y de matrícula ante la Secretaría de Tránsito y Transporte correspondiente, los relativos a la importación ante las autoridades aduaneras, los que se necesiten ante las autoridades ambientales y los demás que lleguen a requerirse para la realización de los contratos de arrendamiento financiero o leasing sobre toda clase de bienes muebles incluidos los vehículos y los bienes inmuebles.

La apoderada podrá adelantar todos los trámites, actos y diligencias conducentes para la adquisición de los vehículos que requiera para darlos en arrendamiento financiero o leasing. Por vehículo se entiende, cualquier clase o medio de transporte terrestre incluidos los de carga.

13. Suscribir los contratos o cualquier documentación necesaria para la realización o cumplimiento de operaciones de tesorería en pesos o en moneda extranjera con cualquier entidad financiera o comisionistas de Bolsa.

14. Para que en nombre y en representación de COLTEFINANCIERA S.A., presente ante la DIAN el documento mediante el cual se otorgue mandato especial amplio y suficiente a una Sociedad de Intermediación Aduanera -SIA-, para que por intermedio de ésta se efectúe el proceso aduanero de nacionalización de la mercancía, practique su reconocimiento previo, realice el correspondiente trámite de declaración, obtenga el levante de la mercancía, su retiro y entrega de la misma e interponga toda clase de recursos, reclamaciones, desistimientos y procedimientos legales de

Recibo No.: 0023037315

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: qajckOpjlilcDkIl

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

conformidad con lo dispuesto en el Decreto 2685 de 1999 y dé aplicación entre otros al artículo 115 sobre prórroga de permanencia de la mercancía en el depósito y la resolución 4240 de 2000 y demás normas aduaneras concordantes y vigentes sobre la materia.

15. Para que en nombre y en representación de COLTEFINANCIERA S.A., presente ante la DIAN el documento mediante el cual se otorgue poder especial amplio y suficiente a una Sociedad de Intermediación Aduanera -SIA-, para que por intermedio de ésta ejecute los siguientes actos pertinentes a los negocios que COLTEFINANCIERA S.A. celebra con sus clientes de comercio exterior en operaciones de importación y exportación de bienes así:

a. Para que adelante los trámites y formalice todas las gestiones que se requieran y sean necesarias a fin que todos los negocios de importación o exportación de bienes y se realicen en debida y legal forma.

b. Para que suscriba, firme y cancele toda clase de facturas y documentos en los cuales se incorporen derechos, créditos u obligaciones

c. Para que reciba el valor de créditos u obligaciones, expida los recibos y haga las cancelaciones correspondientes, solicite créditos o devoluciones de dinero que puedan generarse en desarrollo de las gestiones adelantadas, las cuales se deben hacer a nombre de COLTEFINANCIERA SA.

d. Para que ratifique los contratos derivados de los negocios de importación o exportación de bienes.

e. Para que determine e informe el nombre de la empresa de transporte autorizada para el retiro e ingreso de las mercancías.

f. Para que asuma la personería cuando lo estime conveniente y necesario de tal modo que en ningún caso quede sin representación en los? negocios.

g. Para que desista y transija diferencias que ocurran respecto de los derechos y obligaciones.

16. Para que en nombre y representación de COLTEFINANCIERA S.A. y actuando como intermediario financiero, endose a favor de BANCOLDEX los pagarés en moneda extranjera, que suscriban como deudor(es) sus clientes

Fecha de expedición: 01/07/2022 - 10:32:50 AM

Recibo No.: 0023037315

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: qajckOpjlilcDkIl

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

de comercio exterior (personas naturales o jurídicas) en los que se utilice créditos de redescuento o convenios especiales con Bancoldex.

17. Para que en nombre y representación de COLTEFINANCIERA S.A., celebre contratos de cesión de créditos, contratos de cesión de derechos económicos, patrimoniales o dinerarios, notificaciones de dichos contratos, realice endosos de títulos valores, y en general, suscriba todos los actos y contratos que se requieran para el perfeccionamiento de las operaciones activas de créditos en la cual se exija la suscripción de dichos documentos.

18. Para que suscriba los documentos necesarios para perfeccionar las operaciones de redescuento que realice COLTEFINANCIERA S.A. con entidades tales como BANCOLDEX, FINANGRO y FINDETER, entre otras.

PARÁGRAFO TERCERO: Las apoderadas especiales no podrán delegar ni sustituir el poder y no están facultadas para transigir ni comprometer en los negocios que intervengan.

Acto: PODER OTORGAMIENTO
Documento: ESCRITURA PUBLICA Nro.: 147 Fecha: 2011/02/04
Procedencia: NOTARÍA 14a. DE MEDELLIN
Nombre Apoderado: LUIS HERNANDO CORREA SALAZAR
Identificación: 70507573
Clase de Poder: ESPECIAL
Inscripción: 2011/02/15 Libro: 5 Nro.: 63

Facultades de los Apoderados:

Se le confiere poder especial, amplio y suficiente para la realización de los siguientes actos:

1. Firmar los cheques expedidos por la agencia de COLTEFINANCIERA S.A., firma que debe concurrir con otra debidamente autorizada.

2. Firmar los títulos valores producto de depósitos de ahorradores, firma que debe concurrir con la del respectivo gerente de la agencia o de la agencia regional o de otro apoderado en caso de falta temporal o absoluta del gerente titular.

3. Tramitar y firmar contratos de prenda sin tenencia sobre vehículos y sus correspondientes cancelaciones que se constituyan por intermedio de

Recibo No.: 0023037315

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: qajckOpjlilcDkIl

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

la agencia.

4. Firmar a nombre de COLTEFINANCIERA S.A. como deudora, toda clase de títulos valores, valores o documentos creados por COLTEFINANCIERA S.A., producto de sus operaciones pasivas.

5. Tramitar y firmar aceptaciones bancarias.

6. Firmar los CDT,s y CDAT,s que se constituyan por medio de la agencia.

PARAGRAFO PRIMERO. Las atribuciones otorgadas por el presente instrumento público al apoderado especial, deberán realizarse dentro del marco de las instrucciones recibidas por cualquier representante legal de COLTEFINANCIERA S. A. y de conformidad con los procedimientos establecidos en los diversos manuales o instructivos que haya expedido y emita hacia el futuro la entidad.

PARAGRAFO SEGUNDO: Las atribuciones otorgadas por el presente instrumento público al apoderado especial, se contraen exclusivamente a los actos o negocios cuyo cumplimiento, ejecución o trámite tenga lugar en las siguientes zonas expresamente asignadas del Territorio Nacional, en los cuales actúen nombre y en representación de COLTEFINANCIERA S.A.:

A LUIS HERNANDO CORREA SALAZAR, en el Departamento de Antioquia.

En los lugares donde existan dos o más apoderados especiales, estos actuarán separada y autónomamente.

PARAGRAFO TERCERO: El apoderado especial no podrá delegar ni sustituir el poder y no está facultado para transigir ni comprometer en los negocios que intervengan.

Acto: PODER OTORGAMIENTO
Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 1825 Fecha: 2012/11/16
Procedencia: NOTARIA 14 DE MEDELLIN
Nombre Apoderado: LAURA INÉS DE LA HOZ BENAVIDES
Identificación: 55301656
Clase de Poder: ESPECIAL
Inscripción: 2012/12/04 Libro: 5 Nro.: 402

Facultades del Apoderado:

Fecha de expedición: 01/07/2022 - 10:32:50 AM

Recibo No.: 0023037315

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: qajckOpjlilcDkIl

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Para que en nombre y representación de COLTEFINANCIERA S.A., y en su calidad de Asistente de Gerencia de la Agencia de COLTEFINANCIERA S.A. en la ciudad de Barranquilla, realice los siguientes actos:

1. Firmar los cheques expedidos por la agencia de COLTEFINANCIERA S.A., firma que debe concurrir con otra debidamente autorizada.
2. Firmar los títulos valores producto de depósitos de ahorradores, firma que debe concurrir con la del respectivo gerente de la agencia o de la agencia regional o de otro apoderado en caso de falta temporal o absoluta del gerente titular.
3. Tramitar y firmar contratos de prenda sin tenencia sobre vehículos y sus correspondientes cancelaciones que se constituyan por intermedio de la agencia.
4. Firmar a nombre de COLTEFINANCIERA S.A. como deudora, toda clase de títulos valores, valores o documentos creados por COLTEFINANCIERA S.A., producto de sus operaciones pasivas.
5. Tramitar y firmar aceptaciones bancarias.
6. Firmar CDT'S Y CDT'S que se constituyan por medio de la agencia.

PARÁGRAFO PRIMERO: Las atribuciones otorgadas por el presente instrumento público a la apoderada especial LAURA INÉS DE LA HOZ BENAVIDES, deberán realizarse dentro del marco de las instrucciones recibidas por cualquier representante legal de COLTEFINANCIERA S.A. y de conformidad con los procedimientos establecidos en los diversos manuales o instructivos que haya expedido y emita hacia el futuro la entidad.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Las atribuciones otorgadas por el presente instrumento público a la apoderada especial LAURA INÉS DE LA HOZ BENAVIDES, se contraen exclusivamente a los actos o negocios cuyo cumplimiento, ejecución o trámite tenga lugar en el Departamento del Atlántico.

PARÁGRAFO TERCERO: La apoderada especial LAURA INÉS DE LA HOZ BENAVIDES, no podrá delegar ni sustituir el presente poder y no está facultada para transigir ni comprometer en los negocios en que intervenga.

Fecha de expedición: 01/07/2022 - 10:32:50 AM

Recibo No.: 0023037315

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: qajckOpjlilcDkIl

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

PARÁGRAFO CUARTO: En los lugares donde existan dos o más apoderados especiales, éstos actuarán separada y autónomamente.

Acto: PODER OTORGAMIENTO
Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 675 Fecha: 2013/05/07
Procedencia: REPRESENTANTE LEGAL
Nombre Apoderado: SANDRA LORENA FORONDA LOPEZ
Identificación: 66855069
Clase de Poder: ESPECIAL

Inscripción: 2013/05/23 Libro: 5 Nro.: 130

Facultades del Apoderado:

1. Captar dineros del público, en depósitos a término (CDT) o de ahorro (CDAT) o a la vista, estipular las tasas de interés y términos de los mismos, suscribir, firmar y emitir los títulos valores, valores o cualquier clase de documentos necesarios para respaldar tales obligaciones.

2. Hacer los pagos por capital e intereses a los depositantes o ahorradores en los términos convenidos en los certificados de depósitos a término o de ahorro o en las cuentas de ahorro.

3. Girar cheques de la cuenta corriente bancaria de COLTEFINANCIERA S.A. en las cuales tengan su firma autorizada, así como ordenar y realizar abonos y cargos contra las mismas.

4. Cobrar y recibir las sumas de dinero que por cualquier concepto se adeuden a COLTEFINANCIERA S.A.

5. Realizar toda clase de pagos correspondientes a obligaciones contraídas por COLTEFINANCIERA S.A.

6. Dar dinero en mutuo con interés, convenir el plazo y las garantías correspondientes.

7. Tramitar y firmar contratos de prenda sin tenencia sobre vehículos y sus correspondientes cancelaciones que se constituyen por intermedio de la agencia.

Recibo No.: 0023037315

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: qajckOpjlilcDkIl

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

8. Tramitar y firmar contratos de prenda sobre otra clase de bienes tales como establecimientos de comercio, maquinaria, equipos y muebles y enseres así como sus cancelaciones que se constituyan por intermedio de la agencia.

9. Tramitar y firmar aceptaciones bancarias.

10. Representar a COLTEFINANCIERA S.A. en las conciliaciones judiciales y extrajudiciales, que se realicen ante los centros de conciliación o ante las autoridades para todos los casos en que la ley la exija como requisito procesal o extraprocesal.

11. Para que suscriba en calidad de Compañía arrendadora, los contratos de Arrendamiento Financiero o Leasing en cualquiera de las modalidades utilizadas por COLTEFINANCIERA S.A. La apoderada podrá adelantar todos los trámites, actos y diligencias conducentes para la adquisición de bienes muebles e inmuebles para darlos en Arrendamiento Financiero o Leasing.

12. Para que firme o suscriba los siguientes documentos: Los formularios de los traspasos de vehículos y de matrícula ante la Secretaría de Tránsito y Transporte correspondiente, los relativos a la importación ante las autoridades aduaneras, los que se necesiten ante las autoridades ambientales y los demás que lleguen a requerirse para la realización de los contratos de arrendamiento financiero o leasing sobre toda clase de bienes muebles incluidos los vehículos y los bienes inmuebles. La apoderada podrá adelantar todos los trámites, actos y diligencias conducentes para la adquisición de los vehículos que requiera para darlos en arrendamiento financiero o leasing. Por vehículo se entiende, cualquier clase o medio de transporte terrestre incluidos los de carga.

13. Suscribir los contratos o cualquier documentación necesaria para la realización o cumplimiento de operaciones de tesorería en pesos o en moneda extranjera con cualquier entidad financiera o comisionistas de Bolsa.

14. Para que en nombre y en representación de COLTEFINANCIERA S.A., presente ante la DIAN el documento mediante el cual se otorgue mandato especial amplio y suficiente a una Sociedad de Intermediación Aduanera SIA, para que por intermedio de ésta se efectúe el proceso aduanero de nacionalización de la mercancía, practique su reconocimiento previo, realice el correspondiente trámite de declaración, obtenga el levante de

Recibo No.: 0023037315

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: qajckOpjlilcDkIl

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

la mercancía, su retiro y entrega de la misma e interponga toda clase de recursos, reclamaciones, desistimientos y procedimientos legales de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 2685 de 1999, y de aplicación entre otros al artículo 115 sobre prorroga de permanencia de la mercancía en el depósito y la resolución 4240 de 2000 y demás normas aduaneras concordantes y vigentes sobre la materia.

15. Para que en nombre y en representación de COLTEFINANCIERA S.A. Presente ante la DIAN el documento mediante el cual se otorgue poder especial y amplio y suficiente a una sociedad de intermediación aduanera SIA, para que por intermedio de esta ejecute los siguientes actos pertinentes a los negocios que COLTEFINANCIERA S.A. celebra con sus clientes de comercio exterior en operaciones de importación y exportación de bienes así:

a. Para que adelante los trámites y formalice todas las gestiones que se requieran y sean necesarias a fin que todos los negocios de importación o exportación de bienes y se realicen en debida y legal forma.

b. Para que suscriba, firme y cancele toda clases de facturas y documentos en los cuales se incorporen derechos, créditos u obligaciones.

c. Para que reciba el valor de créditos u obligaciones, expida los recibos y haga las cancelaciones correspondientes, solicite créditos o devoluciones de dinero que puedan generarse en desarrollo de las gestiones adelantadas, las cuales se deben hacer a nombre de COLTEFINANCIERA S.A.

d. Para que ratifique los contratos derivados de los negocios de importación o exportación de bienes.

e. Para que determine e informe el nombre de la empresa de transporte autorizada para el retiro e ingreso de las mercancías.

f. Para que asuma la personería cuando lo estime conveniente y necesario de tal modo que en ningún caso quede sin representación en los negocios.

g. Para que desista y transija diferencias que ocurran respecto de los derechos y obligaciones.

Fecha de expedición: 01/07/2022 - 10:32:50 AM

Recibo No.: 0023037315

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: qajckOpjlilcDkIl

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

16. Para que en nombre y representación de COLTEFINANCIERA S.A. y actuando como intermediario financiero, endose favor de BANCOLDEX los pagarés en moneda extranjera que suscriban como deudor(es) sus clientes de comercio exterior (personas naturales o jurídicas) en los que se utilice créditos de redescuentos o convenios especiales con Bancoldex.

PARÁGRAFO PRIMERO: Las atribuciones otorgadas por el presente instrumento público a la apoderada especial SANDRA LORENA FORONDA LOPEZ, deberán realizarse dentro del marco de las instrucciones recibidas por cualquier representante legal de COLTEFINANCIERA S.A. y de conformidad con los procedimientos establecidos en los diversos manuales o instructivos que haya expedido y emita hacia el futuro la entidad.

PARAGRAFO SEGUNDO: Las atribuciones otorgadas por el presente instrumento público a la apoderada especial SANDRA LORENA FORONDA LÓPEZ, se contraen exclusivamente a los actos o negocios cuyo cumplimiento, ejecución o trámite tenga lugar en el Departamento de Antioquia.

PARÁGRAFO TERCERO: La apoderada especial SANDRA LORENA FORONDA LÓPEZ, no podrá delegar ni sustituir el presente poder y no está facultado para transigir ni comprometer en los negocios en que intervenga.

PARÁGRAFO CUARTO: En los lugares donde existan dos o más apoderados especiales, estos actuarán separada y autónomamente.

Acto: PODER OTORGAMIENTO
Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 3343 Fecha: 2014/03/17
Procedencia: REPRESENTANTE LEGAL
Nombre Apoderado: FLOR YISEL LEAL ZULUAGA
Identificación: 52265397
Clase de Poder: ESPECIAL

Inscripción: 2014/05/02 Libro: 5 Nro.: 151

Facultades del Apoderado:

1. Firmar los cheques expedidos por la agencia de COLTEFINANCIERA S.A., firma que debe concurrir con otra debidamente autorizada.

2. Firmar los títulos valores producto de depósitos de ahorradores, firma que debe concurrir con la del respectivo gerente de la agencia o de la agencia regional o de otra apoderado en caso de falta temporal o

Fecha de expedición: 01/07/2022 - 10:32:50 AM

Recibo No.: 0023037315

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: qajckOpjlilcDkIl

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

absoluta del gerente titular.

3. Tramitar y firmar contratos de prenda sin tenencia sobre vehículos y sus correspondientes cancelaciones que se constituyan por intermedio de la agencia.

4. Firmar a nombre de COLTEFINANCIERA S.A. como deudora, toda clase de títulos valores, valores o documentos creados por COLTEFINANCIERP S.A., producto de sus operaciones pasivas.

5. Tramitar y firmar aceptaciones bancarias.

6. Firmar los CDT,s y CDAT,s que se constituyan por medio de la agencia.

PARÁGRAFO PRIMERO. Las atribuciones otorgadas por el presente instrumento público a los apoderados especiales, deberán realizarse dentro del marco de la instrucciones recibidas por cualquier representante legal de COLTEFINANCIERÁ S.A. y de conformidad con los procedimientos establecidos en los diversos manuales o instructivos que haya expedido y emita hacia el futuro la entidad.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Las atribuciones otorgadas por el presente instrumento público a los apoderados especiales, se contraen exclusivamente los actos o negocios cuyo cumplimiento, ejecución o trámite tenga lugar en Departamento de Cundinamarca, en los cuales actúen en nombre y representación de COLTEFINANCIERA S.A.

PARÁGRAFO TERCERO: Los apoderados especiales no podrán delegar ni sustituir el poder y no están facultados para transigir ni comprometer en los negocios que intervenga.

Acto: PODER_OTORGAMIENTO
Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 4592 Fecha: 2015/08/27
Procedencia: REP. LEGAL
Nombre Apoderado: MARTHA MARIA AGUILAR
Identificación: 51607544
Clase de Poder: ESPECIAL
Inscripción: 2015/09/16 Libro: 5 Nro.: 329

Facultades del Apoderado:

Fecha de expedición: 01/07/2022 - 10:32:50 AM

Recibo No.: 0023037315

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: qajckOpjlilcDkIl

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

1. Firmar los cheques expedidos por la agencia de COLTEFINANCIER4 S.A., firma que debe concurrir con otra debidamente autorizada.
2. Firmar los títulos valores producto de depósitos de ahorradores, firma que debe concurrir con la del respectivo gerente de la agencia o de la agencia regional o de otro apoderado en caso de falta temporal o absoluta del gerente titular.
3. Tramitar y firmar contratos de prenda sin tenencia sobre vehículos y sus correspondientes cancelaciones que se constituyan por intermedio de la agencia.
4. Firmar a nombre de COLTEFINANCIERA SA. como deudora, toda clase de títulos valores, valores o documentos creados por COLTEFINANCIERA S.A., producto de sus operaciones pasivas.
5. Tramitar y firmar aceptaciones bancarias.
6. Firmar los CDT S que se constituyan por medio de la agencia.

Acto: PODER_OTORGAMIENTO
Documento: DOCUMENTO PRIVADO Nro.: Fecha: 2016/12/29
Procedencia: EL REPRESENTANTE LEGAL
Nombre Apoderado: CINDY JOHANA PEÑA GARCIA
Identificación: 1036614818
Clase de Poder: ESPECIAL
Inscripción: 2017/01/11 Libro: 5 Nro.: 3

Facultades del Apoderado:

1. Captar dineros del público, en depósitos a término (CDT) o de ahorro (CDAT) o a la vista, estipular las tasas de interés y términos de los mismos, suscribir, firmar y emitir los títulos valores, valores o cualquier clase de documentos necesarios para respaldar tales obligaciones.
2. Hacer los pagos por capital e interés a los depositantes o ahorradores en los términos convenidos en los certificados de depósitos a término o de ahorro o en las cuentas de ahorro o en las cuentas de ahorro.

Recibo No.: 0023037315

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: qajckOpjlilcDkIl

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

3. Girar cheques de la cuenta corriente bancaria de COLTEFINANCIERA S.A en las cuales tenga su forma autorizada, así como ordenar y realizar abonos y cargos contra las mismas.

4. Cobrar y recibir las sumas de dinero por cualquier concepto se adeuden a COLTEFINANCIERA S.A

5. Realizar toda clase de pagos correspondientes a obligaciones contraídas por COLTEFINANCIERA S.A

6. Dar dinero en mutuo con interés convenir el plazo y las garantías correspondientes.

7. Tramitar y firmar contratos de prenda sin tenencia sobre vehículos y sus correspondientes cancelaciones que se constituyen por intermedio de la agencia.

8. Tramitar y formar contratos de prenda sobre otra clase de bienes tales como establecimientos de comercio, maquinaria, equipos y muebles y enseres así como sus cancelaciones que se constituyan por intermedio de la agencia.

9. Tramitar y firmar aceptaciones bancarias.

10. Representar a COLTEFINANCIERA S.A en las conciliaciones judiciales y extrajudiciales que se realicen ante los centros de conciliación o ante las autoridades competentes para todos los casos en que la ley exija como requisito procesal o extraprocesal.

11. Para que suscriba en calidad de compañía arrendadora los contratos de arrendamiento financiero o leasing en cualquiera de las modalidades utilizadas por COLTEFINANCIERA S.A La apoderada podrá adelantar todos los trámites actos y diligencias conducentes para la adquisición de bienes muebles e inmuebles para darlos en arrendamiento financiero o leasing.

12. Para que firme o suscriba los siguientes documentos los formularios de los traspasos de vehículos y de matrícula ante la secretaría de tránsito y transporte correspondiente los relativos a la importación ante las autoridades aduaneras los que se necesiten ante las autoridades ambientales y los demás que lleguen a requerirse para la realización de los contratos de arrendamiento financiero o leasing sobre toda clase de

Recibo No.: 0023037315

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: qajckOpjlilcDkIl

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

bienes muebles incluidos los vehículos y los bienes inmuebles. La apoderada podrá adelantar todos los trámites, actos y diligencias conducentes para la adquisición de los vehículos que requiera para darlos en arrendamiento financiero o leasing. Por vehículo se entiende cualquier clase o medio de transporte terrestre incluidos los de carga.

13. Suscribir los contratos o cualquier documentación necesaria para la realización o cumplimiento de operaciones de tesorería en pesos o en moneda extranjera con cualquier entidad financiera o comisionista de bolsa.

14. Para que en nombre y en representación de COLTEFINANCIERA S.A presente ante la DIAN el documento mediante el cual se otorgue mandato especial amplio y suficiente a una sociedad de intermediación aduanera -SIA- para que por intermedio de esta se efectúe el proceso aduanero de nacionalización de la mercancía, practique su reconocimiento previo, realice el correspondiente trámite de declaración obtenga el levante de la mercancía, su retiro y entrega de la misma e interponga toda clase de recursos, reclamaciones, desistimientos y procedimientos legales de conformidad con lo dispuesto en el decreto 2685 de 1999 y de aplicación entre otros al artículo 115 sobre prorroga de permanencia de la mercancía en el depósito y la resolución 4240 de 2000 y demás normas aduaneras concordantes y vigentes sobre la materia.

15. Para que en nombre y en representación de COLTEFINANCIERA S.A presente ante la DIAN el documento mediante el cual se otorgue poder especial amplio y suficiente a una sociedad de intermediación aduanera -SIA- para que por intermedio de ésta ejecute los siguientes actos pertinentes a los negocios que COLTEFINANCIERA S.A celebra con sus clientes de comercio exterior en operaciones de importación y exportación de bienes así:

a. Para que adelante los trámites y formalice todas las gestiones que se requieran y sean necesarias a fin que todos los negocios de importación o exportación de bienes y se realicen en debida y legal forma.

b. Para que suscriba, firme y cancele toda clase de facturas y documentos en los cuales se incorporen derechos, créditos u obligaciones.

c. Para que reciba el valor de créditos u obligaciones expida los recibos y haga las cancelaciones correspondientes, solicite crédito o

Recibo No.: 0023037315

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: qajckOpjlilcDkIl

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

devoluciones de dinero que puedan generarse en desarrollo de las gestiones adelantadas, las cuales se deben hacer a nombre de COLTEFINANCIERA S.A

d. Para que ratifique los contratos derivados de los negocios de importación o exportación de bienes.

e. Para que determine e informe el nombre de la empresa de transporte autorizada para el retiro e ingreso de las mercancías.
Para que asuma la personería cuando lo estime conveniente y necesario de tal modo que en ningún caso quede sin representación en los negocios.

g. Para que desista y transija diferencias que ocurran respecto de los derechos y obligaciones.

16. Para que en nombre y representación de COLTEFINANCIERA S.A y actuando como intermediario financiero, endose a favor de BANCOLDEX los pagarés en moneda extranjera que suscriban como deudor (es) sus clientes de comercio exterior (personas naturales o jurídicas) en los que se utilice créditos de redescuento o convenios especiales con Bancoldex.

17. Para que en nombre y representación de COLTEFINANCIERA S.A celebre contratos de cesión de crédito, contratos de cesión de derechos económicos, patrimoniales o dinerarios, notificaciones de dichos contratos, realice endosos de títulos valores y en general, suscriba todos los actos y contratos que se requieran para el perfeccionamiento de las operaciones activas de crédito en la cual se exija la suscripción de dichos documentos.

18. Para que suscriba los documentos necesarios para perfeccionar las operaciones de redescuento que realice COLTEFINANCIERA S.A con entidades tales como BANCOLDEX, FINAGRO y FINDETER entre otras.

Las atribuciones otorgadas a CINDY JOHANA PEÑA GARCIA, deberán realizarse dentro del marco de las instrucciones recibidas por cualquier representante legal de COLTEFINANCIERA S.A y de conformidad con los procedimientos establecidos en los diversos manuales o instructivos que haya expedido y emita hacia el futuro la Entidad.

Las atribuciones otorgadas por el representante instrumentos público al apoderado especial CINDY JOHANA PEÑA GARCIA se contraen exclusivamente a los actos o negocios cuyo cumplimiento, ejecución o trámite tenga lugar

Fecha de expedición: 01/07/2022 - 10:32:50 AM

Recibo No.: 0023037315

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: qajckOpjlilcDkIl

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

en el Departamento de Antioquia.

La señora CINDY JOHANA PEÑA GARCIA, no podrá delegar ni sustituir el presente poder y no está facultado para transigir ni comprometer en los negocios en que intervenga. En los lugares donde exista dos o más apoderados especiales, éstos actuarán separada y autónomamente.

Acto: PODER_OTORGAMIENTO
Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 2580 Fecha: 2017/08/16
Procedencia: REPRESENTANTE LEGAL
NOTARIA: 7A DE MEDELLIN
Nombre Apoderado: JUAN DAVID ALZATE PEÑA
Identificación: 1128264356
Estado Nombramiento: SIN ACEPTACION
Clase de Poder: GENERAL
Inscripción: 2017/08/17 Libro: 5 Nro.: 238

Nombre Apoderado: JOSE VICENTE MONTOYA ZAPATA
Identificación: 71594016
Estado Nombramiento: SIN ACEPTACION

Facultades del Apoderado:

Para que obrando en calidad de apoderado general principal y apoderado general suplente respectivamente, en nombre y representación de COLTEFINANCIERA S.A COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO, actuando conjunta o separadamente, lleven a cabo los siguientes actos:

PRIMERO: RECAUDOS Y COBROS. Para que cobren y reciban intereses, frutos, rentas, a nombre de COLTEFINANCIERA SA. y acepten para ésta, daciones en pago, abono totales o parciales, hipotecas o prendas como garantía de los créditos que se le adeuden, y adelanten si lo consideran pertinente, procesos de cobro judiciales o administrativos.

SEGUNDO: PAGOS Y CANCELACIONES. Para que paguen los créditos que adeude COLTEFINANCIERA S.A. y celebren con los acreedores arreglos, daciones en pago, conciliaciones, convenios y transacciones.

TERCERO: PARTICIPACION ENSAMBLEA DE COPROPIETARIOS. Para que representen con voz y voto a COLTEFINANCIERA S.A., en reuniones y asambleas de copropietarios donde COLTEFINANCIERA S.A sea titular de unidades privadas.

Fecha de expedición: 01/07/2022 - 10:32:50 AM

Recibo No.: 0023037315

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: qajckOpjlilcDkIl

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CUARTO: REPRESENTACION PUBLICA. Para que representen a COLTEFINANCIERA S.A., en todos y cada uno de los actos procesales o extraprocesales a que hubiere lugar.

QUINTO: APODERADOS. Los apoderados podrán otorgar poderes o sustituir, delegar total o parcialmente este poder y revocar delegaciones o poderes conferidos.

SEXTO: REPRESENTACION JUDICIAL. Para que representen a COLTEFINANCIERA S.A. de manera directa o mediante apoderados especiales, si hay lugar a ello, ante cualquier autoridad policial, judicial, civil, penal o administrativa en toda clase de procesos, actuaciones o diligencias; bien sea como demandante o como demandado o como coadyuvante en cualesquiera de las partes para iniciar o continuar hasta su terminación procesos, actuaciones o diligencias respectivas.

SEPTIMO: IMPUESTOS. Para que lleven la representación de COLTEFINANCIERA SA. en todo lo relativo al pago de impuestos, aclaración de los mismos y presentación de la declaración de renta y complementarios. Igualmente, para que firme, los respectivos formularios de cancelación de los impuestos Distritales, Municipales, Departamentales y Nacionales.

Acto: PODEROTORGAMIENTO
Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 1944 Fecha: 2020/06/24 DE LA NOTARIA 16 DE MEDELLIN
Procedencia: REP. LEGAL
Nombre Apoderado: SANTIAGO PEÑARANDA ECHEVERRI
Identificación: 75072375
Estado Nombramiento: SIN ACEPTACION
Clase de Poder: ESPECIAL
Inscripción: 2020/07/10 Libro: 5 Nro.: 75

Facultades del Apoderado:

Que obrando en el carácter expresado, y debidamente autorizado por la Junta Directiva de COLTEFINANCIERA, confiere poder especial, amplio y suficiente: SANTIAGO PEÑARANDA ECHEVERRI, para que en su calidad de Vicepresidente de Negocios y en nombre y representación de la sociedad realice los siguientes actos:

1. Celebrar y firmar Contratos de Hipoteca en sus diferentes

Recibo No.: 0023037315

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: qajckOpjlilcDkIl

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

modalidades, así como sus modificaciones, aclaraciones, ampliaciones y cancelaciones.

2. Celebrar y firmar Contratos de Fiducia Mercantil en sus diferentes modalidades, así como los diferentes documentos que se encuentren vinculados a dicho contrato y que se requieran para su perfeccionamiento.

3. Celebrar y firmar contratos de prenda abierta sin tenencia y sus correspondientes modificaciones y cancelaciones.

4. Celebrar Contratos de Garantía Mobiliaria en sus diferentes modalidades, así como sus modificaciones y cancelaciones.

5. Tramitar y firmar aceptaciones bancarias.

6. Representar a la sociedad en las conciliaciones judiciales y extrajudiciales que se realicen ante los centros de conciliación o ante autoridades competentes para todos los casos en que la ley la exija como requisito procesal o extraprocesal.

7. Para que suscriba en calidad de compañía arrendadora, los contratos de arrendamiento financiero o leasing financiero en cualquier de las modalidades utilizadas por la sociedad. El apoderado especial podrá adelantar trámites y suscribir todos los actos y diligencias conducentes para adquisición de bienes muebles e inmuebles para darlos en Arrendamiento Financiero o Leasing Financiero, inclusive las escrituras públicas de los Contra de compraventa sobre bienes inmuebles.

8. Para que firme o suscriba los siguientes documentos : Los formularios de los traspasos de vehículos y de matrícula ante las Secretarías de Movilidad, Tránsito o Transporte correspondientes, los relativos a la importación ante las autoridades aduaneras, los que se necesiten ante las autoridades ambientales y los demás que lleguen a requerirse para la realización de los contratos de arrendamiento financiero o leasing sobre toda clase de bienes muebles incluidos los vehículos y los bienes inmuebles. El apoderado podrá adelantar todos los trámites, actos y diligencias conducentes para la adquisición de los vehículos que requiera para darlos en arrendamiento financiero o leasing. Por vehículo se entiende, cualquier clase o medio de transporte terrestre incluidos los de carga.

Recibo No.: 0023037315

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: qajckOpjlilcDkIl

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

9. Suscribir los contrato o cualquier documentación necesaria para la realización o cumplimiento de operaciones de tesorería en pesos o en moneda extranjera con cualquier entidad financiera o comisionista de bolsa.

10. Para que en nombre y representación dela SOCIEDAD presente ante la DIAN el documentos mediante el cual se otorgue mandato especial amplio y suficiente a una sociedad de intermediación aduanera ? SIA- para que por intermedio de esta se efectué el proceso aduanero de nacionalización de la mercancía, practique su reconocimiento previo, realice el correspondiente tramite de declaración, obtenga el levante de la mercancía, su retiro y entrega de la misma e interponga toda clase de recurso, reclamaciones, desistimiento y procedimientos legales de conformidad con lo dispuesto en las normas vigentes sobre la materia.

11. Para que en nombre y en representación de la sociedad, presente ante la DIAN el documento mediante el cual se otorgue poder especial amplio y suficiente a una sociedad de intermediación Aduanera ?SIA- para que por intermedio de esta ejecute los siguientes actos pertinentes a los negocios que la sociedad celebra con sus clientes de comercio exterior en operaciones de importación y exportación de bienes así:

a. Para que adelante los trámites y formalice todas las gestiones que se requieran y sean necesarias a fin que todos los negocios de importación de bienes se realicen en debida y legal forma.

b. Para que suscriba, firme y cancele toda clase de facturas y documentos en los cuales se incorporen derechos, créditos u obligaciones.

c. Para que reciba el valor de créditos u obligaciones, expida los recibos y haga las cancelaciones correspondientes, solicite créditos o devoluciones de dinero que puedan generarse en desarrollo de las gestiones adelantadas, las cuales se deban hace a nombre de la sociedad.

d. Para que ratifique los contratos derivados de los negocios de importación o exportación de bienes.

e. Para que determine e informe el nombre de la empresa de transporte autorizada para el retiro e ingreso de las mercancías.

f. Para que asuma la personería cuando lo estime conveniente y

Fecha de expedición: 01/07/2022 - 10:32:50 AM

Recibo No.: 0023037315

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: qajckOpjlilcDkIl

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

necesario de tal modo que en ningún caso quede sin representación en los negocios.

g. Para que desista y transija diferencias que ocurran respecto de los derechos y obligaciones.

12. Para que en nombre y representación de sociedad y actuando como intermediario financiero, endose a favor de BANCOLDEX, FINAGRO, FINDETER o cualquier entidad de redescuento, los pagarés en moneda extranjera que suscriban como deudor (es) sus clientes (personas naturales o jurídicas) así como los contratos o garantías relacionadas, en los que se utilice créditos de redescuento o convenios especiales con BANCOLDEX, FINAGRO, FINDETER o cualquier entidad de recaudo.

13. Para que en nombre y representación de la sociedad, celebre contratos de cesión de crédito, contratos de cesión de derechos económicos, patrimoniales o dinerarios, notificaciones de dichos contratos, realice endosos de títulos valores, notificaciones de endoso de títulos valores, y en general, suscriba todos los actos y contratos que se requieran para el perfeccionamiento de las operaciones activas de crédito en la modalidad de factoring en la cual se exija la suscripción de dichos documentos así como cualquier acto jurídico que se requiera en desarrollo y ejecución de dichas operaciones.

14. Para que suscriba los documentos necesarios para perfeccionar las operaciones de redescuento que realice la sociedad con entidades tales como BANCOLDEX, FINAGRO y FINDETER entre otras.

PARAGRAFO PRIMERO: Las atribuciones otorgadas por el presente instrumento público al apoderado especial SANTIAGO PEÑARANDA ECHEVERRI, deberán realizarse dentro del marco de las instrucciones recibidas por cualquier representante legal de la sociedad y de conformidad con los procedimientos establecidos en los diversos manuales o instructivos que haya expedido y emita hacia el futuro la Entidad.

Acto: PODER_OTORGAMIENTO
Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 1945 Fecha: 2020/06/24 DE LA NOTARÍA 16 DE MEDELLÍN
Procedencia: REPRESENTANTE LEGAL
Nombre Apoderado: JOSE VICENTE MONTOYA ZAPATA
Identificación: 71594016

Fecha de expedición: 01/07/2022 - 10:32:50 AM

Recibo No.: 0023037315

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: qajckOpjlilcDkIl

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Estado Nombramiento: SIN ACEPTACION
Clase de Poder: GENERAL
Inscripción: 2020/07/10 Libro: 5 Nro.: 76

Facultades del Apoderado:

Para que obrando en calidad de Apoderado General, en nombre y representación de la sociedad, lleve a cabo los siguientes actos:

PRIMERO: RECAUDOS Y COBROS. Para que cobre y reciba intereses, frutos, reptas, a nombre de la sociedad y acepte para ésta, daciones en pago abonos totales o parciales, hipotecas o prendas como garantía de los créditos que se le adeude, y adelante si lo considera pertinente, procesos de cobro judiciales o administrativos.

SEGUNDO: PAGOS Y CANCELACIONES. Para que pague los créditos que adeude la sociedad y celebre con los acreedores arreglos, daciones en pago, conciliaciones, convenios y transacciones.

TERCERO: PARTICIPACIÓN EN ASAMBLEA DE COPROPIETARIOS. Para que represente con voz y voto a la sociedad, en reuniones y asambleas de copropietarios donde la sociedad sea titular de unidades privadas.

CUARTO: -REPRESENTACIÓN PÚBLICA. Para que represente a la sociedad, en todos y cada uno de los actos procesales o extraprocesales a que hubiere lugar.

QUINTO: APODERADO. El apoderado podrá otorgar poderes o sustituir, delegar total o parcialmente este poder y revocar delegaciones o poderes conferidos.

SEXTO: REPRESENTACIÓN JUDICIAL. Para que represente a la sociedad de manera directa o mediante apoderados especiales, si hay lugar a ello, ante cualquier autoridad policial, judicial, civil, penal o administrativa en toda clase de procesos, actuaciones o diligencias; bien sea como demandante o como demandado o como coadyuvante en cualesquiera de las partes, para iniciar o continuar hasta su terminación procesos, actuaciones o diligencias respectivas.

SÉPTIMO: IMPUESTOS. Para que lleve la representación de la sociedad en todo lo relativo al pago de impuestos, aclaración de los mismos y prestación de la declaración de renta y complementarios. Igualmente,

Fecha de expedición: 01/07/2022 - 10:32:50 AM

Recibo No.: 0023037315

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: qajckOpjlilcDkIl

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

para que firme os respectivos formularios de cancelación de los impuestos Distritales, Municipales, Departamentales y Nacionales.

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCION
E.P No.4794 del 26/11/1981 Not 6 Med	6534 27/11/1987 del Libro IX
E.P No.100 del 26/01/1982 Not 8 Med	510 29/01/1982 del Libro IX
E.P No.1160 del 29/07/1982 Not 2 Med	6739 30/07/1982 del Libro IX
E.P No.870 del 07/04/1983 Not 7 Med	2290 20/04/1983 del Libro IX
E.P No.700 del 13/05/1985 Not 14 Med	3470 17/05/1985 del Libro IX
E.P No.1256 del 23/05/1988 Not 8 Med	4115 25/05/1988 del Libro IX
E.P No.1053 del 17/05/1989 Not 8 Med	3988 23/05/1989 del Libro IX
E.P No.1836 del 20/08/1991 Not 8 Med	8670 30/08/1991 del Libro IX
E.P No.806 del 20/04/1992 Not 14 Med	4288 29/04/1992 del Libro IX
E.P No.2924 del 30/11/1993 Not 14 Med	13353 13/12/1993 del Libro IX
E.P No.820 del 12/04/1994 Not 14 Med	3630 25/04/1994 del Libro IX
E.P No.637 del 30/04/1997 Not 14 Med	4078 26/05/1997 del Libro IX
E.P No.697 del 25/05/1999 Not 14 Med	4680 04/06/1999 del Libro IX
E.P No.1322 del 10/09/1999 Not 14 Med	7961 21/09/1999 del Libro IX
E.P No.537 del 26/04/2001 Not 14 Med	5007 24/05/2001 del Libro IX
E.P No.791 del 15/06/2001 Not 14 Med	6330 03/07/2001 del Libro IX
E.P No.508 del 25/04/2002 Not 14 Med	4773 23/05/2002 del Libro IX
E.P No.520 del 24/04/2003 Not 14 Med	4201 29/04/2003 del Libro IX
E.P No.633 del 27/04/2005 Not 14 Med	4950 18/05/2005 del Libro IX
E.P No.507 del 30/03/2006 Not 14 Med	3420 05/04/2006 del Libro IX
E.P No.597 del 09/04/2007 Not 14 Med	4601 20/04/2007 del Libro IX
E.P No.466 del 27/03/2008 Not 14 Med	4074 28/03/2008 del Libro IX
E.P No.638 del 14/04/2009 Not 14 Med	4848 20/04/2009 del Libro IX
E.P No.1942 del 14/10/2009 Not 14 Med	14800 20/10/2009 del Libro IX
E.P No.442 del 25/03/2011 Not 14 Med	6004 06/04/2011 del Libro IX
E.P No.464 del 03/04/2013 Not 14 Med	6411 10/04/2013 del Libro IX
E.P No.1835 del 27/08/2013 Not 8 Med	16157 04/09/2013 del Libro IX
E.P No.840 del 01/04/2014 Not 17 Med	7017 07/04/2014 del Libro IX
E.P No.2547 del 12/09/2014 Not 17 Med	17754 17/09/2014 del Libro IX
E.P No.3649 del 14/12/2015 Not 17 Med	36616 26/12/2015 del Libro IX
E.P No.1060 del 25/04/2016 Not 17 Med	12021 17/05/2016 del Libro IX
E.P No.1429 del 31/05/2016 Not 17 Med	14385 16/06/2016 del Libro IX
E.P No.5670 del 17/05/2017 Not 15 Med	13649 26/05/2017 del Libro IX
E.P No.8444 del 14/07/2017 Not 15 Med	18129 21/07/2017 del Libro IX

Recibo No.: 0023037315

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: qajckOpjlilcDkIl

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

E.P No.5106	del	23/04/2018	Not	15	Med	12425	09/05/2018	del	Libro	IX
E.P No.5148	del	21/07/2020	Not	15	Med	15040	27/07/2020	del	Libro	IX
E.P No.3926	del	15/04/2021	Not	15	Med	14935	27/04/2021	del	Libro	IX
E.P No.3295	del	29/03/2021	Not	15	Med	15057	28/04/2021	del	Libro	IX
E.P No.12629	de	22/09/2021	Not	15	Med	30247	27/09/2021	del	Libro	IX
E.P No.25	del	18/01/2022	Not	15	Med	1404	20/01/2022	del	Libro	IX
E.P No.6293	del	18/05/2022	Not.	15	Med	18952	23/05/2022	del	Libro	IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

SITUACIÓN(ES) DE CONTROL / GRUPO EMPRESARIAL

SITUACION DE CONTROL

NELSON JOSE MEZERHANE GOSEN

MATRIZ MEZERHANE GOSEN NELSON JOSE
DOMICILIO CARACAS - VENEZOLANA
ACTIVIDAD REALIZAR Y MANTENER INVERSIONES

Controla a:

051948 04 COLTEFINANCIERA S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO
DOMICILIO MEDELLÍN - COLOMBIANA
Subsidiaria
PRESUPUESTO ARTICULO 261-INCISO 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: QUE

Fecha de expedición: 01/07/2022 - 10:32:50 AM

Recibo No.: 0023037315

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: qajckOpjlilcDkIl

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

EL DOCTOR NELSON JOSE MEZERHANE GOSSEN, EJERCE CONTROL SOBRE COLTEFINANCIERA S.A, POR INTERMEDIO DE SUS SUBORDINADAS LA FUNDACIÓN STICHTING WASSENAREN, LA CUAL ES PROPIETARIA DEL 100% DE LAS ACCIONES DE CGF FINANCIAL GROUP LTD, Y CGF FINANCIAL GROUP LTD, ES PROPIETARIA DEL 100% DE LAS ACCIONES DE CGF COLOMBIA INVERSIONES DIVERSIFICADAS S.L., IGUALMENTE CGF COLOMBIA INVERSIONES DIVERSIFICADAS S.L., ES PROPIETARIA DEL 94,000000014% DE LAS ACCIONES DE COLTEFINANCIERA S.A, COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL.

ACTIVIDAD CAPTAR RECURSOS A TERMINO CON EL OBJETO PRIMORDIAL DE REALIZAR OPERACIONES ACTIVAS DE CREDITO PARA FACILITAR LA COMERCIALIZACION DE BIENES Y SERVICIOS Y REALIZAR OPERACIONES DE ARRENDAMIENTO FINANCIERO O LEASIGN. EN DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL COLTEFINANCIERA S.A COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL, PODRA REALIZAR LOS ACTOS DESCRITOS EN SUS ESTATUTOS SOCIALES.

DOCUMENTO PRIVADO DE SEPTIEMBRE 22 DE 2009

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro 13815 30/09/09

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal código CIIU: 6422

ESTABLECIMIENTO(S) DE COMERCIO

A nombre de la persona jurídica figuran matriculados en esta Cámara de Comercio los siguientes establecimientos de comercio/sucursales o agencias:

Nombre:	COMPANIA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL COLTEFINANCIERA
Matrícula No.:	21-104114-02
Fecha de Matrícula:	01 de Abril de 2002
Ultimo año renovado:	2022
Categoría:	Establecimiento-Principal
Dirección:	Calle 52 47 42 LC 208
Municipio:	MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

Nombre:	COLTEFINANCIERA OVIEDO
Matrícula No.:	21-125227-02
Fecha de Matrícula:	01 de Abril de 2002

Fecha de expedición: 01/07/2022 - 10:32:50 AM

Recibo No.: 0023037315

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: qajckOpjlilcDkIl

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Ultimo año renovado: 2022
Categoría: Establecimiento-Principal
Dirección: Carrera 43 A 6 S 15 LC 3194
Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

Nombre: COLTEFINANCIERA UNICENTRO
Matrícula No.: 21-229652-02
Fecha de Matrícula: 01 de Abril de 2002
Ultimo año renovado: 2022
Categoría: Establecimiento-Principal
Dirección: Carrera 66 B 34 A 76 LC 99
Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

Nombre: COLTELEASING
Matrícula No.: 21-235769-02
Fecha de Matrícula: 01 de Abril de 2002
Ultimo año renovado: 2022
Categoría: Establecimiento-Principal
Dirección: Calle 52 47 42 PISO 12
Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

Nombre: COLTEFINANCIERA S.A.
Matrícula No.: 21-511181-02
Fecha de Matrícula: 16 de Mayo de 2011
Ultimo año renovado: 2022
Categoría: Establecimiento-Agencia
Dirección: Calle 34 43 B 66 LC 1584 CC SAN DIEGO
Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN

Fecha de expedición: 01/07/2022 - 10:32:50 AM

Recibo No.: 0023037315

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: qajckOpjlilcDkIl

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

WWW.RUES.ORG.CO.

SE RECOMIENDA VERIFICAR EL PORTAL WWW.GARANTIASMOBILIARIAS.COM.CO DONDE PUEDEN OBRAR INSCRIPCIONES ADICIONALES RELATIVAS A GARANTIAS MOBILIARIAS, CONTRATOS QUE GARANTICEN OBLIGACIONES O LIMITACIONES DE LA PROPIEDAD.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Grande.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$123,540,732,026.00

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU: 6422

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado cuenta con plena validez jurídica según lo dispuesto en la ley 527 de 1999. En él se incorporan tanto la firma mecánica que es una representación gráfica de la firma del Secretario de la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, como la firma digital y la respectiva estampa cronológica, las cuales podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos PDF.

Si usted expidió el certificado a través de la plataforma virtual, puede imprimirlo con la certeza de que fue expedido por la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia. La persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado puede verificar su contenido, hasta cuatro (4) veces durante 60 días calendario contados a partir del momento de su expedición, ingresando a www.certificadoscamara.com y digitando el código de verificación que se encuentra en el encabezado del presente

Recibo No.: 0023037315

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: qajckOpjlilcDkIl

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

documento. El certificado a validar corresponde a la imagen y contenido del certificado creado en el momento en que se generó en las taquillas o a través de la plataforma virtual de la Cámara.



SANDRA MILENA MONTES PALACIO
DIRECTORA DE REGISTROS PÚBLICOS

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 6453400490048807

Generado el 01 de julio de 2022 a las 09:40:41

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**

EL SECRETARIO GENERAL

En ejercicio de las facultades y, en especial, de la prevista en el artículo 11.2.1.4.59 numeral 10 del decreto 2555 de 2010, modificado por el artículo 3 del decreto 1848 de 2016.

CERTIFICA

RAZÓN SOCIAL: COLTEFINANCIERA S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO

NIT: 890927034-9

NATURALEZA JURÍDICA: Sociedad Comercial de la clase o especie de las anónimas, de nacionalidad Colombiana. Entidad sometida al control y vigilancia por parte de la Superintendencia Financiera de Colombia.

CONSTITUCIÓN Y REFORMAS: Escritura Pública No 2967 del 28 de noviembre de 1980 de la Notaría 8 de MEDELLIN (ANTIOQUIA), constituida bajo la denominación AUTOFINANCIAMIENTO INDUSTRIAL COLTEFINANCIERA LTDA

Escritura Pública No 870 del 07 de abril de 1983 de la Notaría 7 de MEDELLIN (ANTIOQUIA). cambia su razón social por COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL COLTEFINANCIERA S.A., reforma estatutaria autorizada mediante Resolución 1463 del 06 de abril de 1983

Escritura Pública No 2924 del 30 de noviembre de 1993 de la Notaría 14 de MEDELLIN (ANTIOQUIA). ,se protocolizó la adquisición del cien por ciento (100%) de las acciones suscritas de la COMPAÑIA DE ARRENDAMIENTO FINANCIERO COLTELEASING S.A. por parte de COLTEFINANCIERA S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL; en consecuencia, la primera se disuelve sin liquidarse.

Escritura Pública No 507 del 30 de marzo de 2006 de la Notaría 14 de MEDELLIN (ANTIOQUIA). , el domicilio social de la entidad es en la ciudad de Medellín Departamento de Antioquia

Escritura Pública No 1942 del 14 de octubre de 2009 de la Notaría 14 de MEDELLIN (ANTIOQUIA). Modifica su razón social de COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL COLTEFINANCIERA S.A. por la de COLTEFINANCIERA S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO

Resolución S.F.C. No 0706 del 31 de mayo de 2019 autoriza la cesión parcial de los activos, pasivos y contratos de Banco Multibank S.A., como cedente, a favor de Coltefinanciera S.A., Compañía de Financiamiento en calidad de cesionaria, en las condiciones informadas y por las razones expuestas en la parte motiva de esta Resolución.

AUTORIZACIÓN DE FUNCIONAMIENTO: Resolución S.B. 2401 del 22 de julio de 1993

REPRESENTACIÓN LEGAL: La representación legal de la compañía y la administración de los negocios sociales compete al Presidente de la sociedad, el Presidente es elegido por la Junta Directiva para períodos de dos (2) años sin perjuicio de su libre remoción y reelección indefinida. **SUPLENTE DEL PRESIDENTE.** El Presidente tendrá cuatro (4) suplentes, nombrados por la Junta Directiva, los cuales lo reemplazarán en su orden en sus faltas absolutas o temporales y si al momento de falta no se encontré ninguno de ellos será reemplazado por los miembros de la Junta Directiva en su orden. Para los efectos de este artículo, tres (3) de los suplentes del presidente tendrán las mismas atribuciones del Presidente, aquí establecidas. El cuarto (4to) suplente del Presidente será únicamente y exclusivamente para asuntos judiciales y/o administrativos, en los términos y bajo las atribuciones aquí establecidas. **FACULTADES DEL CUARTO SUPLENTE**

Calle 7 No. 4 - 49 Bogotá D.C.
Conmutador: (571) 5 94 02 00 – 5 94 02 01
www.superfinanciera.gov.co



El emprendimiento
es de todos

Minhacienda

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 6453400490048807

Generado el 01 de julio de 2022 a las 09:40:41

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN

DELPRESIDENTE EN ASUNTOS JUDICIALES Y ADMINISTRATIVOS. El Cuarto (4to) suplente del Presidente, solo podrá adelantar y representar a la Compañía en asuntos jurídicos o administrativos que tengan relación con los siguientes temas: a) RECAUDOS Y COBROS. Para que cobre y reciba intereses, frutos, rentas, a nombre de la Compañía y acepten para ésta, daciones en pago, abonos totales o parciales, hipotecas o prendas como garantía de los créditos que se le adeuden, y adelanten si lo consideran pertinente, procesos de cobro judiciales o administrativos. b) PAGOS Y CANCELACIONES. Para que pague los créditos que adeude la Compañía y celebren con los acreedores arreglos, daciones en pago, conciliaciones, convenios y transacciones. c) PARTICIPACIÓN EN ASAMBLEA DE COPROPIETARIOS. Para que represente con voz y voto a la Compañía, en reuniones y asambleas de copropietarios donde Coltefinanciera sea titular de unidades privadas. d) REPRESENTACIÓN JUDICIAL. Para que represente a la Compañía de manera directa o mediante apoderados especiales, si hay lugar a ello, ante cualquier autoridad policial, judicial, civil, penal o administrativa en toda clase de procesos, actuaciones o diligencias; bien sea como demandante o como demandado o como coadyuvante en cualesquiera de las partes, para iniciar o continuar hasta su terminación procesos, actuaciones o diligencias respectivas. e) REPRESENTACIÓN PÚBLICA. Para que represente a la Compañía, en todos y cada uno de los actos procesales o extraprocesales a que hubiere lugar ante cualquier autoridad policial, judicial, civil, penal o administrativa en toda clase de procesos, actuaciones o diligencias. f) IMPUESTOS. Para que lleve la representación de la Compañía en todo lo relativo al pago de impuestos, aclaración de los mismos y presentación de la declaración de renta y complementarios. Igualmente, para que firmen los respectivos formularios de cancelación de los impuestos Distritales, Municipales, Departamentales y Nacionales. g) APODERADOS PARA ASUNTOS JUDICIALES. Para conferir poderes especiales en asuntos propios a sus atribuciones (sean para efectos judiciales o administrativos) y con sus facultades para transigir, conciliar, comprometer y desistir en estos temas. (Escritura Pública 3295 del 29 de marzo de 2021 Notaria 15 de Medellín). FACULTADES Y OBLIGACIONES DEL PRESIDENTE: Salvo las limitaciones establecidas en estos estatutos en razón de la competencia atribuida a la Asamblea General de Accionistas y a la Junta Directiva podrá el Presidente de la sociedad en ejercicio de su cargo ejecutar o celebrar cualquier acto o contrato en desarrollo de su objeto social y de las normas que rigen su funcionamiento. No obstante, en los asuntos jurídicos o administrativos que tengan relación con conflictos colectivos de trabajo o que comprometan las políticas generales de la compañía en materia laboral, la facultad para constituir apoderados, transigir, conciliar, comprometer y desistir, está reservada a la Junta Directiva de la compañía, tal como se expresó en el numeral doce (12o) del artículo 23o de estos estatutos. En consecuencia, las facultades que en este artículo se otorgan al Presidente, quedan restringidas en materia laboral únicamente a aquellos asuntos meramente individuales de trabajo. Por otra parte, el Presidente podrá conferir poderes generales o especiales para desarrollar actividades propias del objeto social y que deberán darse de acuerdo con las previas instrucciones de la Junta Directiva en cuanto a los nombres de los mandatarios y sus facultades. Los poderes que entrañen la facultad de comprometer la responsabilidad de la sociedad en razón de actos de captación de recursos, de expedición y negociación de títulos valores y otros instrumentos en los que consten obligaciones a cargo de la compañía, o que versen sobre aceptación o constitución de garantías en respaldo de créditos u obligaciones sociales o sobre administración de sus establecimientos, deberán otorgarse por escritura pública y recaer en personas de reconocida solvencia moral. Todo documento que la sociedad emita o suscriba comprendido dentro de los actos que acaban de citarse y que sea susceptible de comprometer su responsabilidad frente a terceros; necesitará para que produzca efectos, por lo menos dos (2) firmas que podrán ser la del representante legal y un apoderado o las de dos (2) apoderados, entendiéndose que los apoderados deberán estar expresamente facultados. Además, son atribuciones especiales del Presidente: 1. Cumplir y hacer cumplir las decisiones de la Asamblea General de Accionistas y de la Junta Directiva. 2. Convocar la Asamblea General de Accionistas y la Junta Directiva de acuerdo con lo previsto por estos estatutos y la ley. 3. Dirigir y vigilar la actividad de la empresa en todos los campos e impartir las órdenes e instrucciones necesarias para lograr la adecuada realización de los objetivos que aquella se propone. 4. Recomendar a la Junta Directiva la adopción de nuevas políticas. 5. Definir en asocio de la Junta Directiva la orientación de la contabilidad e información financiera de la empresa. 6. Elaborar un informe escrito referente al corte del ejercicio social sobre la forma como hubiese llevado a cabo su gestión, informe que conjuntamente con el balance general del ejercicio y demás documentos exigidos por la Ley, serán presentados, en asocio de la Junta Directiva a la Asamblea General de Accionistas. (Escritura Pública 464 del 03 de abril de 2013 Notaria 14 de Medellín)

Que figuran posesionados y en consecuencia, ejercen la representación legal de la entidad, las siguientes personas:

Calle 7 No. 4 - 49 Bogotá D.C.
Conmutador: (571) 5 94 02 00 – 5 94 02 01
www.superfinanciera.gov.co



El emprendimiento
es de todos

Minhacienda

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 6453400490048807

Generado el 01 de julio de 2022 a las 09:40:41

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**

NOMBRE

Gilda Esther Pabón Gudiño
Fecha de inicio del cargo: 16/01/2020
Juan David Alzate Peña
Fecha de inicio del cargo: 05/09/2019
Douglas Alberto González Gutiérrez
Fecha de inicio del cargo: 12/07/2018
Santiago Peñaranda Echeverri
Fecha de inicio del cargo: 20/05/2021
José Vicente Montoya Zapata
Fecha de inicio del cargo: 19/08/2021

IDENTIFICACIÓN

PASAPORTE -
596610768
CC - 1128264356
CC - 1017259390
CC - 75072375
CC - 71594016

CARGO

Presidente
Primer Suplente del Presidente
Segundo Suplente del Presidente
Tercer Suplente del Presidente
Cuarto Suplente del Presidente

**JOSUÉ OSWALDO BERNAL CAVIEDES
SECRETARIO GENERAL**

"De conformidad con el artículo 12 del Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica que aparece en este texto tiene plena validez para todos los efectos legales."





División Legal Gestión Externa S.A.S. <dlegal@gestionexterna.com.co>

017-2019-00503 PODER JENNY ALEXANDRA DIAZ VERA - Ddo. JHOJAN ANDRÉS CARREÑO CÓRDOBA

1 mensaje

NotificacionJudicial@coltefinanciera.com.co <NotificacionJudicial@coltefinanciera.com.co> 14 de julio de 2022, 12:21
Para: "j17cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co" <j17cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co>
CC: "dlegal@gestionexterna.com.co" <dlegal@gestionexterna.com.co>, "Jose Vicente Montoya Z." <josemontoya@coltefinanciera.com.co>, Juridico <Juridico@coltefinanciera.com.co>, Juridico Gestion Externa <juridico@gestionexterna.com.co>

Señores

JUZGADO 17 CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

E.S.D.

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO
ACREEDOR CESIONARIO: COLTEFINANCIERA S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO
DEMANDANTE INICIAL: ANCO MULTIBANK S.A.
DEMANDADO: JHOJAN ANDRÉS CARREÑO CÓRDOBA
RADICADO: 680014003-017-2019-00503-00

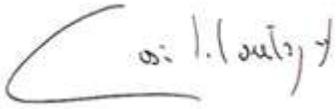
ASUNTO: PODER

JOSÉ VICENTE MONTOYA ZAPATA, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 71.594.016, actuando en calidad de Representante Legal del establecimiento de crédito demandante, **COLTEFINANCIERA S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO**, identificado con **NIT. 890.927.034-9**, tal y como consta en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia el cual se adjunta, confiero poder especial, amplio y suficiente a la abogada **JENNY ALEXANDRA DIAZ VERA**, mayor de edad, identificado con cedula de ciudadanía **No. 63362907** y tarjeta profesional **No. 75.273** del Consejo Superior de la Judicatura, correo electrónico: dlegal@gestionexterna.com.co para que obrando en calidad de Apoderado(a) Judicial, continúe con la representación judicial del acreedor cesionario **COLTEFINANCIERA S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO** en el **PROCESO EJECUTIVO** de la referencia, tramitando y llevándolo hasta su culminación, contra el (los) demandado(s) de la referencia, a fin de que se ejecute el pagaré que contiene la obligación No. 600060693457.

El mandatario queda facultado para realizar todas las conductas procesales que a bien tengan, incluso las de conciliar el derecho en litigio, desistir, renunciar, sustituir, reasumir el presente poder, recibir dineros en efectivo y títulos de cualquier índole, además de todas las necesarias para el desempeño del presente mandato y las consagradas en el art. 77 del Código General del Proceso.

Para efectos de notificación de **COLTEFINANCIERA S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO**:notificacionjudicial@coltefinanciera.com.co

Atentamente,

**JOSÉ VICENTE MONTOYA ZAPATA**

C.C. No. 71.594.016

Representante Legal –Cuarto Suplente

COLTEFINANCIERA S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO

NIT. 890.927.034-9

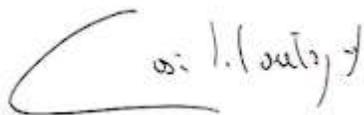
Calle 7D# 43C -105 Barrio Astorga – Poblado • Torre Coltefinanciera • Medellín

Teléfono: (604) 6043440 • Extensión 6091



El contenido de este mensaje (incluyendo todos los adjuntos) puede ser información privada, confidencial y privilegiada. Si usted no es el destinatario real del mismo, por favor informe de ello a quien lo envía y destrúyalo en forma inmediata. Está prohibida su retención, grabación, utilización o divulgación con cualquier propósito. Este mensaje ha sido verificado con software antivirus; en consecuencia, el remitente de éste no se hace responsable por la presencia en él o en sus anexos de algún virus que pueda generar daños en los equipos o programas del destinatario.

This communication (including all attachments) may contain information that is private, confidential and privileged. If you have received this communication in error; please notify the sender immediately, delete this communication from all data storage devices and destroy all hard copies. Any use, dissemination, distribution, copying or disclosure of this message and any attachments, in whole or in part, by anyone other than the intended recipient(s) is strictly prohibited. This message has been checked with an antivirus software; accordingly, the sender is not liable for the presence of any virus in attachments that causes or may cause damage to the recipient's equipment or software.

4 archivos adjuntos**image002.png**
18K **017-2019-00503 PODER JHOJAN ANDRÉS CARREÑO CÓRDOBA.PDF**
99K **CAMARA DE COMERCIO COLTE JULIO.pdf**
357K **Certificado SFC Julio 2022.pdf**
38K

Señores
JUZGADO 17 CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
E.S.D.

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO
ACREEDOR CESIONARIO: COLTEFINANCIERA S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO
DEMANDANTE INICIAL: ANCO MULTIBANK S.A.
DEMANDADO: JHOJAN ANDRÉS CARREÑO CÓRDOBA
RADICADO: 680014003-017-2019-00503-00

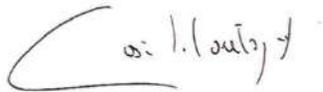
ASUNTO: PODER

JOSÉ VICENTE MONTOYA ZAPATA, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 71.594.016, actuando en calidad de Representante Legal del establecimiento de crédito demandante, **COLTEFINANCIERA S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO**, identificado con NIT. 890.927.034-9, tal y como consta en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia el cual se adjunta, confiero poder especial, amplio y suficiente a la abogada **JENNY ALEXANDRA DIAZ VERA**, mayor de edad, identificado con cedula de ciudadanía No. 63362907 y tarjeta profesional No. 75.273 del Consejo Superior de la Judicatura, correo electrónico: dlegal@gestionexterna.com.co para que obrando en calidad de Apoderado(a) Judicial, continúe con la representación judicial del acreedor cesionario **COLTEFINANCIERA S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO** en el **PROCESO EJECUTIVO** de la referencia, tramitando y llevándolo hasta su culminación, contra el (los) demandado(s) de la referencia, a fin de que se ejecute el pagaré que contiene la obligación No. 600060693457.

El mandatario queda facultado para realizar todas las conductas procesales que a bien tengan, incluso las de conciliar el derecho en litigio, desistir, renunciar, sustituir, reasumir el presente poder, recibir dineros en efectivo y títulos de cualquier índole, además de todas las necesarias para el desempeño del presente mandato y las consagradas en el art. 77 del Código General del Proceso.

Para efectos de notificación de **COLTEFINANCIERA S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO**:
notificacionjudicial@coltefinanciera.com.co

Atentamente,



JOSÉ VICENTE MONTOYA ZAPATA
C.C. No. 71.594.016
Representante Legal –Cuarto Suplente
COLTEFINANCIERA S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO
NIT. 890.927.034-9

Acepto,



JENNY ALEXANDRA DÍAZ VERA
C.C. No. 63.362.907
T.P. No. 75.273 del C.S. de la J.
Correo electrónico: dlegal@gestionexterna.com.co
Apoderada.

JUZGADO 3 DE EJECUCION RAD: 2021-090

melisa perez florez <jmpf1985@hotmail.com>

Jue 15/09/2022 11:31 AM

Para: Oficina De Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bucaramanga <ofejcmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Señores
JUEZ 3 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BUCARAMANGA
E.S.D.

REF: LIQUIDACION DE CREDITO ACTUALIZADA

RAD: 2021-090

DEMANDANTE: PRECOMACBOPER

DEMANDADO: JORGE ANDRES MELO MESA

JENIFFER MELISA PEREZ FLOREZ, mayor de edad, identificada con la cedula de ciudadanía No. 60446173 expedida en Cúcuta, Abogada Titulada Portadora de la Tarjeta Profesional No. 163090 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, obrando como apoderada judicial dentro del proceso de la referencia, me permito allegar liquidación del crédito actualizada.

La fórmula financiera utilizada en esta liquidación, para convertir tasas efectivas anuales a nominales, está expresada así: $TASA\ NOMINAL\ ANUAL = [(1 + TASA\ EFECTIVA\ ANUAL)^{1/12} - 1] \times 12$. Liquidación presentada en concordancia con el artículo 446 del Código General del Proceso

Intereses de Mora sobre el Capital Inicial

CAPITAL \$ 4.500.000,00

Desde	Hasta	Dias	Tasa Mensual(%)		
26/07/2020	31/07/2020	6	2,02	\$	18.180,00
1/08/2020	31/08/2020	31	2,04	\$	94.860,00
1/09/2020	30/09/2020	30	2,05	\$	92.250,00
1/10/2020	31/10/2020	31	2,02	\$	93.930,00
1/11/2020	30/11/2020	30	2,00	\$	90.000,00
1/12/2020	31/12/2020	31	1,96	\$	91.140,00
1/01/2021	31/01/2021	31	1,94	\$	90.210,00
1/02/2021	28/02/2021	28	1,97	\$	82.740,00
1/03/2021	31/03/2021	31	1,95	\$	90.675,00
1/04/2021	30/04/2021	30	1,94	\$	87.300,00
1/05/2021	31/05/2021	31	1,93	\$	89.745,00
1/06/2021	30/06/2021	30	1,93	\$	86.850,00
1/07/2021	31/07/2021	31	1,93	\$	89.745,00
1/08/2021	31/08/2021	31	1,94	\$	90.210,00
1/09/2021	30/09/2021	30	1,93	\$	86.850,00
1/10/2021	31/10/2021	31	1,92	\$	89.280,00
1/11/2021	30/11/2021	30	1,94	\$	87.300,00
1/12/2021	31/12/2021	31	1,96	\$	91.140,00
1/01/2022	31/01/2022	31	1,98	\$	92.070,00
1/02/2022	28/02/2022	28	2,04	\$	85.680,00
1/03/2022	31/03/2022	31	2,06	\$	95.790,00

1/04/2022	30/04/2022	30	2,12	\$	95.400,00
1/05/2022	31/05/2022	31	2,18	\$	101.370,00
1/06/2022	30/06/2022	30	2,25	\$	101.250,00
1/07/2022	31/07/2022	31	2,34	\$	108.810,00
1/08/2022	31/08/2022	31	2,43	\$	112.995,00
1/09/2022	14/09/2022	14	2,55	\$	53.550,00
				Total Intereses de Mora	\$ 2.389.320,00
				Subtotal	\$ 6.889.320,00

RESUMEN DE LA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO

Capital	\$	4.500.000,00
Total Intereses		
Corrientes (+)	\$	0,00
Total Intereses Mora (+)	\$	2.389.320,00
Abonos (-)	\$	0,00
TOTAL OBLIGACIÓN	\$	6.889.320,00
GRAN TOTAL		
OBLIGACIÓN	\$	6.889.320,00

Atentamente,



JENIFFER MELISA PEREZ FLOREZ
C.C. 60446173 DE CUCUTA
T.P. 163090 C.S. DE LA J.

LIQUIDACIÓN DE CREDITO.- R 68001400302720220010001

juridico arse <juridico@arse.com.co>

Mié 10/08/2022 3:39 PM

Para: Oficina De Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bucaramanga <ofejcmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Atentamente,

MIRYAM MANTILLA MANTILLA
DEPARTAMENTO JURÍDICO
INVERSIONES ARENAS SERRANO SAS
CONTACTOS 6302367 - 3185149603
juridico@arse.com.co - dptojuridicoarse@gmail.com

Por favor acuse recibo de la presente comunicación a la mayor brevedad posible, en todo caso y a falta de dicha confirmación, se advierte que se presume la recepción del mensaje, de conformidad a lo expuesto en los art. 20,21 y 22 de la ley 527 de agosto de 1999, por medio de la cual se define y reglamenta el acceso y uso de los mensajes de datos, correo electrónico y de firmas digitales.

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo y cualquier archivo anexo son confidenciales y para uso exclusivo de la persona o entidad de destino. Esta comunicación puede contener información protegida por el privilegio de cliente-abogado. Si usted ha recibido este correo por error, equivocación u omisión, queda estrictamente prohibida la utilización, copia, reimpresión, reenvío o cualquier acción tomada sobre este correo y puede ser penalizada legalmente. En tal caso, favor notificar en forma inmediata al remitente.



Remitente notificado con
[Mailtrack](#)



MIRYAM SYLENE MANTILLA MANTILLA

Abogada Especialista - T.P. No. 225.307

Calle 36 No. 21 – 50 Centro, Bucaramanga.

Contacto: 6302367 - 3185149603

Correos: juridico@arse.com.co - dptojuridicoarse@gmail.com



Señor

JUEZ VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

E. S. D.

Referencia: Demanda Ejecutiva.
Demandante: INVERSIONES ARENAS SERRANO S.A.S
Demandados: SANDRA MILENA ARIAS, ZORAIDA CASTELLANOS PARADA
 BRANDON JOSUE RAMIREZ ARIAS
Radicado: 2022-00100-01 ORIGEN: 27 CMBGA
Asunto: LIQUIDACIÓN DE CREDITO.

MIRYAM SYLENE MANTILLA MANTILLA, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificada con C.C. No. 1.095.917.509 de Girón, abogada en ejercicio, portadora de la T.P. 225.307 del C.S.J., obrando en el presente proceso como apoderada del demandante, allego liquidación de crédito acorde a la siguiente tabla:

LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO									
CAPITAL \$	FECHA INICIO	FECHA FIN	INTERÉS DIARIO	INTERES MENSUAL	INTERES ANUAL NOMINAL	INTERES ANUAL EFECTIVA	DÍAS	VALOR INTERESES \$	INTERES AE MORATORIO
2.025.000,00	04-feb-19	28-feb-19	0,080738%	2,18%	26,17%	19,70%	25	\$ 36.787,50	29,55%
2.025.000,00	01-mar-19	30-mar-19	0,079399%	2,15%	25,78%	19,37%	30	\$ 43.537,50	29,06%
2.025.000,00	01-abr-19	30-abr-19	0,079180%	2,14%	25,72%	19,32%	30	\$ 43.335,00	28,98%
2.025.000,00	01-may-19	30-may-19	0,079262%	2,15%	25,74%	19,34%	30	\$ 43.537,50	29,01%
2.025.000,00	01-jun-19	30-jun-19	0,079098%	2,14%	25,70%	19,30%	30	\$ 43.335,00	28,95%
2.025.000,00	01-jul-19	30-jul-19	0,079016%	2,22%	26,67%	19,28%	30	\$ 44.955,00	28,92%
2.025.000,00	01-ago-19	30-ago-19	0,079180%	2,14%	25,72%	19,32%	30	\$ 43.335,00	28,98%
2.025.000,00	01-sep-19	30-sep-19	0,079180%	2,14%	25,72%	19,32%	30	\$ 43.335,00	28,98%
2.025.000,00	01-oct-19	30-oct-19	0,078279%	2,12%	25,46%	19,10%	30	\$ 42.930,00	28,65%
2.025.000,00	01-nov-19	30-nov-19	0,078005%	2,12%	25,38%	19,03%	30	\$ 42.930,00	28,55%
2.025.000,00	01-dic-19	30-dic-19	0,077514%	2,10%	25,23%	18,91%	30	\$ 42.525,00	28,37%
2.025.000,00	01-ene-20	30-ene-20	0,076940%	2,09%	25,07%	18,77%	30	\$ 42.322,50	28,16%
2.025.000,00	01-feb-20	29-feb-20	0,078115%	2,12%	25,41%	19,06%	29	\$ 41.499,00	28,59%
2.025.000,00	01-mar-20	30-mar-20	0,077678%	2,11%	25,26%	18,95%	30	\$ 42.727,50	28,43%
2.025.000,00	01-abr-20	30-abr-20	0,076612%	2,08%	24,97%	18,69%	30	\$ 42.120,00	28,04%
2.025.000,00	01-may-20	30-may-20	0,074563%	2,03%	24,37%	18,19%	30	\$ 41.107,50	27,29%
2.025.000,00	01-jun-20	30-jun-20	0,074262%	2,02%	24,29%	18,12%	30	\$ 40.905,00	27,18%
2.025.000,00	01-jul-20	30-jul-20	0,074262%	2,02%	24,29%	18,12%	30	\$ 40.905,00	27,18%
2.025.000,00	01-ago-20	30-ago-20	0,074973%	2,04%	24,49%	18,29%	30	\$ 41.310,00	27,44%
2.025.000,00	01-sep-20	30-sep-20	0,075219%	2,05%	24,56%	18,35%	30	\$ 41.512,50	27,53%
2.025.000,00	01-oct-20	30-oct-20	0,074153%	2,02%	24,25%	18,09%	30	\$ 40.905,00	27,14%
2.025.000,00	01-nov-20	30-nov-20	0,073115%	2,00%	23,95%	17,84%	30	\$ 40.500,00	26,76%
2.025.000,00	01-dic-20	30-dic-20	0,071557%	1,96%	23,49%	17,46%	30	\$ 39.690,00	26,19%
2.025.000,00	01-ene-21	30-ene-21	0,070984%	1,94%	23,32%	17,32%	30	\$ 39.285,00	25,98%
2.025.000,00	01-feb-21	28-feb-21	0,071885%	1,97%	23,59%	17,54%	28	\$ 37.233,00	26,31%
2.025.000,00	01-mar-21	30-mar-21	0,071366%	1,95%	23,43%	17,41%	30	\$ 39.487,50	26,12%
2.025.000,00	01-abr-21	30-abr-21	0,070956%	1,94%	23,31%	17,31%	30	\$ 39.285,00	25,97%
2.025.000,00	01-may-21	30-may-21	0,070574%	1,93%	23,20%	17,22%	30	\$ 39.082,50	25,83%
2.025.000,00	01-jun-21	30-jun-21	0,070546%	1,98%	23,82%	17,21%	30	\$ 40.095,00	25,82%
2.025.000,00	01-jul-21	30-jul-21	0,070410%	1,98%	23,77%	17,18%	30	\$ 40.095,00	25,77%
2.025.000,00	01-ago-21	30-ago-21	0,070656%	1,99%	23,86%	17,24%	30	\$ 40.297,50	25,86%
2.025.000,00	01-sep-21	30-sep-21	0,070464%	1,98%	23,79%	17,19%	30	\$ 40.095,00	25,79%
2.025.000,00	01-oct-21	30-oct-21	0,070000%	1,97%	23,62%	17,08%	30	\$ 39.892,50	25,62%
2.025.000,00	01-nov-21	30-nov-21	0,070792%	1,99%	23,91%	17,27%	30	\$ 40.297,50	25,91%
2.025.000,00	01-dic-21	30-dic-21	0,071557%	2,02%	24,19%	17,46%	30	\$ 40.905,00	26,19%
2.025.000,00	01-ene-22	30-ene-22	0,072377%	2,04%	24,49%	17,66%	30	\$ 41.310,00	26,49%
2.025.000,00	01-feb-22	28-feb-22	0,075000%	2,12%	25,45%	18,30%	28	\$ 40.068,00	27,45%
2.025.000,00	01-mar-22	30-mar-22	0,075710%	2,14%	25,71%	18,47%	30	\$ 43.335,00	27,71%
BALDO DE INTERESES A MARZO DE 2022								\$1.566.810	



MIRYAM SYLENE MANTILLA MANTILLA

Abogada Especialista - T.P. No. 225.307

Calle 36 No. 21 – 50 Centro, Bucaramanga.

Contacto: 6302367 - 3185149603

Correos: juridico@arse.com.co - dptojuridicoarse@gmail.com



ABONO A INTERESES DE MARZO DE 2022								\$100.000	
SALDO TOTAL INTERESES A MARZO DE 2022								\$1.466.810	
2.025.000,00	01-abr-22	30-abr-22	0,078087%	2,21%	26,58%	19,05%	30	\$ 44.752,50	28,58%
SALDO DE INTERESES A ABRIL DE 2022								\$1.511.562	
ABONO A INTERESES DE ABRIL DE 2022								\$100.000	
SALDO TOTAL INTERESES A ABRIL DE 2022								\$1.411.562	
2.025.000,00	01-may-22	30-may-22	0,080792%	2,30%	27,57%	19,71%	30	\$ 46.575,00	29,57%
2.025.000,00	01-jun-22	30-jun-22	0,083607%	2,26%	27,12%	20,40%	30	\$ 45.765,00	30,60%
2.025.000,00	01-jul-22	30-jul-22	0,087213%	2,37%	28,44%	21,28%	30	\$ 47.992,50	31,92%
2.025.000,00	01-ago-22	30-ago-22	0,091038%	2,49%	29,84%	22,21%	30	\$ 50.422,50	33,32%
TOTAL INTERESES MORATORIOS								\$ 1.602.337,50	
CAPITAL								\$ 2.025.000,00	
TOTAL CAPITAL E INTERESES								\$ 3.627.337,50	
COSTAS PROCESALES								\$ 177.000,00	
TOTAL LIQUIDACION DE CREDITO								\$ 3.804.337,50	

Atentamente,

MIRYAM SYLENE MANTILLA MANTILLA

C.C No. 1095917509 DE GIRON

T.P No. 225.307 C.S.J

